REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 349a, ORDINARIA

Sesión 28^a, en martes 12 de agosto de 2003 (Ordinaria, de 11.06 a 16.19 horas)

Presidencia de la señora Allende Bussi, doña Isabel, y de los señores Silva Ortiz, don Exequiel, y Jarpa Webar, don Carlos Abel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos. Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ACUERDOS DE COMITÉS
- VI.- HOMENAJE
- VII.- ORDEN DEL DÍA
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

		Pág.
I.	Asistencia	6
II.	Apertura de la sesión	9
III.	Actas	9
IV.	Cuenta	9
V.	Acuerdos de Comités	9
	Homenaje. Homenaje en memoria de don Javier Vásquez, obispo presidente de la Iglesia Pentecostal de Chile	9
	Orden del Día. Incremento y racionalización de recursos municipales. Modificación de leyes N°s 17.235 y 18.695 y del decreto ley N° 3.063. Primer trámite constitucional	22
VIII.	Documentos de la cuenta.	
	Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de reforma constitucional en materia de nacionalidad. (boletín N° 2649-07)	95
-	Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia, que califica de simple, para el despacho de los siguientes)3
2	proyectos: Modifica la normativa relativa a la importación de las mercancías del sector	
۷.	defensa calificadas como "pertrechos". (boletín N° 3204-02)	95
	Crea el registro nacional de ADN. (boletín N° 2851-07)	95
4.	Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones	0.6
5.	a la ley penal. (boletín N° 3021-07)	96 96
6.	Sanciona conductas sobre maltrato animal. (boletín N° 3250-12)	97
	Modifica la ley N° 18.175, en materia de fortalecimiento de la transparencia en la administración privada de las Quiebras, fortalecimiento de la labor de	
	los Síndicos y de la Superintendencia de Quiebras. (boletín N° 3180-03)	97
8.	Informe Complementario de la Comisión de Gobierno Interior, Regionaliza- ción. Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto, con urgencia	

de la Comisión.

		Pág.
	calificada de suma, que modifica la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley N° 3063, sobre rentas municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a los municipios para otorgar	00
9.	las condonaciones que indica. (boletín N° 2892-06-2)	98
10.	calificadas como "pertrechos". (boletín N° 3204-02)	116
11.	cadas como "pertrechos". (boletín N° 3204-02)	126
12.	comuna de Juan Fernández. (boletín N° 3047-02)	129
13.	na de Juan Fernández. (boletín N° 3047-02)	137
_	nes, con el objeto de establecer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores. (boletín N° 3247-14)	140
	Del diputado señor Sánchez, que establece normas destinadas a advertir los riesgos que importa a la salud humana el uso de teléfonos móviles (boletín N° 3311-11)	158
15.	De la diputada señora Cubillos, doña Marcela, y de los diputados señores Dittborn, Álvarez, Salaberry, Quintana, Ulloa, Norambuena, Forni y Uriarte, que modifica las leyes N°s 19.628 y 19.812, en lo referente al plazo para au-	130
-	torizar la publicación de morosidades que indica (boletín N° 3312-05) Oficios de la Excma. Corte Suprema por los cuales hace presente su parecer	160
16.	en torno a los siguientes proyectos: Modifica el artículo 4° de la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, con el objeto de asegurar un real y efectivo de-	4
17.	recho a la defensa del demandado. (boletín N° 3270-18)	161 162
	Otros documentos de la Cuenta. Comunicación:	
	De la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana por la cual señala que ha procedido a crear el Grupo Interparlamentario Chileno-Ecuatoriano, e invita a los señores Diputados interesados en integrarlo a que procedan a inscribirse en la Secretaría	

2. Oficios:

Ministerio de Obras Públicas

- Señor Álvarez-Salamanca, factibilidad de asfaltar camino productivo de Aurora-Santa Elena- Los Largos, en San Clemente.
- Señor Álvarez-Salamanca, factibilidad de asfaltar calle principal de Huaquén, entre Villa Seca y los Villorrios.
- Señor Álvarez-Salamanca, asfalto de camino Culenar-Maule.
- Señor Álvarez-Salamanca, recursos para mejoramiento de camino de localidad de Linares de Perales
- Señor Bertolino, inspección a los paraderos con baños públicos en la ruta Panamericana Norte.
- Señor Jaramillo, instalación de señalizaciones en la comuna de La Unión.
- Señor Álvarez-Salamanca, propuesta de la Asociación de Camioneros de Constitución.
- Señor Tapia, pavimentación rural en la localidad de Santa Rosa , comuna de Sagrada Familia.
- Señor Delmastro, estado de tramitación de proyecto de Agua Potable Rural, en Huape, comuna de Corral.
- Señor Delmastro, recursos destinados para efectuar faenas de dragado al río Valdivia.
- Señor Delmastro, instalación de manga de embarque en aeropuerto Pichoy, de Valdivia.
- Señor Jaramillo, deuda de la Corporación Vial de Valdivia.
- Señor Muñoz, criterios aplicados para suspender las obras del camino entre Puerto Natales y el fiordo Staines, Duodécima Región.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Señor Bertolino, obra mejoramiento pavimentación calle Urmeneta, Andacollo.

Superintendencia de Servicios Sanitarios

- Respuesta a proyecto de acuerdo N° 234, identificación de las licitaciones públicas correspondientes a proyectos de inversión de Aguas Andinas (AA), Esval, Essbio, Aguas Nuevo Sur Maule (Ansm), por montos superiores a treinta mil unidades de fomento (UF30.000), y a todos los proyectos de inversión cuya ejecución fue anunciada a partir de 1999 en adelante.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca, Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bayo Veloso, Francisco	RN	IX	48
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentez, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo Vidauzarraga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	IND-UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Delmastro Naso, Roberto	IND-RN	IX	53
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriameza, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escalona Medina, Camilo	PS	VIII	46
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
Galilea Vidaurre, José Antonio	RN	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Román, Rosa	UDI	I	1
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Hidalgo González, Carlos	IND-RN	V	15
Ibáñez Santa María, Gonzalo	UDI	V	14
Ibáñez Soto, Carmen	RN	V	13
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VIII	42
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	RM	16
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND-PS	I	1
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez Opazo, Ramón	IND-UDI	I	2
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
<i>y</i>			

Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Sánchez De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Estuvieron presentes, también, los senadores señores Juan Antonio Coloma, Mario Ríos, Hosain Sabag y Adolfo Zaldívar.

-Concurrieron, además, los ministros Secretario General de Gobierno, señor Francisco Vidal; de la Secretaría General de la Presidencia, señor Francisco Huenchumilla, y la Directora del Sernam, señora Cecilia Pérez.

-

PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.06 horas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- El acta de la sesión 23^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 24ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Se va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **ÁlVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

V. ACUERDOS DE COMITÉS

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia de la señora Allende, doña Isabel, adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º Rendir homenaje el día de mañana, al término del Orden del Día, al ex diputado don Carlos José Errázuriz.
- 2º Remitir a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para nuevo infor

- me, el proyecto de reforma constitucional sobre nacionalidad.
- 3º Rendir homenaje al ex diputado don Pedro Araya el miércoles 27 de agosto, inmediatamente después de la Cuenta, y
- 4° Rendir homenaje al ex diputado don Hugo Rodríguez el miércoles 3 de septiembre, inmediatamente después de la Cuenta.

VI. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON JA-VIER VÁSQUEZ, OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Corresponde rendir homenaje a don Javier Vásquez, obispo Presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, recientemente fallecido.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor el presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, reverendo pastor Bernardo Cartes; la señora Olga Hansen viuda de Vásquez, familiares y amigos de nuestro homenajeado, obispos, presbíteros, probandos y diáconos, todos pastores de esta iglesia, a quienes doy la bienvenida en nombre de la Corporación.

Tiene la palabra el diputado Iván Moreira.

El señor MOREIRA (de pie).- Señora Presidenta de la Cámara de Diputados, doña Isabel Allende; señores vicepresidentes de esta Corporación; estimada señora Olga viuda de Vásquez, pastor Jorge Vásquez y familia; pastor Javier Vásquez y familia; presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, reverendo Bernardo Cartes; secretario, pastor José Paredes; tesorero, pastor Samuel Grandón; vocero de la iglesia, pastor Roberto López; presidente del Comité de organizaciones evangélicas de Chile,

obispo Francisco Anabalón; presidente del Consejo de Unidades Pastorales de la Región Metropolitana, Cuprem, obispo Emiliano Soto; capellán de La Moneda, Neftalí Aravena; señores miembros del presbiterio mayor de la iglesia; obispo Hédito Espinoza; estimados pastores, obispos, hermanas y hermanos, colegas todos:

Quiero saludar también a alguien que no está presente en esta oportunidad, el nuevo pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de la Catedral Evangélica de Santiago, Eduardo Durán, a quien desde la distancia le deseamos suerte y que se restablezca de la enfermedad que lo aqueja.

Son pocas las ocasiones en que las diferencias políticas o ideológicas no separan a las personas. Son los momentos excepcionales de dolor o de alegría los que unen a todos, sin distingo de credo o condición.

Chile ha perdido a un gran hombre, a un gran cristiano. Su partida hoy nos une a todos, a los creyentes y a los no creyentes, y ha servido para hacer un alto y recordar a quien, merecidamente, se ganó un espacio en la historia de nuestras vidas y de la nación.

Los días que vivimos son de excepción. El espacio temporal en que se han desarrollado nuestra vidas está marcado por la fuerza arrolladora de la modernidad, cuyo incontenible poder se cuela en nuestras existencias. La información y la tecnología nos abruman con su portentosa velocidad e inagotable capacidad de innovación. Todo parece indicarnos que el hombre al fin ha alcanzado el sueño inveterado de dominar la naturaleza. Tal vez por eso, la vida se valora hoy de otra forma, y las personas hemos cambiado, hasta el punto de olvidarnos de que somos criaturas débiles, con carencias, limitaciones y permanentes preguntas que ansiamos sean respondidas.

Recuerdo haber escuchado, hace algunos años, la respuesta de un personaje público que, al ser interrogado por la prensa respecto de qué característica del ser humano era más importante para él, contestó sin titubeos: "La inteligencia, ¡qué duda cabeª". En ese mismo programa, otro hombre, de otra fibra, Jaime Guzmán Errázuriz, nuestro líder y senador que fue asesinado, le recordó: "No te equivoques. El valor más importante en una persona no es la inteligencia ni el poder, sino la bondad, pues el cielo no está lleno de sabios ni de ricos, sino de hombres buenos".

Así, amigas y amigos, el cielo, la patria eterna de los cristianos, no reconoce la arrogancia ni la soberbia de nuestras efímeras existencias -temporales, por cierto-, sino que abre sus puertas a los hombres justos y dignos que han hecho de su vida una permanente ofrenda al Señor.

A esa clase de hombres pertenecía el querido obispo Javier Vásquez, quien nos dejara hace algunos días para volver a la casa de Dios Padre.

La vida de nuestro querido obispo siempre estuvo marcada por la señal del servicio a Dios. Siendo sólo un niño, recibió la noble misión de seguir las enseñanzas del Evangelio, de ser su testigo y de conducir al pueblo por la senda de Jesucristo. Sólo de tarde en tarde aparecen entre nosotros hombres de la estatura del obispo Javier Vásquez, quien destacó no sólo por la integridad de su espíritu, sino también por la tenacidad con que ofreció y vivió cada uno de sus días. Muestra de ello son las innumerables obras materiales que desarrolló. ¿Cómo olvidar la gran catedral que se levanta en el centro de nuestra capital, donde se reúnen miles y miles de cristianos para alabar a Dios? Pero él fue mucho más que eso. La huella indeleble del pastor se aprecia en todo cuanto hizo por el pueblo cristiano, dándole un nuevo impulso a la fe y abriéndole nuevos caminos a la Iglesia Evangélica, en una sociedad que sólo quiere darle la espalda a la trascendencia del espíritu o vivir en un mundo sin Dios.

La figura del obispo Javier Vásquez,

continuando con la senda de su maestro, el querido y recordado obispo Manuel Umaña Salinas, ha permitido que más de dos millones y medio de compatriotas sean fieles practicantes del credo cristiano y que la Iglesia Evangélica no sólo tenga un rol protagónico en numerosas obras de bien social a lo largo de nuestro territorio, sino que también sea voz y autoridad moral para toda la sociedad.

Yo mismo he sido testigo de cómo, en los lugares más humildes de nuestras poblaciones y de nuestros campos, se han levantado templos evangélicos, siempre sin recursos, para darle mayor gloria al Señor, y también para darles dignidad y esperanza a aquellos que nada tienen y que se encuentran entre la miseria y la marginalidad. La Iglesia Evangélica ha estado con el que sufre, y, con ello, se ha ganado un noble sello en la conciencia ética de Chile.

Por eso, es ésta también una oportunidad propicia para saludar con profunda admiración a todas las iglesias cristianas, muchos de cuyos fieles y pastores nos honran con su presencia el día de hoy, por hacer de nuestro país una tierra generosa, no sólo en bienes, sino también en almas. Ante la majestad de la muerte, no podemos sino constatar que lo único permanente, lo que nos hace realmente personas, es, precisamente, nuestra alma, ese lugar sagrado donde el Señor ha escrito de modo imborrable el testimonio de su amor por el género humano.

Como decía al principio, vivimos tiempos de modernidad, y también de individualismo, de egoísmo y de falta de fe. Sin embargo, tenemos la fortuna de que en nuestros días surjan estos faros de esperanza, que nos hablan de un mundo mejor, fundados en el amor a los demás como expresión genuina del amor a Dios.

Para producir estos cambios trascendentales, estimados colegas, en el mundo se necesitan hombres capaces de llevar adelante la conquista de una ideología que permanezca en el tiempo y en la historia: el Evangelio. El mensaje de Jesucristo está siendo predicado por hombres que creen que sólo la palabra de Dios traerá a la Tierra un nuevo amanecer de esperanza y de vida plena. La violencia y la guerra han demostrado, históricamente, su rotundo fracaso en la conquista de un mundo siempre ansioso de paz y de tiempos mejores. Los conquistadores del mundo serán los que continúen la senda de Jesús de Nazaret, el camino de los apóstoles y de los profetas, quienes, con su prédica y con su propia vida, se convirtieron en heraldos de un nuevo día.

No olvidemos, entonces, el ejemplo del obispo Javier Vásquez, quien no sólo hizo de su vida algo extraordinario, sino que también fue capaz de luchar hasta su último aliento por hacer realidad su sueño y su misión: un Chile para Cristo.

(Aplausos).

Sí, señoras y señores: los grandes hombres, los verdaderamente grandes, no se miden por la entonación de su voz ni por la grandilocuencia de sus palabras, sino por la dimensión de sus sueños y por la entrega que hacen a ellos. ¿Qué sueño puede ser más grande, entonces, que ofrecer Chile a Cristo y vivir una existencia conforme a ello?

Hoy, nuestro querido obispo ya no está más con nosotros; ha partido a otro lugar a reunirse con el Pescador de Hombres, con aquel que fue para él la luz, la verdad y la vida. Sin embargo, su existencia y su ejemplo se quedan con nosotros como enseñanza y también como estímulo, para recordarnos que un mundo nuevo es posible; que siempre será posible si volvemos la mirada hacia el corazón, donde vive el espíritu de Jesús y el recuerdo de hombres buenos, como el obispo Javier Vásquez.

Hace muchos años, en un humilde pueblo de la Octava Región, un niño tuvo la visión de levantar una iglesia y de entregar una vida y un pueblo al Señor. Ese niño creció fiel a su visión y se hizo grande no sólo en edad, sino también en generosidad y bondad. A ese hombre hoy le rendimos homenaje, y acompañamos a sus familiares y a todo el pueblo evangélico en la pena de su partida.

Me correspondió estar presente en los funerales de nuestro querido obispo, junto a mi mujer, la diputada Carmen Ibáñez. Ante la soledad de la muerte, ante su tumba, en ese lugar donde lo definitivo parece enseñorearse, sentí que, como cristiano, como chileno y como político, tenía la obligación, en nombre de todo el pueblo evangélico, de pedir a la Cámara de Diputados, depositaria de la soberanía del pueblo, que destinara un momento especial para alguien que también fue especial. Estoy convencido de que las naciones que no reconocen a sus hijos más distinguidos, no sólo no actúan con integridad, sino que corren el riesgo de perder su memoria.

Por eso, en nombre de la bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente, de su jefe, diputado Rodrigo Álvarez, y del presidente de nuestro partido, diputado Pablo Longueira, quiero agradecer a Dios por haberle dado a Chile un hijo de esta estirpe. Desde aquí, desde donde cada día honramos el derecho a ser libres, nos comprometemos, en recuerdo del obispo Javier Vásquez, a seguir no sólo sirviendo con más esfuerzo a los chilenos, sino que también acercándonos al sueño de construir un Chile para Cristo.

Termino recordando a mi amigo, el pastor y obispo Vásquez. Tú, obispo Vásquez y amigo, siempre invocaste a Jehová para defender a tu patria, a tu iglesia, a todo el pueblo cristiano, con estas palabras: "Jehová es mi pastor; nada me faltará. Jehová es mi fortaleza y mi escudo".

Descansa en la paz del Señor, obispo y amigo, pues tus sueños, tus esperanzas y tu iglesia siempre estarán protegidos. La iglesia evangélica siempre ora por la patria, y hoy, más que nunca, necesitamos de sus oraciones. Sólo cerrando las puertas del pasado se abrirán las ventanas del porvenir que el pueblo cristiano aspira para Chile.

Querido obispo Javier Vásquez, querido amigo y pastor: no puedo decir adiós a quien se queda con nosotros, a quien siempre estará en nuestros corazones. Sólo puedo afirmar que has vuelto al regazo del Señor; has ganado el merecido descanso de los justos. Tu ideal sigue vivo en el alma de tus hijos, del pueblo cristiano y de tu Patria, que honra agradecida hoy tu nombre en la Cámara de Diputados.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Eugenio Tuma.

El señor **TUMA** (de pie).- Señora Presidenta, señores diputados, autoridades eclesiásticas, familiares de don Javier Vásquez, feligreses de la iglesia Metodista Pentecostal, señoras y señores:

Rindo solemne homenaje, en nombre de la bancada de diputados del Partido por la Democracia, en memoria de quien fuera obispo presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile y pastor de la Catedral Evangélica de Santiago, don Javier Vásquez Valencia, fallecido recientemente.

Para el Partido por la Democracia es motivo de especial significación este homenaje, pues, a partir del recuerdo del obispo Vásquez, podemos pasar revista a la construcción de la más importante de las iglesias protestantes del país.

Con la contribución del obispo Vásquez y de quienes trabajaron a su lado durante más de sesenta años, se ha ido construyendo, con cimientos firmes, una iglesia que contribuye, día a día, al florecimiento espiritual, no sólo de sus integrantes, sino de la sociedad toda.

Hoy es imposible entender el Chile actual y, sobre todo, el Chile popular, sin hacer referencia a la presencia de miles de evangélicos que, día a día, alzan sus oraciones al Altísimo para rogar por el bienestar de nuestro pueblo y por el porvenir de la patria, de esta patria plural y tolerante que nos cobija.

El obispo Vásquez inició su cruzada evangélica cuando sólo tenía 17 años de edad, como predicador en las iglesias de Duqueco, Coihue y Tambillo, época en la que, sin duda, era muy difícil adscribir a los postulados de una iglesia naciente y pequeña: la iglesia protestante; en tiempos de la hegemonía absoluta de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, que se expresaba políticamente, en esos años, a través, incluso, de un partido político confesional, como era el Partido Conservador.

Si hoy, en ocasiones, los evangélicos sufren persecución y discriminación, ayer, en los albores del siglo recién pasado, la situación era mucho más difícil, lo que revela que sólo quienes de verdad tenían fe y de verdad estaban ungidos de ese don maravilloso de creer y sentir a Cristo en sus vidas, podían salir adelante, predicando, como lo hiciera Juan Buatista Canut de Bon, el misionero que vino de otras latitudes para renovar y masificar los credos protestantes y la prédica pública en nuestra patria.

Hablar del obispo Vásquez es hablar de sus muchas obras, entre las cuales podemos mencionar las materiales, las terrenales, como la Sociedad Bíblica Chilena, la construcción de la Iglesia de Jotabeche, hoy Catedral Evangélica de Santiago; la organización benéfica Ayuda Cristiana Evangélica, etcétera. Todas son obras palpables, tangibles. Sin embargo, la más importante que nos legara fue la de las almas, transformadas a la luz de los evangelios como buen pastor que cuida su rebaño de hombres. Sus principales obras son las de la conversión y la

santidad, que hoy se expresan en una iglesia con más de cinco mil templos distribuidos desde el altiplano chileno hasta Puerto Williams.

Sin duda, con el obispo Vásquez pudimos tener diferencias en el ámbito terrenal; diferencias políticas profundas -no sería sincero si no las expresara o recordara hoy-. Pero, al mismo tiempo y con la misma fuerza, debemos asumir la contribución de esta iglesia evangélica al proceso de pacificación nacional, a la sanación de las almas, luego de los tiempos en que hermanos bañaron con sangre de otros hermanos esta tierra, imitando el episodio de Caín del que nos hablan las santas escrituras.

Para el PPD, como partido laico, pluralista y tolerante que fuera un fuerte impulsor de la ley de libertad de culto, que permite desarrollar de verdad la garantía constitucional de la libertad de creencias, cultos y conciencias como expresiones públicas, resaltar la figura del obispo Vásquez nos da la oportunidad de renovar nuestro compromiso permanente con la plena libertad de cultos, lo que es doblemente relevante en tiempos en que una iglesia, frente a determinados temas, se pretende erigir en guía moral y única para cada uno de los legisladores.

Reivindicar al Chile plural y democrático es hacerlo respecto de los miles de pastores evangélicos de Chile; es reconocer su abnegada labor por la promoción de los valores del trabajo, de la honradez y del respeto a la familia y al Estado democráticamente constituido.

Por último, quiero ofrecer a la viuda, señora Olga Hansen, a los familiares que nos acompañan, a los altos dignatarios de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile y a todos los hermanos cristianos presentes, nuestras condolencias y solidaridad por la partida de su obispo, cuyo legado, como aporte de las iglesias protestantes en nuestro país, es reconocido por cada uno de los diputados del Partido por la Democracia, que

me han honrado al encargarme realizar este sencillo, pero sentido homenaje.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la bancada del Partido Socialista, tengo el honor de rendir homenaje a quien en vida fuera el obispo Javier Vásquez Valencia.

Por ello, en nombre de los diputados socialistas, expreso mis respetos y sincero pésame a sus familiares, representados en esta honorable Corporación por la señora Olga Hansen viuda de Vásquez, por el pastor Jorge Vásquez y por el resto de su hermosa familia. Igualmente, hago llegar mis condolencias a los representantes y autoridades de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, encabezados por el pastor Bernardo Cartes.

Aprovecho la ocasión de enviar un caluroso saludo a quien dirigirá la Iglesia Metodista Pentecostal durante los próximos años, el pastor Eduardo Durán.

(Aplausos).

Decía el pensador José Martí que "se es más cuando se vive entre buenos, y con cada bueno que se va, se es menos". Creo que esta frase, dicha a tanta distancia geográfica y temporal, refleja hoy, de una manera sintética, el sentimiento del pueblo evangélico de Chile ante la partida de uno de sus hijos predilectos, el obispo de la iglesia Metodista Pentecostal, Javier Vásquez Valencia, fallecido el pasado 25 de julio, cuando llevaba consigo la experiencia, el respeto y el amor de su familia y de sus hermanos, acumulados a lo largo de 87 años de vida y de dedi-

cación al servicio de Jesucristo.

Su partida definitiva no sólo se ha constituido en un momento de recogimiento para el pueblo evangélico, sino también en un instante en el que quienes no formamos parte de su iglesia nos damos cuenta de lo que, a lo largo de 18 años, representó su figura en su labor evangelizadora, en las tareas de desarrollo y crecimiento de la iglesia que encabezó y en la enunciación de una opinión crítica y propositiva, cada año, en el ya tradicional Tedéum ecuménico, que él instituyó.

Aunque no seamos nosotros los llamados a decirlo, su figura y su obra, con toda seguridad, tendrán un carácter imperecedero y permanente para la iglesia Metodista Pentecostal, porque sus 39 años al frente del principal templo evangélico quedarán simbolizados especialmente en el gran ícono que sintetiza su labor pastoral, que es la materialización del sueño de su querido antecesor, el obispo Manuel Umaña: la construcción de la Catedral Evangélica, con capacidad para 15 mil personas.

Pero este hijo de Dios, de Manuel y de Rosa, nacido en Negrete un 21 de junio de 1917, también será recordado por la extraordinaria visión que tuvo cuando todavía era un niño, que definió, no sin problemas, el camino que seguiría durante su vida: testificar el evangelio en todo lugar, con los hechos y con las palabras. Porque fue esta visión la que le permitió descubrir que cada uno es un templo donde Dios está presente, y, por eso, como él mismo escribiera no hace mucho tiempo, "al entregar nuestra vida a Cristo, los creyentes nos respetamos unos a otros, pues somos la casa de Dios, el templo del Espíritu Santo. Si mi hermano cae en alguna desgracia, tengo que honrarlo, ayudarlo, orar por él y no desprestigiarlo. Las sagradas escrituras nos dicen: "Si alguno fuese sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales restaurad al tal con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tenta-do".

Este trozo de las escrituras retrata la vida, el pensamiento y la acción del pastor Vásquez, desde su más temprana edad, cuando a los 17 años ya predicaba en Duqueco, Coihue y Tambillo o cuando se traslada a Santiago para proseguir sus estudios, donde conoce al obispo Manuel Umaña, con quien construye una profunda relación, que duraría hasta la muerte de éste, en agosto de 1964.

Esa misión a la que estaba llamado fue la que le proporcionó las energías y la capacidad para asumir altas responsabilidades en Chile y en el exterior, entre ellas ser vicepresidente de Ayuda Cristiana Evangélica, director de la Sociedad Bíblica Chilena, presidente del Consejo de Pastores Evangélicos, miembro de la Asociación Evangelística Billy Graham, director de la Confraternidad Mundial de Santidad Pentecostal, además de ser invitado constantemente a dictar charlas y a colaborar con distintos países, en su calidad indiscutible de líder religioso.

Pero este hombre de fe al que hoy homenajeamos, quien, además, desarrolló importantes funciones en la Empresa de Ferrocarriles, tuvo una gran responsabilidad en el crecimiento que, desde Arica hasta Puerto Williams, ha alcanzado esta congregación religiosa, que hoy cuenta con más de dos millones de fieles practicantes de la fe evangélica. Asimismo, colaboró activamente en el establecimiento de la Iglesia Metodista Pentecostal en Argentina, Perú, Bolivia, Uruguay, Brasil y Estados Unidos.

Esto fue así desde el comienzo. Tras veinte años de exitoso pastorado, Javier Vásquez fue elegido como obispo presidente en la Conferencia Extraordinaria de 1985, realizada en Concepción. A partir de ese momento, procedió de inmediato a impulsar la descentralización administrativa de las congregaciones, para lo cual estableció una división en diecisiete sectores, cada uno de

los cuales es dirigido por un pastor jefe, quien, a su vez, ejerce autoridad sobre los pastores superintendentes de los distritos componentes.

Figuras como la del obispo que hoy homenajeamos establecen una línea de continuidad con la importante persistencia con que los protestantes -o "disidentes", como se les llamaba- enfrentaron la imposibilidad de celebrar matrimonios y de enterrar a sus muertos en los cementerios católicos, situación incluso consagrada en la Constitución Política de 1833, hasta llegar al hito que marca la construcción, en esta ciudad, del primer templo público evangélico -hoy declarado monumento nacional- y de una de las primeras sedes de la Sociedad Bíblica.

Así, leyes dictadas en 1883 y en 1884, sobre cementerios laicos, matrimonio y registro civil, permitieron superar una serie de limitaciones políticas, sociales y legales, llegándose incluso a la creación de cinco establecimientos educacionales. Desde entonces y hasta la dictación de la ley de libertad de culto, publicada en el Diario Oficial en 1999, ha sido largo el camino para la concreción de una ciudadanía que reconozca el valor de la pluralidad en materia de fe.

Para quienes hemos conocido y sabemos del trabajo cotidiano de la iglesia que tan dignamente representó el obispo Vásquez, en las zonas rurales, en las cárceles, en la rehabilitación de jóvenes enfrentados a patologías sociales como la violencia, el alcoholismo y la drogadicción, pronunciar hoy estas palabras desde este Poder del Estado constituye un homenaje sincero para él, para su trabajo pastoral y para el aporte que el pueblo evangélico hace a nuestra sociedad desde hace casi cien años.

Finalmente, en nombre de la bancada del Partido Socialista, en cuyas filas también participan muchos integrantes de la familia evangélica, reitero nuestras condolencias a su familia y a su iglesia, y hago votos para que, tal como lo escribió el obispo Javier Vásquez hace algunas semanas, sigan asumiendo en cada una de sus acciones que todos los seres humanos son el templo de Dios, y que, por entregar nuestra vida a Cristo, debemos respetarnos unos a otros.

Comencé citando a José Martí, quien nos decía: "se es más cuando se vive entre buenos, y con cada bueno que se va, se es menos". Ciertamente, la partida del obispo Javier Vásquez nos hace un poco menos buenos. Pero, como alguien alguna vez escribió que "El árbol vuela en el pájaro que lo deja", hoy me atrevo a decir con firmeza, muy respetuosamente, que el obispo Javier Vásquez seguirá viviendo en la oración, en la acción y en la fe de cada uno de sus hermanos, quienes heredan su legado, su compromiso y su fe.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL** (de pie).- Señora Presidenta de la Cámara de Diputados, honorables colegas, reverendos obispos y pastores de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile y demás iglesias evangélicas que nos acompañan, estimadas hermanas y hermanos evangélicos:

Nos convoca hoy el recuerdo imborrable y la presencia espiritual -que siento aquí- de un justo varón de Dios, de un hombre bueno y sabio, inteligente y capaz, testigo leal de su fe, patriota ejemplar y, para muchos de nosotros -en cuyo número tengo la honra de contarme-, de un grande y valioso amigo, con cuya partida lloramos y, a la vez, nos esperanzamos en la promesa de la resurrección.

Bajo esa serena advocación, la del obispo don Javier Vásquez Valencia, presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile y pastor de la monumental Catedral Evangélica de Santiago, me parece oportuno y de justicia dejar estampado en las actas oficiales de esta Cámara de Diputados que los primeros pasos del evangelismo en nuestra tierra fueron emprendidos a la par, en las mismas circunstancias históricas y fechas, que los de esta honorable Corporación. En tal sentido, el desarrollo sólido, fecundo, institucionalmente creador, acrecentador de las fronteras de la libertad, que ha cumplido la fe evangélica en Chile, ofrece un sugestivo correlato con el fortalecimiento de la sustancia misma de la República.

Fue don Bernardo O'Higgins, católico y devoto de la Virgen del Carmen, a fuer de su espíritu ilustrado y empapado de los ideales liberales de la época, el que invitó a James Thompson, miembro de la Sociedad Bíblica Británica, a fundar escuelas que, utilizando los textos del antiguo y del nuevo testamento como base de su enseñanza, sentaron las bases de su libre examen. Posteriormente. las familias inglesas y alemanas, que no estaban dispuestas a renunciar a sus creencias, concretaron el arribo a Chile, en 1845, de David Trumbull. A partir de 1871, el español Juan Bautista Canut de Bon emprendería su ardiente prédica, y en 1878 llegaron a Chile los metodistas, con la conducción del obispo norteamericano William Taylor.

Fue en el pasado siglo, en 1909, cuando se produjeron en Valparaíso, ciudad sede del Congreso -cito hechos rigurosamente históricos recogidos por documentos de la épocalos extraordinarios acontecimientos de "descenso" y "desbordamiento" del Espíritu Santo y el avivamiento de las notas más profundas y puras de la fe evangélica en la grey porteña, que derivaron en la fundación de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, hija de la Providencia de Dios. Ella obtuvo su personalidad jurídica el 30 de septiembre de 1929, y, con seguro caminar, conducida por notables pastores, como don Javier Vás-

quez Valencia, a quién hoy homenajeamos, expandió su benéfica labor espiritual, moral, asistencial y social de manera sencillamente admirable hasta nuestros días.

Como un contrasentido, a pesar de ser -a mi juicio- sinónimos de democracia republicana, ha sido dura y larga la lucha de las iglesias evangélicas para obtener el reconocimiento legal y la igualdad de oportunidades, propias de la democracia republicana.

En 1865, una ley interpretativa de la Constitución de 1833 permitió la libertad de culto dentro de los edificios particulares, así como fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza religiosa. Más tarde, la Constitución de 1925 autorizó a todos los ciudadanos el ejercicio público y libre de sus ideas religiosas.

Asimismo, hace sólo unas décadas, en 1975, se instituyó formal y oficialmente el Tédeum evangélico como ceremonia oficial republicana de Fiestas Patrias, el que, con gran solemnidad, respeto y convocatoria pública, se celebra hasta la fecha con la asistencia de las más altas autoridades del Estado.

En 1999 se establecieron normas claras para la constitución jurídica de la iglesias organizadas religiosamente, las cuales fueron votadas de manera unánime por el Congreso Nacional en memorables jornadas para la libertad de culto en que tuve el honor de participar en conjunto con senadores y diputados de todas las bancadas.

En esta hora importante, con la licencia que pueda darme la amistad, quisiera decir que, a mi modesto entender, de todo el inmenso trabajo evangélico que, desde su entronización como tercer obispo de su iglesia, en 1985, realizó el venerado pastor Vásquez, tan justamente llamado por su pueblo, con ingenuo y conmovedor cariño, el "Papito Javier" -quien llevó a los metodistas pentecostales a un sitial de privilegio en el reconocimiento de los chilenos, del que dan testimonio sus casi 6 mil templos y dos millones y medio de fieles- resalta con singular

importancia y proyección futura, por sus efectos religiosos, sociológicos y culturales, el acercamiento y la labor respetuosas y deferentes para con todas las iglesias - también con la Iglesia Católica, cuya fe profeso-, que tanto respeto y admiración supo despertar.

El obispo Vásquez abrió material y espiritualmente su catedral y su iglesia a la comunidad chilena. Ella ha crecido en esa integración y comunicación fecunda y plural con el pueblo de Chile.

Cuando uno contempla con espíritu despojado de prejuicios, movido por la común caridad cristiana, urgido por la acuciante necesidad de descifrar, entre los signos de los tiempos los caminos de Dios, no puede sino comprender que, verdadera y auténticamente, el quehacer de la Iglesia Metodista Pentecostal marca una obra inspirada por el espíritu del Supremo Autor, y que pastores eminentes, como don Javier, fueron los adelantados de un ideal ecuménico, el mismo que tan proféticamente, entre otros, ha encarnado y predicado Su Santidad Juan Pablo II. Me atrevo a predecir que ése será el sello del tiempo por venir.

En la común alabanza del Ser Supremo; en la emoción religiosa, que es una de las más nobles de las emociones humanas; en la fidelidad a una ética pública y privada, según los dictados de la ley divina impresa en nuestra naturaleza humana, respetada y respetable en cuanto depositaria de valores destinados a florecer en un más allá, preveo un lugar futuro de encuentro de todos los credos y de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, angustiados y necesitados de trascendencia en un mundo dominado por el egoísmo materialista, la bestialidad del exitismo y el reemplazo de la moral por la moda. Entender esto se lo debo a don Javier Vásquez Valencia.

La doctrina pentecostal parte de la disposición del hombre a abrazar un gran misterio y una gran bendición cristiana: el Espíritu Santo, que procede del amor de Dios padre y de Dios hijo.

Desde una perspectiva católica, compartimos ese acontecimiento central, decisivo para una vida que pueda llamarse humana, que es la efusión, la obra y el trabajo del Espíritu Santo sobre el ser humano. Éste es el mismo acontecimiento que los católicos conmemoramos en el tercer misterio glorioso del Rosario: la venida del Espíritu Santo sobre el colegio apostólico en forma de lenguas de fuego, acompañado de un rumor de grandes aguas que se derraman, de un prodigioso viento, de un revolotear de águilas y de palomas.

Ahora bien, en la gran concepción evangélica, las obras correctas son producto o fruto de la fe, y aun cuando no se alcance la salvación por ellas, se debe obrar correctamente porque el amor de Dios nos introducirá al estado de justicia. En nuestra mirada no bastará la justificación por la fe para alcanzar la bienaventuranza, porque serán necesarias las buenas obras, y así decimos que la fe sin obras está muerta. Sin embargo, cuando contemplamos y meditamos con humildad estos tremendos misterios teológicos, que dicen relación con las preguntas humanas eternas: ¿de dónde venimos?, ¿qué somos? y ¿hacia dónde vamos?, comenzamos a intuir la complementación de ambas propuestas, que se adosan como las dos caras de una misma moneda.

Efectivamente, como católicos podemos afirmar que la fe sin obras es muerta y, al mismo tiempo, sostener como evangélicos que las obras sin fe correrán la suerte de todo lo mudable y se convertirán en humo y olvido. Así, con el aporte de esas miradas, entendemos cuán importante es que las obras trasciendan y encuentren sentido por la fe.

He aquí un proyecto completo para trabajar por nuestro perfeccionamiento como personas, por el bien de nuestro prójimo y por el progreso de nuestra patria común. Entender que el Espíritu Santo suministra el poder para testificar a Cristo como camino de la verdad y la vida, que está disponible a todos los creyentes de corazón limpio, libre de contiendas, de palabras vanas y de malicias, se lo debo también a don Javier Vásquez Valencia.

Buscar, encontrar y juntar en esta ciudad terrenal los caminos que llevan a la ciudad de Dios; convocar a todos los hombres de buena voluntad, sin sectarismos ni exclusiones, a recorrerlos en conjunto, con eficacia, con alegría, con respeto y con esperanza. Esa fue la gigantesca tarea que emprendió y concluyó don Javier Vásquez Valencia.

Por ello y por todas las realizaciones de este emérito pastor, doy testimonio hoy de su grandeza en esta Cámara de Diputados, ante su señora, su familia, sus obispos, sus hermanos y nuestro Dios común, de quien imploro sus gracias para que sus sucesores puedan seguir su ejemplo.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ**, don José (de pie).-Señora Presidenta, honorables colegas, señora Olga viuda de Vásquez, familiares, autoridades y miembros de la Iglesia Metodista Pentecostal, invitados especiales, señoras y señores:

En representación de la bancada del Partido Radical Social Demócrata, me corresponde rendir homenaje en memoria del obispo de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, reverendo Javier Vásquez Valencia, quien, además, era presidente de la Corporación Metodista Pentecostal de Chile y pastor gobernante de la catedral de la misma en Santiago.

Constituye un duro golpe para su familia, para su iglesia, para el mundo evangélico y, en general, para el país, el ver desaparecer a este obispo que se hiciera creyente de la iglesia de Dios siendo muy joven, a la edad de nueve años.

El obispo Vásquez nació en el distrito que me honro en representar en la Cámara de Diputados: en la pequeña y hermosa comuna de Negrete, un 21 de junio de 1917, en el seno de una familia de agricultores de la zona. Desde pequeño fue criado dentro de los preceptos y valores cristianos. Desde muy joven participó en las actividades de su iglesia y ya a los 17 años era predicador local, dedicándose a establecer algunas iglesias en las localidades de Duqueco, Coihue y Tambillo.

Es importante la memoria histórica de los cristianos evangélicos del país, que sin duda alguna está profundamente ligada a los hechos eclesiásticos que dan cuenta de la presencia del metodismo pentecostal. Si bien las primeras manifestaciones de presencia social de la fe disidente se expresaron en el siglo XIX, y particularmente en su segunda mitad, es a comienzos del siglo XX, con la escisión producida en la Iglesia Metodista Episcopal, que emerge en la historia religiosa chilena la vertiente evangélica más carismática y que da nacimiento al hoy importante movimiento pentecostal.

La más auténtica expresión del pentecostalismo, y la que tiene mayor presencia en el ambiente social popular, es la que se cobija en la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, durante muchos y difíciles años conducida por la experta y fraternal mano del reverendo Vásquez Valencia.

En esta oportunidad, junto con recordar al líder religioso, quiero expresar mi fraternal saludo a los miembros de su iglesia, a sus líderes y pastores, y en particular al reverendo Eduardo Durán Castro, recién investido por sus pares como pastor gobernante de la Catedral Evangélica.

Es de justicia reconocer el aporte ético que los evangélicos chilenos y sus congregaciones eclesiásticas han hecho y hacen en dirección a alcanzar una mejor vida espiritual y material para nuestra sociedad. En este aporte, cabe una actividad central a la Iglesia Metodista Pentecostal, cuyas acciones de fe son apreciables, tanto en las ciudades como en los campos.

Construir una patria reconciliada necesita de la participación responsable de todos los sectores sociales. En este ámbito, sin duda, el testimonio de las entidades de fe, como lo es la iglesia a que me refiero, constituye un acto invaluable e imprescindible.

La muerte del obispo Javier Vásquez Valencia conmocionó a su iglesia y a la sociedad chilena, pero también es cierto, que escuchando lo que en vida proclamó este líder evangélico, las certezas de trascendencias propias de la fe, en su sustento, invitan al consuelo a quienes hoy lloran y lamentan su partida terrenal.

Con humildad y respeto, me sumo a las expresiones de dolor que el país ha presentado a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, y agradezco al reverendo, pastor y obispo Javier Vásquez Valencia, el positivo aporte que entregó en los últimos años al reencuentro democrático y a la reconciliación de chilenos y chilenas.

Sin duda, el obispo Javier Vásquez murió feliz. Se fue de nuestro lado satisfecho y contento; cumplió a cabalidad con su misión evangelizadora; dedicó sus mejores energías a templar el alma y el corazón del género humano y trabajó incansablemente para que, algún día, quizás lejano, los hombres puedan sentirse libres, iguales y hermanos.

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Salas.

El señor **SALAS** (de pie).- Señora Isabel Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados; estimados vicepresidentes, Exequiel Silva y Carlos Abel Jarpa, estimados colegas diputados y diputadas.

Desde lo más hondo de mi corazón, esta mañana quiero rendir un homenaje a nuestro obispo Javier Vásquez Valencia; saludar a su esposa, la señora Olga Hansen; al recién electo presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, pastor Bernardo Cartes; a los familiares, a los hijos de nuestro homenajeado; a los pastores que nos visitan esta mañana desde distintos lugares del país, y a quienes profesan y practican el Evangelio a lo largo de todo Chile. Sin embargo, hoy quiero salirme un poco de las palabras, las que, buscando en lo profundo de mi ser, he tratado de escribir para graficar la imagen y la persona de nuestro obispo Vásquez.

Creo que es primera vez en la historia de este Congreso -para mí es un sueño-, que en esta Cámara, con el homenaje de hoy, quienes practican y predican el Evangelio en Chile, son protagonistas en dos actos. En primer lugar, en la ley de libertad de culto, donde fue una alegría ver expresarse a los diputados de todas las tendencias religiosas y políticas, quienes tuvieron que auscultar la vida cristiana y leer la Biblia para poder intervenir ese día. Aprobamos el proyecto por unanimidad, y les entregamos a las iglesias evangélicas y cristianas una ley de verdadera libertad de culto. En segundo lugar, en este homenaje que rendimos a nuestro obispo Javier Vásquez Valencia.

Por eso, en nombre de la bancada de diputados de la Democracia Cristina, hoy rindo un homenaje en memoria de nuestro amado obispo Javier Vásquez Valencia, quien fuera por tantos años presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.

El 25 de julio del presente año, a las 23.15 horas, él se durmió en los brazos del Señor.

A muy temprana edad, cuando recién tenía 9 años, nuestro obispo sintió el llamado de Dios. Seguramente a esa edad él no sabía que Dios lo tenía dentro de los escogidos para cumplir el sagrado mandato de las escrituras: "id por el mundo y predicad el evangelio". Jamás pensó que su vida tendría tanta incidencia dentro del mundo evangélico y que su paso por esta vida lo llevaría a levantar iglesias que serían el refugio espiritual para tantas almas que sufren, para tantos pobres, para tantos desposeídos, no sólo de aspectos materiales, sino de los aspectos espirituales, que hacen que el hombre pueda meditar y vivir congraciado con Dios.

Su vida no fue un sueño o un simple deseo, porque cuando muy niño tuvo una clara y precisa visión enviada por Dios: un mandato para organizar y formar un gran pueblo cristiano, que a la hora de su partida ya había traspasado los límites de nuestra patria.

Su misión era rescatar a las personas del pecado, de los vicios, y darles a conocer la palabra divina. Con esa fuerza y fe, formó nuevas y mejores personas, buscó el camino del amor, de la tolerancia, de la sabiduría y, por sobre todo, de la caridad, que es la que permite cambiar la conducta del hombre y, así, sentir amor en nuestro corazón para perdonar a los que nos ofenden y alcanzar el perdón de Dios.

El que posee sabiduría se destaca por algunos atributos: simpleza, humildad, contento y desapego. Un hombre sabio mira y conoce en el momento. Además, su simpatía es inmediata. Los hombres sabios no intentan convencer; sólo enseñan al que está dispuesto al aprendizaje. Los sabios son hombres religiosos, porque quien accede a la sabiduría se encuentra con el origen de todas las cosas, con el origen de la vida, y ése es siempre Dios.

En la mirada de nuestro pastor, obispo Javier Vásquez Valencia, podríamos descansar, porque miraba sin juzgar, de un modo transparente que no generaba dudas ni recelos, sabiendo que aceptaba a todas las personas por igual.

Las cosas de la vida, aunque parezcan distintas, son todas iguales. Y la mano del hombre es la que puede hacer el bien o el mal. Por eso, cuando servimos a los hombres estamos sirviendo a Dios, porque todos somos uno, en una palabra, todos iguales.

Tenemos un mandato o función que cumplir en esta Tierra. Nosotros mismos, que ostentamos estos cargos de servicio público don que Dios entrega a cada ser humano cuando nace-, cuando cumplimos con nuestras obligaciones estamos dedicando nuestras vidas al servicio de los demás, para mejorar sus condiciones de vida material.

En este punto quisiera detenerme un minuto, para que quienes nos escuchen puedan comprender cuál es la diferencia entre cumplir con lo material y cumplir con lo espiritual. Nosotros, como parlamentarios elegidos por la gente, ayudamos a las personas a tener un mejor bienestar material: mejores caminos, mejores viviendas, electricidad, que lleva la luz a sus hogares. Ésas son algunas de nuestras funciones. Pero nuestro pastor, Javier Vásquez, trabajó incansablemente para conseguir, junto a Dios, bienestar espiritual para las personas, mejorando caminos para llegar a Dios, mejorando moradas para tener en el cielo y, por sobre todo, consiguió la luz para los que estaban en la oscuridad, para los que miraban y no veían. Esa luz es la del espíritu y del alma, que permite a los hombres y mujeres ver el camino de la rectitud, del amor, del verdadero servicio público que nos permite discernir entre lo bueno y lo malo. Esa luz iluminó el camino para que otros siguieran por la senda que conduce a Dios.

Al mirar el horizonte, el mar se confunde con el cielo. Lo mismo ocurre con los que servimos en forma material y con los que sirven espiritualmente a Dios. Pero no nos engañemos: lo que parece que se funde en el horizonte no es así, pues todo lo que hacemos en la Tierra es transitorio, pero las riquezas que atesoramos para tener en el Cielo jamás perecerán.

El obispo Javier Vásquez Valencia disfrutó de la vida en la Tierra y tuvo una experiencia de aprendizaje que se extendió durante 86 años. Eso le permitió entregar palabras de fe, de solidaridad, de perdón, para también ser perdonado, y ayudar a quienes estaban necesitados. Todo esto por mandato de nuestro Hacedor, que es una conjugación entre lo material y lo espiritual. Lo más importante es que dedicó su vida a servir con fe profunda, la que siempre se vio reflejada en sus predicaciones y en el trato con la gente, aun cuando no profesara su fe.

Para muchas personas, el tránsito final llega como un alivio, sea porque han visto quebrantada su salud en la etapa final de la vida o porque han visto la luz y anhelan avanzar para fundirse con Dios.

En nombre de la bancada de la Democracia Cristiana y de quien habla, quiero expresar a su esposa, a su hijos, a los pastores y a la congregación de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile que no debemos derramar lágrimas por su partida, pues no las necesita. Todo lo que necesita es nuestro amor, aun más allá de la muerte, porque vuestro esposo, padre, abuelo y obispo se ganó un espacio en el Cielo y hoy está velando por ustedes y su iglesia.

Amados pastores y obispos, sé que nuestro pastor obispo Javier Vásquez Valencia se encuentra ante la presencia de Dios. La vida no es como la vemos, porque para los que creemos en Dios, la muerte no existe, pero sí la fe profunda que traspasa nuestro espíritu. Lo único que comprende nuestra alma es que la vida, cuando creemos en Dios, es eterna.

Muchas gracias.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala:

El señor **ERRÁZURIZ.-** Honorable Cámara de Diputados: rindo homenaje, esta mañana, al reverendo obispo don Javier Vásquez Valencia, recientemente fallecido.

No haré una historia de su vida, sus estu-

dios, su trayectoria y el enorme mérito que le cabe en la construcción de la Catedral Evangélica de Santiago, con capacidad para 14 mil personas y que demoró siete años en ser construida.

Quiero referirme a su ejemplo para la Iglesia Metodista Pentecostal y, en general, para la Iglesia Evangélica de Chile. Fue él quien dio un enorme impulso a la tarea evangelizadora.

El obispo Vásquez Valencia realizó una activa labor en la Iglesia Metodista Pentecostal en favor de los más desposeídos. Infundió la preocupación por la educación, por la recuperación de los drogadictos y alcohólicos; en la rehabilitación de personas privadas de libertad y asistencia de enfermos; en la consejería y recuperación de matrimonios y, especialmente, en la inyección de fe y esperanza en Jesucristo para todo ser humano.

La Iglesia Evangélica ha crecido enormemente en Chile debido, de manera muy especial, al impulso dado por el obispo Vásquez. Él supo imprimir en los pastores una mística, un entusiasmo y una entrega ejemplar. No cabe duda de que gran parte de la recuperación espiritual y moral de nuestro país en las últimas décadas se le debe a la Iglesia Evangélica, y, en ella, al obispo Vásquez. No es casual que a las ceremonias que se realizan en la Catedral Evangélica concurran desde las más altas autoridades del país, como el Presidente de la República, hasta los más humildes ciudadanos. Miles de chilenos agradecidos y emocionados, llegan a implorar al Señor sus bendiciones.

En Puente Alto he conocido a la Iglesia Metodista Pentecostal a través del pastor don Edmundo Zenteno. Como presidente del Consejo de Pastores, ha seguido el camino de la mística y del carisma que infundió el Obispo Vásquez a su iglesia.

En los diecisiete años durante los cuales el obispo Vásquez dirigió su iglesia, la transformó en una fuerza espiritual extraordinaria. Quiera Dios iluminar a su sucesor para que infunda en él la misma mística que le permitió al obispo Vásquez transformar a la iglesia Metodista Pentecostal en una iglesia capaz de hacer milagros en el corazón de los hombres y de las mujeres más humildes y desposeídos de este país.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- De este modo, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al obispo presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, don Javier Vásquez, recientemente fallecido.

Se suspende la sesión por dos minutos.

-0-

La señora Presidenta, en nombre de la Corporación, saluda a los diputados señores Pablo Longueira y Eduardo Saffirio por encontrarse de cumpleaños.

-Aplausos.

-O-

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

VII. ORDEN DEL DÍA

INCREMENTO Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES. Modificación de leyes N°s 17.235 y 18.695, y del decreto ley N° 3.063. Primer trámite constitucional.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En el Orden del Día, corresponde conocer el informe complementario recaído en el proyecto de ley que modifica la ley Nº 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto Nº 3.063, sobre rentas municipales; la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar las condonaciones

que indica.

Diputada informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es la señora Eliana Caraball.

Antecedentes:

-Informe complementario de la Comisión de Gobierno Interior, boletín Nº 2892-06. Documentos de la Cuenta Nº 8 de esta sesión.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Solicito el acuerdo de la Sala para que ingrese la señora Adriana Delpiano, subsecretaria de Desarrollo Regional.

No hay acuerdo.

Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **CARABALL** (doña Eliana).-Señora Presidenta, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a emitir un informe complementario respecto del proyecto de ley, originado en un mensaje, en primer trámite constitucional, y con urgencia calificada de "suma" -la cual fue hecha presente el día 5 del corriente-, que modifica la ley Nº 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley Nº 3.063, sobre rentas municipales; la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y faculta a los municipios para otorgar las condonaciones que indica.

Al tenor del mandato conferido por la Sala en la sesión del 30 de julio pasado, el presente es un informe de carácter complementario, que incluye la proposición de un proyecto de ley. Al efecto y para facilitar la votación del articulado correspondiente, se adjunta un documento en que aparecen, en las columnas centrales, los textos aprobados en su primer informe, que corresponden a la votación del articulado, y los textos aprobados en su primer informe por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, y en la última columna del lado derecho, el texto

acordado por esta Comisión en cumplimiento del referido mandato.

Cabe recordar que en el trámite reglamentario anterior se propusieron, en lo fundamental, modificaciones a los cuerpos legales mencionados en orden a incrementar y racionalizar el manejo de los recursos que administran las municipalidades, traduciéndose ello en medidas tales como: eliminar la exención al impuesto territorial de que goza el fisco y, en general, los organismos públicos por los inmuebles de su propiedad, destinándose dichos recursos al Fondo Común Municipal, FCM; conferir a las municipalidades la atribución de condonar las deudas provenientes del servicio de extracción de residuos domiciliarios; incrementar las dietas de los concejales y las remuneraciones de los alcaldes, entre otras.

La Comisión de Hacienda propuso incorporar varios cambios al proyecto despachado por la Comisión de Gobierno Interior, fundamentalmente a propósito del tema de las exenciones al impuesto territorial, en el sentido de eliminar varias de ellas, incorporar otras o precisar su alcance.

La Comisión de Gobierno Interior estimó que, del texto legal propositivo que se acompaña en este informe complementario, los artículos 4°, en sus numerales 2, letra a); 6 letra b); 8, 10, 11, 12, 15, letra b); 16 y 17; 5°, en los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13; 8°, letra b), N° 2, y 9°, son de carácter orgánico constitucional, en razón de lo preceptuado en los artículos 87, 107, 108, 111 y 114 de la Carta Fundamental.

Durante el estudio de la iniciativa, esta Comisión contó con la asistencia y colaboración de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, doña Adriana Delpiano, a quien desgraciadamente no se autorizó ingresar a la Sala; de los asesores jurídicos de dicha repartición, señores Rodrigo Cabello y Eduardo Pérez, y del jefe del Departamento de Catastros y Tasaciones del Servicio de Impuestos Internos, don Carlos

Orrego.

Respecto del texto aprobado en su primer informe por esta comisión técnica, cabe subrayar que, sin perjuicio de las modificaciones al mismo sugeridas por la Comisión de Hacienda, esta última acogió prácticamente la totalidad de las enmiendas efectuadas por aquélla. La única norma que rechazó es la que se refiere al artículo 10 de la ley Nº 17.235, que tenía por objeto incorporarle una letra h), nueva, dotando al Servicio de Impuestos Internos de la facultad de efectuar el reavalúo de los retazos no expropiados de un bien raíz.

Por otro lado, y únicamente en relación con las enmiendas materializadas en la Comisión de Hacienda -vía indicaciones del Ejecutivo o de parlamentarios-, que versan, en general, acerca de las materias ya consignadas, la Comisión de Gobierno Interior se pronunció en esta oportunidad sobre ellas de la manera que pasa a expresarse. En consecuencia, se omite una referencia a aquellas disposiciones contenidas en el primer informe de esta Comisión que no sufrieron cambio alguno en la instancia mencionada.

Artículo 1º.

Éste, como se vio en su momento, incorpora varias enmiendas a la ley Nº 17.235, sobre impuesto territorial.

Número 2.

La indicación a este numeral, que sustituye los incisos cuarto y quinto del artículo 2º de la ley en mención, por un inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser incisos quinto y sexto, respectivamente, establece que los predios no agrícolas destinados exclusivamente a la habitación gozarán de un monto de avalúo exento de impuesto territorial de diez millones de pesos. Además, especifica que dicho avalúo es el vigente al 1 de enero de 2003.

Esta indicación fue aprobada por seis 6 a favor y 1 abstención.

El número 6 incorpora en el artículo 10 de la ley, que consigna las causales en cuya virtud el Servicio de Impuestos Internos debe proceder a modificar los avalúos o contribuciones de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas, una letra h), nueva, que, en síntesis, se refiere a las expropiaciones realizadas por órganos de la Administración del Estado, en lo tocante a la parte de la propiedad no objeto de expropiación, en los casos en que el valor pagado por la misma sea superior al avalúo fiscal de la propiedad, o parte de ella, vigente al semestre en que se hubiere practicado la expropiación.

Este precepto fue rechazado por la Comisión de Hacienda, criterio que compartieron en forma unánime los integrantes de la Comisión de Gobierno Interior.

Artículo 2º.

La disposición precitada del proyecto introduce diversas adecuaciones a los cuadros anexos N°s 1 y 2 de la ley N° 17.235. que contienen la nómina de exenciones totales o parciales del impuesto territorial.

Al cuadro anexo Nº l.

Número 1.- Éste, como se recordará, modifica la letra A) del numeral 1 de dicho Cuadro, que enuncia las personas jurídicas e instituciones que gozan del ciento por ciento de exención del tributo en comento.

La letra a) del numeral que elimina, entre otras, las exenciones a que se acogen hoy la Dirección General de Crédito Prendario, la Dirección de Aeronáutica, las fábricas del Ejército y astilleros de la Armada, el Indap, el SAG, etcétera, recibió sendas indicaciones de la Comisión de Hacienda, que agregan otras supresiones de exenciones relativas, en el primer caso, a la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez, "Cema-Chile", la cual fue aprobada en este trámite por 6 votos contra 2; y, en el segundo, que contó con la aprobación unánime, a diversas empresas y entidades, tales como el Ferrocarril de Anto-

fagasta a Socompa, la Fundación Asilo de Huérfanos "Diego Echeverría Castro", la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, etcétera.

La letra b), nueva, del numeral -la letra b) del informe anterior pasa a ser letra c)- responde a una indicación aprobada por asentimiento unánime de la Sala, que sustituye la letra A) del número 7 del numeral I del cuadro en referencia, que consagra la exención en favor de los cuerpos de bomberos y de voluntarios de los botes salvavidas que gocen de personalidad jurídica, al estipular una franquicia similar a la actual, aunque amplía su esfera a los cuarteles de bomberos y al Cuerpo de Socorro Andino.

La letra d), nueva, que obedece también a una indicación y que reemplaza la exención prevista en la letra A) del número 20 del aludido numeral I, por una similar, que cobija a otras dos instituciones extranjeras, fue aprobada por análogo quórum que la precedente.

Número 2.

Modifica la letra B) del numeral I, que plasma la exención por el total del impuesto de marras en beneficio de determinadas personas naturales y jurídicas, siempre que cumplan determinados requisitos.

Su letra a), que suprime la exención contenida en el número 2, esto es, a la sede permanente del Club de Abogados, y que fue objeto de una indicación que contó con el asentimiendo unánime de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior, añade a la anterior la supresión de las franquicias de que gozan la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, las sociedades de instrucción primaria y las instituciones con personalidad jurídica formadas por personal en retiro o en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

La letra b), nueva, que corresponde a una indicación tendiente a reemplazar la exención contenida en el número 9, esto es, a las

instituciones con personalidad jurídica de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, por otra, en beneficio del Cuerpo de Socorro Andino, fue rechazada en forma unánime en la Comisión, en la medida en que resulta redundante.

Número 3, que incorpora varias enmiendas a la letra C) del numeral I en lo concerniente a inmuebles determinados.

Su letra a), que aun cuando mantiene la exención en beneficio de los cementerios fiscales y municipales contemplada en el Nº 1, agrega que el impuesto territorial que deberán pagar los cementerios particulares recaerá exclusivamente sobre el avalúo del terreno en expansión y sobre las dependencias destinadas a la administración de la actividad, fue objeto de una indicación que elimina el vocablo "expansión", con el fin de precisar que, para efectos del cálculo del impuesto, ha de considerarse el avalúo del terreno "disponible para sepulturas y equipamiento anexo". Fue aprobada por unanimidad.

La letra c), que incorpora un Nº 5, nuevo, para conceder la exención tributaria a los establecimientos deportivos fiscales, municipales y particulares en la parte destinada exclusivamente a la práctica del deporte, siempre que no produzcan renta por actividades distintas a dicho fin, fue objeto de una indicación sustitutiva que, aun cuando conserva el beneficio para los recintos fiscales y municipales sin las limitaciones consignadas, agrega que los particulares sólo podrán acceder a aquél en la medida en que, además de cumplir los dos requisitos arriba señalados, establezcan convenios de uso gratuito con los colegios subvencionados, refrendados por la repartición que se especifica. Fue aprobada por 6 votos contra 2.

Nº 4.

Modifica la letra D) del numeral I, que otorga la exención en comento a determinados inmuebles, mientras se cumple la condición, el plazo o una de las modalidades que se detallan en su lugar.

A la letra c), que suprime la exención contenida en el número 22), es decir, a los inmuebles que el fisco aporta en concesión al Metro, se le formuló una indicación sustitutiva que, junto con la anterior, elimina varias otras franquicias consagradas en la letra D) del numeral en referencia, como las relativas a las viviendas construidas en determinada zona de Arica, las casas de la población Fundación O'Higgins de Rancagua, los bienes raíces del patrimonio de afectación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile. Fue aprobada por 6 votos a favor y 2 abstenciones.

Cabe señalar que todas esas exenciones prácticamente ya han cumplido su objetivo. Por esa razón, la indicación sustitutiva suprime varias de esas franquicias.

Nº 5, nuevo.

Este numeral, que obedece a una indicación, pasando los anteriores numerales 5) y siguientes a ser 6) y siguientes, y que suprime la letra E) del numeral I -que exime del impuesto a los inmuebles que identifica, en la medida en que se cumpla la condición que se estipula en cada caso-, se relaciona con la franquicia a que se acogen actualmente cuatro bienes raíces. Fue aprobado por asentimiento unánime.

Nº 6, antiguo 5°.

Elimina la letra F) del numeral I -relativa a inmuebles que cumplan determinadas condiciones-, la exención contenida en el Nº 2, esto es, la que ampara al inmueble destinado a sede social de la Confederación de las Fuerzas Armadas en retiro. Fue objeto de una indicación aditiva, que elimina también la exención de que gozan las casas habitaciones ocupadas permanentemente por sus dueños y que quedaron inhabilitadas como consecuencia del terremoto de 1971, la cual fue aprobada por unanimidad.

Nº 7, nuevo.

Este numeral, nuevo -pasando el anterior Nº 7 a ser Nº 10-, que obedece a una indicación, suprime en la letra A) del numeral II - que consagra la exención del 75 por ciento del tributo para los bienes raíces pertenecientes a ciertas instituciones, en tanto se cumplan las condiciones que se señalan- las franquicias establecidas en favor del Hogar Israelita de Ancianos, la Sociedad Nacional de Profesores y otros organismos. Fue aprobado por análogo quórum que el precedente.

Nº 9, nuevo.

También fue aprobado por unanimidad. Responde a una indicación que modifica la letra E) del numeral II, que contempla la referida exención del 75 por ciento en beneficio de determinados bienes raíces, en los términos que pasan a expresarse:

- a) Se reemplaza el N° 3), atingente a los inmuebles destinados a sedes sociales de las instituciones gremiales del magisterio, por una franquicia similar aunque concebida en forma más amplia, dando cabida a los inmuebles que sirvan de sede social a entidades como la Sociedad Nacional de Profesores y las instituciones de profesores jubilados que cuenten con personalidad jurídica.
- b) Se eliminan las exenciones consagradas en favor de ciertos terrenos y viviendas ubicados en Rancagua y Curicó.

Nº 11, nuevo.

Se originó en una indicación. Suprime, en el numeral III -que contiene las exenciones del 50 por ciento del impuesto territorial-, la franquicia prevista en su Nº 6, esto es, las viviendas construidas por la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Fue aprobado por idéntico quórum.

Al cuadro anexo Nº 2. Nº 12, antiguo 8º.

Elimina del cuadro anexo Nº 2, es decir, de la nómina de exenciones del artículo 27 de la ley en referencia, las contempladas en los N°s. 6 y 7, alusivos a sendos establecimientos hoteleros ubicados en las comunas de Los Ángeles y Puerto Octay. Fue objeto de una indicación sustitutiva, aprobada asimismo por unanimidad, que consta de las siguientes letras:

- a) Se suprimen, junto con las exenciones a los mencionados establecimientos hoteleros, las previstas en los Nºs. 8 y 10, que se refieren, por un lado, al concesionario, arrendatario u ocupante de una propiedad perteneciente a la Municipalidad de Rengo, y, por el otro, a los concesionarios u ocupantes de un bien raíz situado en la comuna de Las Condes.
- b) Se agrega una nueva exención en beneficio de los concesionarios de caletas de pescadores artesanales inscritas en la Subsecretaría del ramo.

Artículo 4°.

Este precepto incorpora diversas enmiendas al decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Nº 2.

El numeral supra, que introduce una adecuación en el inciso cuarto del artículo 7º de ese decreto ley -disposición que regula distintos aspectos del cobro municipal por el servicio domiciliario de aseo-, en términos de elevar de 25 a 225 UTM el avalúo fiscal de la vivienda que se acoge automáticamente a la exención de tal cobro, fue objeto de una indicación sustitutiva, aprobada por unanimidad en el actual trámite, que estatuye lo siguiente:

a) Se reemplaza el inciso tercero del artículo aludido -que faculta a las municipalidades para rebajar, a su cargo, una proporción o la totalidad del pago de la tarifa atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los usuarios-, por una norma que, manteniendo tal atribución, especifica que la rebaja puede realizarse individualmente o por unidades territoriales

- existentes en la comuna, y acota que el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política para la aplicación de las rebajas.
- b) Se modifica el inciso cuarto en la forma ya expresada, esto es, se eleva a 225 UTM el avalúo fiscal de la vivienda que podrá acceder de manera automática a la exención de la tarifa por extracción de residuos domiciliarios.

Nº 5, nuevo.

Este número, que responde a una indicación, modifica el artículo 20, Nº 3, del decreto ley -el cual exime del pago de permiso de circulación a los vehículos de propiedad de las misiones diplomáticas y consulares y de los organismos internacionales, incluyendo a los respectivos agentes-, en términos de incluir en la franquicia los vehículos usados bajo el sistema de arrendamiento con opción de compra por dichas representaciones y funcionarios. Fue aprobado por idéntico quórum que el anterior.

Nº 6, antiguo 5°.

Este numeral introduce varias enmiendas al artículo 24 del decreto ley supra, que se refiere a la patente municipal y, en particular, a su valor y a la forma de cálculo de ese impuesto.

La letra b), que modifica el inciso segundo de este artículo a fin de facultar al alcalde, con acuerdo del concejo, para fijar una tasa única de la patente válida para todo el territorio comunal, o bien, tasas diferenciadas en aquellas zonas definidas en el plan regulador respectivo como de uso exclusivamente industrial, comercial o de servicios, recibió sendas indicaciones: una, aprobada por unanimidad, que sustituye la expresión "plan regulador comunal" por la frase "instrumento de planificación urbana", y la otra, materializada en el seno de esta comisión técnica y sancionada por análogo quórum, que elimina la antedicha frase "como de uso

exclusivamente industrial, comercial o de servicios".

Nº 11, antiguo 10.

Este numeral sustituye el artículo 36 del decreto ley mencionado (según el cual la totalidad del aporte del fisco incrementará el Fondo Común Municipal), por una norma que, en lo medular, establece un fondo especial destinado a la atención primaria de salud municipal, conformado por los recursos correspondientes al 18 por ciento del producto de las multas cursadas por los juzgados de policía local, con el objeto de fortalecer la atención primaria de salud municipal.

Artículo 5°.

Introduce varias enmiendas a la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades:

Nº 3.

Modifica el inciso final del artículo 29 de la ley en comento -que, en lo sustantivo, establece que la jefatura de la unidad de control se proveerá mediante concurso público de oposición y antecedentes-, agregando que tal cargo no podrá estar vacante por más de seis meses.

Se formuló indicación para precisar que el lapso mencionado es de meses consecutivos, la que fue aprobada por asentimiento unánime.

Nº 7.

Modifica el inciso primero del artículo 75 de la ley, en términos de precisar que la incompatibilidad del cargo de concejal con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la municipalidad concernida, incluye las funciones en las corporaciones o fundaciones en que participa el municipio, con excepción de los cargos profesionales en educación, salud o servicios municipalizados.

Se presentó una indicación encaminada a

establecer que se eximen de tal incompatibilidad los "cargos no profesionales" de salud o servicios municipalizados, la cual fue rechazada por 6 votos contra 1 abstención, pues se aprobó por el mismo quórum otra indicación acerca del punto, formulada en la Comisión de Gobierno Interior, en virtud de la cual la excepción se refiere a los cargos "profesionales no directivos".

Nº 7 bis. nuevo.

Obedece a una indicación, e incorpora una oración al inciso segundo del artículo 78 -que se refiere a la provisión de un cargo vacante de concejal por parte del concejo-, según la cual el órgano colegiado dispondrá de un plazo de diez días para tal efecto, contado desde la recepción de la terna presentada por el partido político pertinente, al término del cual si no se hubiere pronunciado, la persona que figure en el primer lugar de tal nómina ocupará de pleno derecho el cargo. Fue aprobado por asentimiento unánime.

Artículo 1º transitorio.

Establece la entrada en vigencia de las disposiciones de la presente ley.

La letra b) del inciso primero, con arreglo a la cual el artículo 2° del proyecto -que modifica los cuadros anexos N°s 1 y 2 de la ley N° 17.235 en materia de exenciones al impuesto territorial- regirá a contar del 1° de julio de 2003, fue objeto de una indicación que posterga su entrada en vigencia al 1 de enero de 2004, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda la aprobación del proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Esteban Valenzuela por cuatro minutos.

El señor VALENZUELA.- Señora Pre-

sidenta, ya se han dado a conocer las bondades del proyecto por la presidenta de la Comisión, cuyo texto fue concordado con la Asociación Chilena de Municipalidades.

La Asociación de Municipalidades era partidaria de aumentar la modesta dieta que hoy reciben los concejales y, a su vez, terminar con esta pésima práctica de no tener viáticos establecidos, ya que no por la culpa de algunos frescos que recogen boletas van a "pagar el pato" los concejales que son serios, la gran mayoría.

En cuanto a la modernización de la gestión municipal, esta iniciativa permitirá, por ejemplo, que tanto los alcaldes como los concejales puedan determinar en qué zonas de la comuna se podrá rebajar la patente comercial para estimular el desarrollo, sin tener que afectar la totalidad de la comuna.

Hay que hacer un llamado a los partidos de la Oposición, particularmente a un partido taimado que en un principio apoyó y votó favorablemente este proyecto -se pueden ver en las actas de la Comisión-, el cual, quizás al conocer los resultados de una encuesta que indicaban que a la gente no le gusta pagar impuestos, llega ahora a la inmoralidad política de no darle su aprobación, a pesar de que lo apoyó durante un año con tanto entusiasmo.

Esto no significa más impuestos. Por primera vez, el fisco tendrá que pagar cientos de millones de pesos en contribuciones de bienes raíces por diferentes edificios públicos, como La Moneda, por ejemplo.

Esta iniciativa permitirá recaudar alrededor de 50 mil millones de pesos para todo el sistema municipal, en circunstancias de que el reavalúo hubiese significado 150 mil millones de pesos. Menos impuestos. ¡Por favor, no hagamos populismo! Pero lo grave es que, continuamente, los parlamentarios le estamos pidiendo a los municipios pavimentación, más áreas verdes, proyectos de política social, todo lo cual implica mayores gastos. Esta iniciativa permite que esta ver-

dadera "empresa de servicios" que es el municipio, esté más cercana de la gente. Pero jaquí vienen las contradicciones! ¡Cómo se nos va a taimar un partido que tiene más de un centenar de alcaldes y muchos municipios con enormes deudas! O sea, hay muchos municipios endeudados, pero ese partido no les quiere elevar mínimamente o actualizar los ingresos. Los municipios de Estación Central, de La Florida y de Recoleta están dirigidos por alcaldes de la UDI. Hay muchos municipios administrados por alcaldes de Derecha con distintos tipos de deudas, pero este partido no les quiere facilitar recursos. ¡En qué país están sus integrantes! Dicen que van a votar a favor de elevar el sueldo de los alcaldes y la dieta de los concejales, pero no están dispuestos a ser serios y a no hacer populismo para aumentar los escasos recursos municipales.

Espero que en este hemiciclo se dignifique la política, se actúe con seriedad frente al trabajo que, por más de un año, efectuó la Comisión de Gobierno Interior; que no cometa el acto chabacano, la taimadura y el populismo de no elevar mínimamente los impuestos de los chilenos a fin de mejorar los servicios de los municipios. Con ello, se le da dignidad al rol municipal, además de un pequeño aumento en la dieta de los concejales y una mayor dignidad en el rol de los alcaldes. Son cuestiones esenciales que se requieren para el buen funcionamiento y las buenas prácticas de los municipios del país.

Por eso, los diputados del PPD vamos a dar nuestro apoyo al proyecto, aun cuando sabemos que a los chilenos no les gusta que les eleven los impuestos comunales. Vamos a actuar con seriedad, apoyando, incluso, a los alcaldes de la Derecha, porque importan los chilenos, los ciudadanos, los pobres y no los mezquinos dividendos politiqueros que se pretenden sacar al no dar apoyo para elevar mínimamente las tasas del impuesto territorial.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Germán Becker.

El señor **BECKER.-** Señora Presidenta, no me quedó claro por qué el proyecto volvió a la Comisión de Gobierno Interior, si sólo nos limitamos a ratificar lo acordado en la Comisión Hacienda. Tampoco pudimos presentar indicaciones, que era lo que pretendíamos en un comienzo.

La iniciativa se ha transformado en algo bastante misceláneo, porque, además del reavalúo de bienes raíces no agrícolas y del término de las exenciones del pago de contribuciones de algunos bienes inmuebles, se incorporó el mejoramiento de la dieta de alcaldes y concejales, así como algunas nuevas normas sobre transparencia, y se eliminó el pago que debían hacer los municipios por multas del tránsito al Sename, además de otra serie de cambios a la ley orgánica constitucional de Municipalidades.

Renovación Nacional tiene cerca de cien alcaldes. Nuestro partido está absolutamente consciente de la falta de recursos que continuamente debe enfrentar la mayor parte de nuestros municipios. También tenemos claridad acerca de los grandes déficit municipales que producen salud y educación, lo que genera fuertes demandas por parte de los municipios al gobierno central.

Los ingresos municipales representan aproximadamente un 6,5 por ciento de los ingresos totales del sector público, porcentaje muy inferior al de las naciones desarrolladas. Según un informe realizado por el Fondo Monetario Internacional, en la mayoría de los países la participación de los ingresos municipales supera el 22 por ciento. Además, ese 6,5 por ciento es muy bajo si se considera que las municipalidades se han constituido en la organización del Estado

más cercana a las personas y, a la vez, a la que se le han traspasado más funciones, sin el correspondiente traspaso de recursos desde el gobierno central.

Por lo mismo, es fundamental avanzar en el proceso de descentralización municipal y establecer, como meta para el bicentenario, que se supere el 12 por ciento de la participación de las municipalidades en los ingresos totales del Estado; en palabras simples, que la mayoría de los municipios doblen los recursos de que disponen en la actualidad. Para lograr este objetivo es fundamental definir una estrategia a partir de un trabajo serio, con visión de largo plazo, que explore nuevas fuentes de financiamiento para las municipalidades, pero sin que ello signifique aumentar la carga tributaria de las personas.

Por esta razón, si bien nos parece ineludible nuestra responsabilidad en cuanto a encontrar una solución integral a los problemas del financiamiento municipal, también es absolutamente evidente que la forma en que está concebido el proyecto que se ha sometido a nuestra consideración, no resuelve en absoluto el problema financiero integral de los municipios.

El efecto económico, en régimen, de las disposiciones del proyecto, se estima en alrededor de 59 mil millones de pesos, de los cuales casi 47 mil millones son aportados por los propios contribuyentes. Esto significa que el traspaso de recursos desde el nivel central a los municipios no superará los 12 mil millones de pesos, lo cual significa alrededor de un 4 por ciento del Fondo Común Municipal.

En síntesis, todos los recursos que recibirán los municipios no incrementarán en más de un 12 por ciento lo que hoy se distribuye, de manera que el impacto final será muy bajo. Al respecto, hay que considerar que sólo el programa Chile Solidario, recientemente aprobado en este Congreso y para el cual ya se cuenta con el aumento de un punto en el IVA, significa recursos por 70 mil millones de pesos, que no llegan directamente a los municipios.

Lo anterior no hace más que confirmar que resulta necesario y urgente explorar otras alternativas que incrementen los recursos municipales, sin que ellas signifiquen un aumento en la carga impositiva de los chilenos.

Señora Presidenta, por su intermedio quiero dar un solo dato a los alcaldes y concejales presentes en las tribunas. El aumento del 1 por ciento del IVA representa prácticamente el 80 por ciento del total de los recursos que se distribuyen a través del Fondo Común Municipal a los 341 municipios. El aumento del IVA representa 230 mil millones de pesos, y el Fondo Común Municipal, 300 mil millones de pesos. Está claro que no existe voluntad de parte del Ejecutivo para traspasar recursos del nivel central al nivel municipal.

Por eso, hace más de un año Renovación Nacional ha decidido votar en contra aquellas disposiciones del proyecto que les signifiquen a las personas pagar más impuestos, situación que se ha visto reafirmada con el procedimiento que vimos hace algunos días, puesto que el Ejecutivo ha querido apurar la tramitación del proyecto, lo que ha impedido la posibilidad de incorporar nuevas indicaciones.

Renovación Nacional aprobará en términos generales las normas que signifiquen mayor transparencia, así como las que incrementen los fondos municipales -aproximadamente en 12 mil millones de pesos, pero sin que la gente deba pagar impuestos, y el alza de sueldos de alcaldes y concejales, ya que las dietas que perciben actualmente no tienen relación con la responsabilidad del trabajo que realizan (especialmente en el caso de los alcaldes de grado siete, que pasarán a grado seis).

Existen algunas normas que, aunque no implican más impuestos, nos merecen algunos reparos, respecto de las cuales haré al-

gunas precisiones.

Renovación Nacional votará en contra el literal b) del numeral 2) del artículo 4º del proyecto de ley, en razón de que la decisión del gobierno central de aumentar de 25 a 225 UTM el monto exento, según su avalúo fiscal, de las propiedades que no deberán pagar el servicio de aseo, significa imponer desde arriba una decisión que perjudica directamente el patrimonio de las municipalidades. Además, lo anterior significa una contravención al principio de autonomía municipal y una abierta infracción al artículo 5º de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, toda vez que significa incorporar nuevas tareas a los municipios sin traspasar los recursos necesarios para ello.

Además, Renovación Nacional votará en contra el numeral 8) del artículo 4°, por cuanto extender la patente provisoria de uno a tres años implica desconocer la esencia de lo que debe entenderse por provisorio o temporal. Permitir la extensión de la patente provisoria significa, también, autorizar que las actividades comerciales que requieren dicha patente se desarrollen sin haber cumplido los requisitos mínimos para ello.

Asimismo, votaremos negativamente el numeral 10) del artículo 4°, pues el aporte del fisco a las municipalidades no se puede restringir sólo al impuesto territorial a que se refiere el artículo 2°, o sea, aproximadamente 1.500 millones.

En cuanto al numeral 11) del artículo 4°, si bien lo votaremos a favor, debemos señalar que el fondo de atención primaria de salud debiera reemplazarse por un fondo especial de compensación, de costo fiscal, con el objeto de compensar a los municipios por el efecto económico que generan las propiedades exentas del pago del impuesto territorial.

También votaremos favorablemente el artículo 10. Sin embargo, hago presente que no consideramos adecuado que el 18 por ciento de las multas de los juzgados de poli-

cía, que actualmente se destinan al Sename, pasen a un fondo de atención primaria de salud. Ese porcentaje debiera formar parte de las arcas municipales a objeto de que sean éstas las que determinen el uso de los recursos de que se trata.

Votaremos en contra el artículo 11, ya que si se desea cambiar la periodicidad del pago en las contribuciones, se debería modificar la ley de Impuesto Territorial y no el Código Tributario.

Finalmente, haré presente algunas reservas de constitucionalidad al proyecto. Primero, al número 4) del artículo 1°, que establece: "Artículo 7°.- Sobre la base de los avalúos agrícolas y no agrícolas fijados conforme a la presente ley y de los montos exentos establecidos en el artículo 2°, se aplicará un impuesto cuyas tasas serán, para cada serie, las resultantes de obtener el incremento máximo de giro del 10% a que se refiere el inciso tercero del artículo 3°. Dichas tasas se deberán fijar en un rango entre el 5 y el 15 por mil.".

Dicha norma infringe el artículo 19, N° 20°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, el que asegura "La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley,...". De esta forma, la norma contenida en el proyecto es incompleta, al no fijarse en la propia ley la progresión, pues se entrega esta determinación al Ministerio de Hacienda mediante decreto supremo, en conformidad con lo que establece el artículo 3° transitorio del proyecto. Es un imperativo constitucional que sea el legislador, y no el administrador, quien determine la progresión.

Segundo, en cuanto a la facultad que otorga el proyecto para declarar de utilidad pública, para efectos de expropiación, los sitios no edificados en áreas urbanas, desde que se reúnan, a su respecto, las condiciones que señala la iniciativa, contenidas en el numeral 17) del artículo 4º del proyecto, que

agrega un artículo 58 ter al decreto ley número Nº 3.063, de 1979, cabe señalar que dicha disposición adolece de inconstitucionalidad en dos aspectos fundamentales: por una parte, es inconstitucional, pues, aunque la ley declare la utilidad pública, ello no significa que se compadezca con el sentido que el numero 24º del artículo 19 de la Constitución Política de la República le da a dicho término, en relación con la facultad de limitar el derecho de propiedad de las personas. En efecto, no puede considerarse de utilidad pública, para los efectos de una expropiación, el hecho de que el propietario de un sitio eriazo no cumpla con la normativa sobre aseo, higiene o cuidado establecida en la respectiva ordenanza municipal, pues el proyecto faculta a las municipalidades, en virtud del inciso cuarto del nuevo artículo 58 bis de la ley de Rentas Municipales, para intervenir en esa propiedad abandonada, "pero sólo con el propósito de su cierro, higiene o mantención general, señalando que el costo de las obras serán de cargo del propietario.

Asimismo, la reserva de constitucionalidad se da a este respecto, en atención al número 26° del artículo 19 de la Carta Fundamental, que establece: "La seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución Política regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza en este caso, el derecho de propiedad-, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio".

Finalmente, también es inconstitucional en cuanto infringe el número 21° del artículo 19, puesto que, dentro de las condiciones copulativas que deben reunirse respecto de la propiedad no edificada antes de llevar a cabo la declaración de expropiación, se encuentra la que faculta a los municipios para ofrecer al propietario del referido sitio eriazo la compra de su propiedad, lo que en la

práctica viene a transformar a las municipalidades en empresas inmobiliarias. En este sentido, cabe recordar que la única posibilidad de que los municipios puedan desarrollar actividades empresariales es mediante autorización expresa otorgada por ley de quórum calificado, situación que en este caso no se da.

En resumen, Renovación Nacional votará en contra todas las normas que signifiquen que la gente deba pagar más impuestos, y votaremos a favor aquellas que permitan el traspaso de fondos desde el nivel central al municipal y la mayor parte de las relativas a transparencia y aumento de las dietas de alcaldes y concejales.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI.-** Señora Presidenta, por encargo de la diputada Alejandra Sepúlveda, saludamos a los representantes de la Sexta Región que nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos).

La semana pasada nos reunimos con los alcaldes y concejales de la Séptima Región. Aquí se ha dicho: "Votaremos en contra, votaremos en contra, votaremos en contra". ¡Llevamos dos años con este proyecto! ¡Claro, no es la panacea para los municipios! Aquí están las cifras. ¿Sabía, señora Presidenta, que en Europa el 30 por ciento del gasto público es manejado por los municipios? En Finlandia y en Dinamarca llega a más del 60 por ciento. En Chile, con salud y educación incluidos, apenas llega al 15 por ciento.

Está claro que no estamos discutiendo un

proyecto sobre descentralización y modernización municipal; falta ese proyecto. Pero está el proyecto de ley largo, que deberíamos ver en los próximos meses, sobre rediseño del Fondo Común Municipal. Lo que estamos discutiendo hoy no es eso; es algo en lo cual los políticos demoraron seis meses en ponerse de acuerdo -aquí está Francisco Vidal, que fue uno de los actores de dicho acuerdo-, pero, a la hora de las votaciones, algunos dicen que votarán en contra. En la vida se avanza a pasos. Soy el primero en decir que este proyecto no es lo que deseamos para los municipios, porque queremos municipios poderosos. En lo personal, prefiero la vida municipal a la regional; que la región esté al servicio del municipio.

Pero todavía nos falta tiempo. Habrá que seguir discutiendo cómo logramos esa reasignación de fondos. Hay que dividir a las comunas en chicas, medianas y grandes, en pobres, menos pobres y no pobres; hay que buscar indicadores que permitan solucionar en forma objetiva los problemas de los municipios, sobre todo los de los más pobres. Hay que ver, en el caso de Constitución, cuál es su población flotante y cuál la permanente. En el caso de Viña del Mar, también existe una serie de asuntos que es necesario analizar. Hay que considerar la condición socioeconómica de quienes viven en esas comunas y tener claridad en los criterios para determinar las emergencias.

Obviamente, se requiere un fondo de incentivo para mejorar la gestión de los municipios; ese alcalde y esos concejales que llevan a cabo una buena gestión deben tener un premio -hoy todos son iguales-. Además, hay que tener un criterio redistributivo adecuado. Sabemos que eso está faltando, que no hay descentralización, que los ministerios se llevan todo y que se meten en decisiones que deberían corresponder a las comunas. No hay flexibilidad; es cosa de ver el artículo 110. Claro que quedan cosas pendientes, porque este no es un tema de hoy. Avanza-

mos paso a paso y hemos llegado a acuerdos.

Si hoy no aprobamos este proyecto, en vez de 275 mil, serían 900 mil las viviendas que tendrían que pagar, porque hoy están exentas las que tienen un avalúo de 6 millones 700 mil pesos, monto que hoy estamos subiendo a 10 millones y poniendo un piso de 10 por ciento. Es decir, si este proyecto no se aprueba, los contribuyentes tendrán que pagar 145 mil millones de pesos; si se aprueba, será el 23 por ciento de esa suma: sólo 32 mil 500 millones de pesos.

No quiero meterme en detalles, sino sólo decir que vamos a aprobar el proyecto. Tengo mis dudas y, quizás, lo único que votaré en contra será lo relativo al Sename, pues se le están quitando recursos. Lo vimos aver en la televisión y también en estudios recientes. Si no se le aseguran recursos de otra manera -por ejemplo, mediante la ley de Presupuestos-, no voy a votar a favor la respectiva norma. El resto no es perfecto -lo perfecto es enemigo de lo bueno-, pero estamos avanzando. Lo discutimos y, por eso, hoy no entiendo que existan posiciones políticas. Aquí están los concejales y los alcaldes, los que dan la cara, los que están con la gente. ¡A ellos les estamos diciendo que perjudicamos a la Asociación de Municipalidades con dos años de discusiones, recibiendo opiniones de la DC, de la UDI, de Renovación Nacional y del PPD! ¡Todos opinaron! Pero, ahora, llegan aquí a votar en contra, a votar en contra y a votar en contra. ¿Cuál es la discusión? Aquí están los diputados Kuschel, Salaberry y Delmastro -este último, jefe de la bancada de Renovación Nacional-, quienes siempre participaron en la discusión y quieren conocer los distintos argumentos. Pero ¿adónde está el resto? En verdad, no es la forma de tratar una materia como ésta. ¿Qué impresión se llevan quienes nos acompañan en las tribunas?

¡Estamos hablando de 44 mil millones de pesos! En 1990 partimos con 100 mil millo-

nes. ¿Saben en cuánto vamos? En 320 mil millones, y no me cabe duda de que la subsecretaria y el ministro saben que hay que llegar a 500 mil millones de pesos, por lo menos, para que los municipios puedan resolver en forma adecuada sus problemas en materia de salud y de educación. ¡Para allá vamos, pero con calma!

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- ¿Me permite, señor diputado? Le ruego redondear la idea porque ha terminado su tiempo.

El señor **LORENZINI.-** Señora Presidenta, con esto termino.

Hago un llamado a mis colegas y amigos de la UDI y de Renovación Nacional para que piensen en sus concejales y en sus alcaldes, para que piensen en la gente. ¡Ellos son los que están gobernando el país! ¡A ellos hay que darles recursos!

He dicho.

-Aplausos.

-Manifestaciones en las tribunas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Advierto a los asistentes a las tribunas que está prohibido hacer manifestaciones.

Tiene la palabra el diputado Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA.-** Señora Presidenta, ante todo, también quiero saludar a los alcaldes y concejales presentes en las tribunas, entre ellos, al alcalde de Lota, don Patricio Marchant; al alcalde de El Bosque, don Sadi Melo; al concejal de San Ramón, don Miguel Aguilera, y a mi amigo el alcalde Johnny Carrasco.

Solamente quiero dejar establecido que lamento que se haya producido un cambio en la posición política de la Unión Demócrata Independiente, en relación con el acuerdo político a que se llegó en torno de esta iniciativa legal.

El proyecto lleva aproximadamente dos años de tramitación y, en un momento determinado, dio lugar a ásperas controversias que, incluso, se ganaron generosos espacios en los medios de comunicación. Los esfuerzos del Ejecutivo, encabezado por el ministro Insulza y por el actual subsecretario, Francisco Vidal, con el objetivo de llegar a un acuerdo con el diputado Pablo Longueira, motivaron una crispación del clima en el seno de la Concertación y fueron motivo de tensiones en la coalición de Gobierno. Sin embargo, por encima de esas diferencias, un grupo de trabajo, conformado por representantes de los distintos partidos e, incluso, de las bancadas edilicias, se abocó durante meses a la búsqueda de un acuerdo, lo que permitió, finalmente, arribar a esta iniciativa legal. Pero, hoy, la Unión Demócrata Independiente se desdice de ese acuerdo. Lamento que ese partido falte a su palabra, que no tenga sentido de país y que haya entendido la búsqueda de acuerdos exclusivamente como una forma de abrir una brecha en la Concertación. Me parece una actitud mezquina, pequeña y carente de una dimensión que aborde el desafío municipal. En todo caso, los argumentos se dieron en su momento.

Por eso, recomiendo a quienes nos ven desde sus hogares u oficinas a través del canal de la Cámara y a la opinión pública que se interesa en estos temas, que relean las argumentaciones que, en su oportunidad, dio sobre la materia el señor Pablo Longueira, que son las mejores que se pueden entregar en relación con el proyecto; sería muy difícil encontrar otras mejores. Lamento que ahora su partido lo vote en contra y que el propio diputado Longueira argumente en contra de lo que ayer dijo. En realidad, esto constituye una de las grandes dificultades que debemos enfrentar en nuestro quehacer político cada

vez que intentamos dignificar el ejercicio de esta actividad pública, tan a mal traer en los últimos años.

En consecuencia, por haber participado en su momento, en mi calidad de parlamentario y de presidente de mi partido, en la formulación de los acuerdos que permitieron hacer viable esta iniciativa legal, hoy emplazo a los diputados de la UDI a que cumplan con la palabra que empeñaron.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Eliana Caraball.

La señora **CARABALL** (doña Eliana).Señora Presidenta, en primer lugar, quiero dar la bienvenida a los alcaldes y concejales presentes en las tribunas, en particular a los señores Sadi Melo, alcalde de El Bosque, y Pedro Isla, alcalde de San Ramón, ambas comunas de mi distrito. Asimismo, agradezco a la subsecretaria de Desarrollo Regional, señora Adriana Delpiano, y al ministro Francisco Vidal por habernos acompañado en el largo proceso de elaboración de esta iniciativa legal. Sin duda, lo que hoy tenemos se debe, fundamentalmente, al esfuerzo tanto de ellos como de los funcionarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

En segundo lugar, respecto de los ingresos municipales, quiero explicar por qué se produce un aumento de ingresos en virtud de esta iniciativa, por cuanto este tema ha sido motivo de críticas en la prensa por parte de personeros de la UDI que señalaron que no deberían aplicarse más impuestos, razón por la cual votarían en contra. La frase "no más impuestos", que parece tan lógica, no es tal, porque con ley o sin ella, igual tendremos reavalúos y, como bien lo señaló el diputado Pablo Lorenzini, éstos serán mucho mayores si no se usan mecanismos establecidos por

ley.

Por ejemplo, en el caso de los predios no agrícolas se establece un monto de avalúo exento de impuesto territorial de 10 millones de pesos, frente a los 6 millones 500 mil pesos actuales. De manera que la diferencia entre los que tendrían que pagar si se aplicara el reavalúo automáticamente, sin modificar el monto exento, sería enorme: 272 mil viviendas se verían afectadas si se aplicara el monto de 10 millones, y 900 mil viviendas entrarían a tributar si no se aplicara este monto exento. Primer punto en contra de quienes dicen que se aumentan los impuestos.

Segundo, la gradualidad en la aplicación de los avalúos. La propuesta de cambio a la ley de Rentas Municipales establece que el reavalúo se aplicará en diez cuotas, con límites, lo cual es bastante más razonable que hacerlo de una sola vez. El máximo de giros a nivel nacional será de 10 por ciento sobre el actual y un aumento máximo de 25 por ciento en la primera cuota de las contribuciones para cada predio, con un incremento semestral de 10 por ciento, para llegar a la contribución final reavaluada en un máximo de nueve cuotas, de tal forma que en la cuota diez rija el siguiente reavalúo automático.

Esto también es un adelanto, porque hoy cada reavalúo debe fijarse por una ley especial, lo que produce demora en su aplicación, con el evidente retraso en el financiamiento de programas sociales. El reavalúo automático cada cinco años permitiría planificar mejor los gastos fiscales en tal sentido.

Por otra parte, el proyecto significará un mayor ingreso para los municipios de 59 mil millones de pesos, de los cuales 41 mil 920 millones son de cargo de los contribuyentes por la vía que hemos señalado, y 17 mil 130 millones, de cargo fiscal. Hay que destacar que, por primera vez, el fisco hará un aporte al fondo común municipal de dos formas: la primera, directamente, para paliar la diferencia que significa la no aplicación del 18 por ciento de las multas en favor del Sena-

me. La segunda: se acaba la exención de los edificios fiscales, con lo cual se entra en un régimen de igualdad que es muy bueno y sano en materia de impuestos.

Por último, es importante que se tome conciencia que rechazar el proyecto sería negar la oportunidad de aumentar, no digo en todo lo que quisiéramos, pero al menos significativamente, los recursos que necesitan los municipios para cumplir las tareas de salud, educación, etcétera.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señora Presidenta, quiero saludar a los alcaldes y concejales que se encuentran en tribunas, en especial a mi alcalde preferido.

Espero que Renovación Nacional preste su apoyo a esta iniciativa legal que mejora las rentas municipales, de modo de responder adecuadamente a las necesidades económicas, sociales, educativas, culturales, de salud y de medio ambiente, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo del país, las que, de alguna manera, responden a la realidad que vivimos en el siglo XXI.

Los legisladores debemos ser capaces de entregar la llave que abra las puertas para un desarrollo sostenido y sustentable, para alcanzar fórmulas a fin de obtener recursos financieros, materiales y humanos que permitan una gestión local eficiente, eficaz, responsable y transparente para las personas.

Mientras más herramientas se les entreguen a los gobiernos locales para sus programas y proyectos, más democracia participativa y confianza habrá en la ciudadanía.

El aporte fiscal a los municipios es imprescindible para la educación prebásica, básica, media y superior. Hay exenciones importantes a los cementerios, a los campos deportivos; sobretasas de contribución a sitios no edificados. La municipalidad podrá hacer gestiones al respecto.

Se contempla la exención, en determinados casos, de los derechos de aseo. La municipalidad podrá decidir, de acuerdo con las necesidades de las personas. Además, habrá multas por propiedades abandonadas.

La flexibilización intracomunal de la tasa por patente comercial apunta al desarrollo directo de las comunas y de las empresas.

Se establece una deducción del 18 por ciento de las multas en beneficio del Sename, tema que es sensible para todos. Sin embargo, a través del presupuesto anual se apoyará su labor.

Con la automatización del pago de los impuestos o derechos -se utilizará la nueva tecnología- se mejorará la gestión. Además, se contempla un fondo especial para la cultura.

Es importante destacar que cada municipio, en su oficina de partes, deberá tener a disposición de quien lo solicite los siguientes antecedentes: plan comunal de desarrollo, reglamento interno, convenios, contratos y concesiones; las cuentas públicas de los alcaldes, y los registros mensuales de gastos efectuados, al menos, en los últimos dos años. Con esta nueva herramienta habrá mayor participación de las personas.

Aunque no soy economista, me doy cuenta de que es absolutamente indispensable avanzar legislativamente para otorgar más y mejores recursos a las municipalidades, que son las instituciones más cercanas a la gente. Por eso la importancia de aplicar reavalúos automáticos, así como de considerar montos exentos de impuestos territoriales en sectores no agrícolas, gradualidad en la aplicación de los reavalúos, tasas de impuesto territorial.

Si no se entiende que el proyecto de ley apunta a una parte importante de la reingeniería política necesaria para el crecimiento que todos queremos, no sé de qué estamos hablando en la Cámara. Por esa razón, la bancada del Partido por la Democracia lo votará a favor.

-Aplausos.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra, por seis minutos, el diputado Mario Varela.

El señor **VARELA.-** Señor Presidente, si nos remontamos a su origen, el proyecto de ley era para incrementar el Fondo Común Municipal -de 300 mil millones de pesos-, de manera que los municipios pudieran enfrentar el déficit que originó el traspaso de los servicios de educación y de salud, de alrededor de 100 mil millones de pesos.

En las conversaciones con el Ejecutivo, la Unión Demócrata Independiente propuso allegar mayores recursos al Fondo con los reavalúos, a través del impuesto territorial, pero sin desatender la pobreza mediante las exenciones. Naturalmente, para los más pobres se subiría le exención de seis millones a diez millones de pesos. Además, se consideraba la desafectación de aquellos inmuebles fiscales que no están gravados con el impuesto territorial, que suman alrededor de dieciocho mil millones de pesos. En conjunto, se habría incrementado el Fondo Común Municipal en cerca de cincuenta y seis mil millones de pesos.

El Ejecutivo, concretamente el ministro del Interior, no fue capaz de sostener el acuerdo logrado con la UDI, porque partidos de su propia coalición se negaron a respaldarlo. El proyecto que habíamos acordado se desnaturalizó.

El Ejecutivo disminuyó el aporte fiscal a que se había comprometido, que sería de alrededor de mil quinientos millones de pesos, al 0,5 del Fondo Común Municipal, o sea, prácticamente nada.

Asimismo, no incluyó en él las exenciones en beneficio de los más pobres, de los

pensionados, de los jubilados, para que aquellas personas que habían capitalizado durante toda su vida para tener una vivienda, al final quedaran exentas del pago del impuesto territorial. Lo mismo ocurrió con la liberación de contribuciones de propiedades en zonas inundables por los embalses de las productoras eléctricas.

Se subió el sueldo de los alcaldes, hecho que consideramos justo por la responsabilidad que significa manejar los recursos, y la dieta de los concejales, en lo que también estamos de acuerdo.

Así, hasta este minuto, el proyecto significa para las municipalidades alrededor de doce mil millones de pesos de mayor gasto: cinco mil millones de pesos por la vía del incremento en un punto del Iva, y siete mil millones de pesos por el aumento de la dieta de los concejales y del sueldo de los alcaldes. No se contemplan nuevos ingresos. Por el contrario. Además, el reavalúo recién va a tener efecto a partir del 1º de enero de 2005.

Desde esa perspectiva, el proyecto no cumple su objetivo original, que era dotar a los municipios de mayores recursos para que enfrentaran la serie de gastos que deben realizar.

Por eso, los diputados de la UDI votaremos en contra de la idea de legislar, y cada artículo en su propio mérito, porque creemos que es irresponsable no entregar recursos a los municipios para que enfrenten sus gastos.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Les recuerdo a las personas presentes en las tribunas que están prohibidas las manifestaciones.

Puede continuar, su señoría.

El señor **VARELA.-** Es irresponsable obligar a las municipalidades a un mayor gasto y no otorgarles recursos adicionales.

Por lo tanto, reitero, que sin perjuicio de votar en contra de la idea de legislar, votaremos cada artículo en su propio mérito. Incluso, anuncio que daremos nuestra aprobación a lo relativo a los alcaldes y concejales, porque consideramos que es justo, no obstante que habríamos preferido que ello fuera respaldado con el financiamiento que en principio se acordó y que el Ejecutivo no cumplió.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Les reitero a las personas que se encuentran en las tribunas que está prohibido hacer manifestaciones.

Tiene la palabra el ministro señor Francisco Vidal.

El señor **VIDAL** (ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, brevemente quiero explicar el fundamento del proyecto y replicar, civilizada y republicanamente, las posturas de legítima diferencia.

Esta iniciativa se vincula con el proyecto poco creativamente denominado "ley de Rentas Municipales I", aprobado por el Congreso Nacional en diciembre de 2000, que permitió que el Fondo Común Municipal subiera de los 250 mil millones de pesos de 2000, a los 320 mil millones de pesos de 2002, y que, sin esta ley, se proyecte a 350 cincuenta mil millones de pesos el 2003.

Como mencionaron varios diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, este proyecto de ley ha sido de largo debate, de larga construcción de acuerdos con la Asociación Chilena de Municipalidades y con todos los partidos con representación parlamentaria. Hemos tenido distanciamientos y acercamientos de contenido y, por más de un año y medio, las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda de esta Cámara lo

perfeccionaron.

Los diputados Varela -quien acaba de hacer uso de la palabra-, Egaña, Víctor Pérez, Longton y Becker entre otros, todos parlamentarios de la Oposición, se interiorizaron en detalle del contenido del proyecto. En definitiva, ¿qué se persigue? Aumentar los recursos financieros de los trescientos cuarenta y un municipios del país.

(Aplausos en las tribunas).

Se persigue que esto se exprese en una cifra aproximada a los 60 mil millones de pesos.

¿Qué es lo nuevo del proyecto? Que por primera vez desde que se creó el Fondo Común Municipal, en 1979, habrá un aporte fiscal directo a él. Les recuerdo que, en su establecimiento, se determinó que operaría con cinco componentes: impuesto territorial, permisos de circulación, patentes municipales, transferencias de vehículos y aporte del fisco. Éste último nunca ha existido. Hoy, la suma de los distintos componentes del aporte fiscal alcanzará la cifra de 17 mil millones de pesos, que, con los 41 mil millones de pesos que implica el reavalúo, totaliza cerca de 60 mil millones de pesos. Entonces, el primer objetivo de este proyecto de ley, que complementa y refuerza la ley de Rentas Municipales I, es que los municipios de Chile tengan 60 mil millones de pesos más.

El segundo objetivo del proyecto es consecuencia del debate parlamentario. El Ejecutivo recogió aportes de todos los sectores.

(Aplausos en las tribunas).

En este proyecto hay artículos cuya marca registrada es de la Asociación Chilena de Municipalidades, de partidos de la Concertación e, incluso, de la UDI y de Renovación Nacional, porque el espíritu del Ejecutivo era recoger lo mejor que cada uno podía aportar.

En consecuencia, el proyecto tiene tres

capítulos: financiamiento, gestión y transparencia.

¿Quién puede votar en contra de que los municipios reciban 60 mil millones de pesos más?

(Manifestaciones en las tribunas).

¿Quién puede votar en contra de que La Moneda pague contribuciones, lo que no ha hecho desde los tiempos de Bernardo O'Higgins? ¿Quién puede votar en contra de que la patente acuícola, que hoy es de ciento por ciento a beneficio fiscal, siga el camino de la patente minera y, en vez de que la recoja el fisco, quede el 70 por ciento en la región y el 30 por ciento en la comuna? ¿Quién puede votar en contra de que, de cada cien pesos que los jueces de policía local cobran cuando se infringen normas de tránsito o de mínima convivencia, 18 pesos los recoja el Estado para financiar en parte al Sename? ¿Quién puede estar en contra de que el municipio se quede con los cien pesos?

(Manifestaciones en las tribunas).

¿Quién puede votar en contra de que doscientos cinco alcaldes y alcaldesas del país, que se encuentran encasillados en los grados 7 y 6, mejoren sus remuneraciones, en promedio, en 53 por ciento? ¡Aquí las cosas hay que decirlas por su nombre! Esa buena idea de mejorar sus remuneraciones, que recogió el Ejecutivo y, obviamente, la Asociación Chilena de Municipalidades, fue del presidente de la UDI, diputado Pablo Longueira, a quien estoy mirando.

(Manifestaciones en las tribunas).

¿Quién puede votar en contra de que los cementerios privados paguen contribuciones?

(Manifestaciones en las tribunas).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel

(Presidenta).- ¡Por favor, pido a los asistentes a las tribunas respetar nuestro Reglamento y guardar silencio, de modo de permitir, como sucede en democracia, que cada uno de los parlamentarios y ministros presentes pueda expresarse!

Puede continuar el señor ministro.

El señor **VIDAL** (ministro Secretario General de Gobierno).- Señora Presidenta, en relación con los clubes de golf y de polo, incluidos en el proyecto original, hemos decidido que deberán pagar contribuciones en caso de que se dediquen a actividades distintas de dichos objetos. ¡Eso es de mínima justicia!

Finalmente, quiero decir lo siguiente, para no usar argumentos que no corresponden.

En Chile, de cada cien propiedades habitacionales, diecinueve pagan contribuciones. Es decir, ochenta y un propiedades están exentas, porque están tasadas en 10 millones de pesos o menos. Al aplicarse el reavalúo, se incrementará de 19 a 25 el porcentaje de las propiedades habitacionales que deberán pagar ccontribuciones, lo que significa que el 75 por ciento restante quedará exento -en buena hora- de ese pago.

¿Quién puede estar en contra de que quede exento del pago de recolección de basura el 50 por ciento de los propietarios cuyos inmuebles están tasados en 6,5 millones o 225 UTM?

Por lo tanto, no corresponde hablar de aumento de impuestos, pues el reavalúo es un mecanismo considerado en la legislación. El último se aplicó en 1995 para las propiedades urbanas. Con la subsecretaria Delpiano revisamos la votación efectuada en esa oportunidad -no eran necesariamente los mismos diputados, pero sí las mismas fuerzas políticas- y comprobamos que la mayoría abrumadora del Congreso, en forma transversal, votó favorablemente ese proyecto. Aquí no hay aumento de impuestos. El asunto es cómo garantizar a los municipios

de Chile -que, en virtud de la soberanía popular, están gobernados en partes iguales por la Alianza Por Chile y la Concertación- que el principal instrumento de ingreso municipal, cual es el impuesto territorial, equivalente a dos tercios del Fondo Común Municipal, tenga un mecanismo de reajustabilidad razonable y prudente.

Llegamos a un acuerdo con la Oposición para evitar lo que hemos vivido en los últimos años. Una Comisión Mixta ya aprobó el reavalúo agrícola, después de veintitrés años, porque el último se hizo en 1980. ¿Y qué dice este proyecto de ley? Que el reavalúo no queda sujeto a la discrecionalidad presidencial ni de algún decreto, y que se haga en forma automática cada cinco años. Al hacerlo así, garantizamos a los municipios un horizonte de estabilidad financiera.

Nos pusimos de acuerdo con la Oposición y con la coalición que nos respalda, en el sentido de que cada vez que se aplicara el reavalúo tuviera un tope máximo de mayor recaudación de 10 por ciento. Nos pusimos de acuerdo para que, individualmente considerada, la casa de mayor reavalúo no subiera de 25 por ciento e, incluso, para que el impacto del reavalúo fuera gradual para ese ciudadano al que le aumentara mucho. En consecuencia, desde el punto de vista del financiamiento, será una futura ley razonable, prudente, responsable.

Las casas tasadas por sobre 36 millones de pesos, que son a las que más les sube el reavalúo, corresponden a 93 mil propiedades de un universo de 4 millones de casas. En consecuencia, el Gobierno espera, como ha sido nuestro planteamiento en los últimos días, que la Oposición -tenemos el respaldo de la Concertación- respalde, no al Gobierno, sino a los 341 municipios de Chile para que tengan más financiamiento, mejor gestión y más transparencia.

Muchas gracias.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Arturo Longton.

El señor **LONGTON.-** Señora Presidenta, de alguna manera, a través de los medios de comunicación, Renovación Nacional ha fijado su posición.

En primer lugar, quiero agradecer al ministro Vidal sus conceptuosas palabras tanto hacia mi persona como a la del diputado Becker, pero uno responde a sus ideas, a sus convicciones, a su partido y a su electorado. En ese sentido, queremos ser consecuentes: siempre hemos estado en contra del alza de impuestos, más aun cuando hoy el país aparece más empobrecido, más disminuido, especialmente su clase media.

(Manifestaciones en las tribunas).

El señor **LONGTON.-** Señora Presidenta, no voy a seguir hablando si escucho silbidos. Espero que los alcaldes sean consecuentes con sus propios electores.

(Manifestaciones en las tribunas).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Por favor, pido a los asistentes a las tribunas guardar silencio y respetar nuestro Reglamento.

Puede continuar, señor diputado.

El señor **LONGTON.-** Señora Presidenta, uno pide respeto, especialmente a los alcaldes y a los concejales. Los entiendo; ellos hacen una labor muy abnegada y quiero que sean consecuentes con ella. Pero estamos en una Cámara política; aquí tenemos ideas políticas distintas, y espero que esa diferencia se respete.

Estamos a favor de la idea de legislar, pero vamos a votar en contra de todo aquello que signifique más impuestos para los chilenos. Por ejemplo, estamos a favor de que los inmuebles fiscales paguen más impuestos; de que el 18 por ciento de las multas del tránsito vayan al Sename; de aumentar las dietas de alcaldes y concejales, y de que el 30 por ciento de las patentes acuícolas también queden a beneficio de los municipios.

De la misma manera, demandamos consecuencia en nuestros actos. En primer lugar, el Ejecutivo debe otorgar más autonomía a los municipios, porque ésta sólo existe en el papel. El año pasado los autorizamos para condonar los derechos de aseo, en circunstancias de que ese derecho debiera ser permanente, de modo que no fuese necesario condonar por gracia las multas de esa naturaleza.

La exigencia de mayores recursos por las municipalidades también es consecuencia de malas gestiones y de malas ideas que ha tenido el Poder Ejecutivo. Desde 1990 estamos traspasándoles más responsabilidades a las municipalidades, las que nunca han ido acompañadas de mayores recursos.

Entonces, de la misma manera como el señor ministro defiende la necesidad de mayores impuestos y de mayores recursos para las municipalidades, queremos que el Ejecutivo también se meta la mano en el bolsillo. Porque hay una enorme cantidad de recursos que no son traspasados a las municipalidades, los que son manejados indirectamente por la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y por las intendencias. Por lo tanto, cuando hablamos de que los municipios se empobrecen, ello no ocurre necesariamente por una mala gestión.

Aquí quiero abrir un paréntesis. Permanentemente, escuchamos en la Comisión de Gobierno Interior las desconfianzas del Ejecutivo hacia los alcaldes y municipios. Entonces, ¿en qué quedamos? Hoy se recurre a los alcaldes y concejales de Gobierno para apoyar un proyecto que significa más impuestos para los chilenos, pero, al mismo tiempo, permanece esa desconfianza respecto de quienes son elegidos en cada comuna

por los ciudadanos. Así, pedimos más autonomía y más confianza para los alcaldes y concejales.

Ojalá que el traspaso al nivel central se produjera lo antes posible. Hoy estamos hablando de 230 mil millones de pesos que aportará el punto de aumento del IVA. Entonces, perfectamente podríamos buscar una fórmula que permitiera que los municipios pudieran resarcir de su escasez de recursos y recibir esa cantidad.

Hace muchos años que los alcaldes también vienen pidiendo que el IVA sea descontado por los municipios. Ahí hay millones y millones de pesos. ¿Qué pasa con eso? Tampoco hay respuesta.

¿Qué pasa con los traspasos de salud y de educación? Las municipalidades tienen un tremendo forado, porque tampoco reciben los fondos necesarios para prestar en esos rubros la atención requerida.

Vamos a votar en contra de todos los impuestos y a favor de todos los beneficios a los alcaldes y concejales. Además, haremos una sugerencia al ministro señor Vidal. Ojalá que, vía iniciativa del Presidente de la República a través de sus ministros, todos los alcaldes sean nivelados en sus sueldos; que no existan alcaldes de primera, de segunda o de tercera categoría. Sólo así seremos consecuentes.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA.-** Señora Presidenta, todos concordamos en la necesidad de incrementar y, al mismo tiempo, de racionalizar el manejo de los recursos que administran las municipalidades, en aras de un desarrollo local cada vez más eficiente en la gestión y de la transparencia. De manera que la primera idea que es preciso señalar con cla-

ridad en relación con este proyecto es el bien común. En seguida, la necesidad de contar con municipios capaces de brindar mayor desarrollo, con más recursos, usados estos últimos con criterio social.

Como sabemos, el texto primitivo ingresado al Congreso fue objeto de sustantivas modificaciones; pero, a mi juicio, se mantuvo el núcleo rector. Estamos aquí para aprobar un proyecto de ley que significará mayor ingreso para los municipios, del orden de los 59 mil millones de pesos, de los cuales 41.920 millones serán de cargo de los contribuyentes y 17.130 millones, de cargo fiscal.

Para ello, debemos dar paso a las modificaciones vinculadas al impuesto territorial, la ley Nº 17.235, en la que se determinan en forma automática los reavalúos agrícolas y no agrícolas; se postula la gradualidad de la aplicación de los reavalúos; se establece en la ley un monto de avalúo exento de impuesto territorial de 10 millones de pesos, a partir del 1º de enero de 2003, para inmuebles habitacionales, y se definen la tasa del impuesto territorial y las nuevas obligaciones del Servicio de Impuestos Internos.

Asimismo, es preciso relevar lo señalado en los Cuadros Anexos Nºs 1 y 2, de la ley sobre Impuesto Territorial, que establecen 178 tipos de exenciones especiales, de los cuales sólo se mantendrán 79. Ello nos parece mucho más razonable, pues de ese modo se consigue racionalizar esta franquicia.

Es destacable, además, el establecimiento de un aporte fiscal permanente de 6 mil 500 millones de pesos a los municipios, que se destinarán principalmente a la salud primaria.

También es preciso que la comunidad, en general, aprecie el mérito del proyecto en las exenciones al deporte y a la educación, lo que fomentará la educación prebásica, básica y media; a la educación superior, a los cementerios fiscales y municipales. Asimismo, el aumento de la actual sobretasa del impuesto territorial que pesa sobre sitios no

edificados -el municipio tendrá facultad para comprar este tipo de propiedades- y la exención de derechos de aseo de propiedades habitacionales cuyo avalúo sea inferior a 6,5 millones de pesos.

El proyecto aborda de manera sustantiva las modificaciones que introduce el decreto ley Nº 3.063 a la ley de Rentas Municipales, específicamente en nueve puntos o materias relacionadas con asuntos tan disímiles como multas por propiedad abandonada, patentes temporales acuícolas, comerciales y provisionales; fondos especiales para cultura, etcétera. Cada modificación significa mayor flexibilización de la gestión municipal y, sobre todo, mayores recursos y capacidad de respuesta a los anhelos y necesidades de la ciudadanía local.

En la tercera área que aborda el proyecto, y que, pese a la discusión mediática realizada por algunos a su respecto, tiene visión de futuro y de país, se mencionan las modificaciones vinculadas a la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, donde se detallan las dietas de los concejales y el incremento de los ingresos de los alcaldes, y se establecen nuevas normas de transparencia municipal.

Como nunca antes, la sociedad se ha visto motivada a fortalecer el sentido de lo local y de lo propio, no como contraposición a la globalización en sí, sino como parte de un proceso que podríamos llamar una mirada global del desarrollo local, que no sólo se refiere al progreso material, sino, además, al incremento sustancial de la participación democrática. Ésta, a mi juicio, comienza en las comunas, para lo cual se requieren municipios con capacidad de gestión y de respuesta social a las demandas de los vecinos. El proyecto en estudio contribuye a ello con bastante claridad.

Finalmente, permítaseme referirme a una cita que el poeta mapuche Elicura Chihuailaf hace en su libro "Recado confidencial a los chilenos": "La situación en nuestras comunidades no es buena; es más, en muchas parece empeorar. Tampoco hay un clima político favorable, por parte de los líderes chilenos, de recoger las demandas de nuestro pueblo. Otros concuerdan con nuestra lucha, pero no asumen un compromiso activo y se quedan en silencio cómplice. Nosotros aspiramos a un desarrollo integral".

En mi opinión, en este mes de la solidaridad no podemos sino apoyar decididamente el proyecto, que apunta a dar mayor equidad y bienestar a millones de chilenos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Víctor Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Víctor).- Señora Presidenta, me gustaría que las personas presentes en tribunas mantuvieran la calma y escucharan las distintas opiniones que se vierten en un debate democrático.

Estoy seguro de que esas personas concuerdan en que, en el último tiempo, las municipalidades tienen un serio problema no sólo de financiamiento, sino, también, de autonomía.

Para que nuestros alcaldes y concejales del país puedan mostrar obras y proyectos realizados deben estar en buena sintonía con la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. De lo contrario, los proyectos se demoran o simplemente no llegan a las comunas. Ésa es la situación que hoy viven los municipios.

Por lo tanto, la pregunta que nos debemos hacer es si la iniciativa que el Gobierno ha remitido a la Cámara de Diputados resuelve la dificultad esencial de los municipios, en términos de dotarlos de autonomía e independencia para gobernarse a sí mismos y no tener que golpear, permanentemente, las puertas de organismos centrales a fin de dar soluciones a los problemas y realizarlos proyectos de sus comunidades.

Tenemos una opinión muy clara al respecto: la iniciativa es mala, pues no resuelve los problemas que aquejan a las municipalidades. ¿Por qué no lo hace? Porque el Gobierno no cumplió con un acuerdo claro y contundente contraído en mayo del año pasado. Por lo tanto, tal como lo expresó en forma muy histriónica el ministro secretario general de Gobierno, no fue posible llevarlo a la práctica porque el Partido Demócrata Cristiano bloqueó el acuerdo de mayo de 2002. Si eso no hubiera ocurrido, los municipios, a partir de junio o julio de 2003, o sea, aproximadamente desde el mes pasado, habrían tenido una perspectiva y una fuente de ingresos muy superior a la que el proyecto establece. Sin embargo -reitero-, como el Gobierno no cumplió el acuerdo, en la actualidad los municipios no cuentan con ingresos que les permitan llevar adelante su función de bien común y concretar los anhelos que los alcaldes y los concejales tienen para sus comunas.

El Gobierno ha enviado a trámite legislativo un mal proyecto, que no recoge la globalidad de lo que se acordó. No cumplió porque la iniciativa dispone que los municipios contarán con recursos sólo a partir de 2005, por lo que carecerán de ellos durante los años 2003 y 2004. El Gobierno no cumplió con el acuerdo político al que por primera vez, desde marzo de 1990, llegó con la UDI, con la Oposición, lo cual me parece especialmente condenable, hecho que hoy no podemos dejar de recordar.

Las municipalidades no sólo no recibirán recursos durante los años 2003 y 2004, sino que los nuevos recursos de que se dispondrán en 2005 no responden al cambio sustancial que debe tener el financiamiento municipal. Dicho financiamiento debe tener dos fuentes importantes de recursos: una, que provenga de los ciudadanos, a través de las contribuciones e impuestos que pagan, y, otra, mediante el aporte significativo del Gobierno. Sin embargo, eso no se establece en el proyecto. A partir de 2005, los nuevos recursos para las municipalidades provendrán del bolsillo de las personas que viven en otras comunas, las cuales deberán contribuir más por el hecho de haber adquirido, producto del esfuerzo de toda una vida, una vivienda, un taller o instalado un comercio, en circunstancias de que el aporte del fisco es mínimo.

Ése es el elemento central del proyecto. Los alcaldes regresarán a sus comunas y allá tendrán que decir que en 2003 no habrá ningún ingreso nuevo; que el 2004 tampoco lo tendrán y que sólo a partir del 2005 podrán recibir nuevos recursos a raíz del aumento de las contribuciones y los impuestos.

Ése es el elemento central de este proyecto. ¡Qué distinto habría sido si el Gobierno hubiese cumplido su palabra de equilibrar el aporte fiscal -importante, significativo y sustancioso-, con el esfuerzo de todos los vecinos! Y a partir del 2003. Pero no cumplieron. Y como no cumplen los acuerdos, no pueden esperar, entonces, que en la Sala se pueda llevar adelante un debate en que el elemento político no esté presente.

Hace pocos días -y con esto concluyo- a los pobres del país les subieron el IVA, y desde octubre, en dos meses más, las personas van a ver cómo aumenta el costo de su canasta familiar.

(Manifestaciones en las tribunas)

Y los municipios, algunos de cuyos representantes que pifian aquí, van a tener que pagar por esa alza de impuestos 5 mil millones de pesos anuales. Es decir, tendrán cero peso en 2003, cero peso en 2004, y ya tienen 5 mil millones de pesos más de gastos.

Ésa es la verdad que nos obliga a decir que el Gobierno ha presentado un muy mal proyecto, ya que no resuelve el tema de fondo.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- ¡Ruego a las tribunas guardar silencio!

Tiene la palabra el diputado Exequiel Silva.

El señor **SILVA.-** Señora Presidenta, he escuchado con bastante atención el debate y la intervención de varios señores diputados.

Hace pocos días, discutíamos un proyecto en virtud del cual se adelantaban recursos del Fondo Común Municipal para que los municipios solucionaran la deuda que tenían con los profesores. Uno de los temas centrales tocados en cada uno de los discursos pronunciados en esa oportunidad, fue el referido a la necesidad de que los municipios tuvieran mayores ingresos permanentes.

Uno se pregunta ¿qué relación tienen aquellos discursos con los escuchados en esta sesión, que se pronuncian por negar nuevos recursos al municipio? Me pregunto ¿cuál es el verdadero motivo? ¿cuál es la razón de las palabras del diputado que me precedió en el uso de la palabra?

Algunos diputados de la Alianza por Chile han dicho que la razón es su negativa a mayores aumentos de impuestos. Pero también han dicho que el acuerdo a que habrían llegado rendía más que el proyecto actual. Por lo tanto, el argumento de la rebaja de impuestos no es tal.

Entonces, ¿cuál es el motivo? No es otro

que la frustración porque se llegó a un acuerdo distinto en el seno de la Concertación.

También se ha señalado que no habría aportes fiscales. Basta leer el proyecto para darse cuenta de que el 18 por ciento que hoy va al Sename, por concepto multas municipales ingresará completamente a los municipios. Es decir, el fisco va a tener que reponer este financiamiento del Sename.

¿Qué pasa con los 6 mil 500 millones de pesos que el fisco va a aportar para un tema tan prioritario para los municipios como es la salud primaria?

Aquí se ha dicho: "Vamos a rechazar todo esto, pero vamos a aprobar el aumento de rentas para los alcaldes y concejales". ¿Alguien piensa que los alcaldes y concejales que están en las tribunas vienen a defender la mejora de sus rentas? Estoy convencido de que no.

(Aplausos).

Si alguien pretende quedar bien aprobando sólo este aumento de dietas, está profundamente equivocado. Estoy seguro de que todos los alcaldes que están en las tribunas sin importar su tendencia política- quieren que se apruebe el proyecto, porque quieren una mayor equidad y quieren servir mejor a sus comunas.

Se ha dicho que no se quiere aumentar los impuestos, sin considerar que la ley de reavalúo tiene que aplicarse igual. Si no se aprueba este proyecto, en vez de 32 mil 500 millones, se tendrán que pagar 145 mil millones, que es la cifra que corresponde de acuerdo al reavalúo.

Entonces, ¿bajo qué lógica se pagan más impuestos? Bajo la lógica del proyecto en debate o de lo que debe imperar si el proyecto no se aprueba? Ésa es la verdad.

¿Cuáles eran los temas que se discutían anteriormente? La gradualidad de los avalúos -está presente en el proyecto-; las exenciones al deporte -se ha moderado la situación de los campos deportivos, tal como se señaló-; el tema de los establecimientos educacionales -también se ha moderado en el proyecto-; la exención a los cementerios -se ha modificado en el proyecto-; la sobretasa de los sitios no edificados, que ha generado una larga pelea -se ha modificado-.

Se han incorporado indicaciones presentadas por los diputados Lorenzini, Ascencio y quien habla, para eximir del pago del impuesto territorial a las caletas de pescadores, tema que se estaba debatiendo hace mucho tiempo. Entonces, está claro que el proyecto es equilibrado.

Aquí hay un tema político, porque no se está pensando en los recursos de los municipios sino en con quiénes el Gobierno llegó a un acuerdo.

Éste es un muy buen proyecto.

Los municipios tienen necesidad de los recursos y, como señalé al inicio de mi intervención, hace pocos días todos enarbolábamos la bandera de la necesidad de que los municipios contarán con mayores recursos y de no tener que debatir constantemente proyectos de adelanto del Fondo Común Municipal. Por tanto, llamo a ser consecuentes y aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- En el tiempo de la UDI, tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER.-** Señor Presidente, el ministro Vidal, en su intervención, pidió apoyo al proyecto, pero se olvidó del compromiso adquirido con los partidos de la Alianza por Chile, en especial con la Unión Demócrata Independiente, a través de nuestro presidente, diputado señor Pablo Longueira.

Uno de los acuerdos era que los jubilados, que han cumplido con su vida laboral y obtienen una pensión mínima, no pagaran impuestos, lo que me parece de toda justicia.

Pues bien, el ministro se olvidó, o nos quiere sorprender, o quiere engañar a los chilenos al desconocer el acuerdo, que me parece sustancial.

Todos estamos de acuerdo en entregar más recursos a los municipios. En lo que no estamos de acuerdo es en la forma en que se quiere hacer aquello.

En Las Cabras, comuna rural, modesta, hace más de treinta años se construyó, con platas de la Corfo y del fisco, un embalse, con el objeto de generar energía eléctrica. Pues bien, ocurre que ahora se privatizó, dejando de pagar contribuciones ocho mil hectáreas.

El ministro Vidal se comprometió en el acuerdo a considerar la indicación propuesta al respecto. También falló en esto; nos engañó.

Allí, sí hay recursos, no solamente para una comuna, sino para varias que rodean el embalse del Lago Rapel. Ahí tenemos miles de millones de pesos que se quedan en empresas privadas españolas. No sé qué acuerdos tendrán con el Gobierno para no entregarlas a estas modestas comunas agrícolas que la autoridad tiene ahogadas.

Por eso, pido y exijo que el Gobierno sea consecuente; que dé facilidades a los jubilados y entregue estos recursos a estas comunas modestas y pobres que quieren ser más y avanzar hacia el desarrollo.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio.

Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER** (don Felipe).- Señora Presidenta, habría sido muy bueno que los medios de comunicación hubieran dado

la posibilidad que esta discusión se hiciera de cara al país para saber quienes defienden a quienes. La verdad, la retórica puede engañar a unos cuantos, pero estando de cara al país cuesta mucho. ¿Ustedes creen que un apoderado que puede pagar 500 mil pesos en el Nido de Aguila no pueda pagar un mayor tributo de dos mil pesos? ¡Quién defiende a esos sectores! ¡Ustedes!, que creen que los cementerios privados, los clubes de golf y los juegos de azar no puedan tributar. Por otra parte, la alegación del colega Pérez, de que habría mayores impuestos, se viene abajo porque lo que ha dicho el ministro es claro y categórico -por lo demás está en el texto- del proyecto-: el 81 por ciento de las viviendas del país quedan exentas del reavalúo. No engañemos a la gente: sólo el 19 por ciento de las personas que pagan contribuciones está afecta a esta alza. Entonces, ¿a quiénes queremos engañar? O queremos quitarle el 10 por ciento a los jubilados como lo hizo Büchi. ¿O qué es esto?

Señora Presidenta, al final, vamos a saber quienes defienden a quienes. En estos trece años de compromisos con el país, de alianzas, de acuerdos con la Oposición, la gente se dará cuenta perfectamente quienes son unos y quienes son otros.

Hay 205 municipalidades, dirigidas por alcaldesas y alcaldes y concejales, quienes tienen tremendas responsabilidades administrativas y financieras. Sin embargo, tienen un ingreso que no se compadece con sus responsabilidades, de modo que se justifica plenamente el aumento de la dieta.

¿Por qué damos argumentos que no se compadecen con la realidad? ¿Por qué venimos a "embolinar la perdiz"? La Derecha, en un principio estuvo de acuerdo, porque, electoral y publicitariamente, convenía, pero a la hora de concretar los apoyos "tiraron para las moras", como dicen en mi pueblo. Ocurre que una vez más lo que está defendiendo la Oposición, o sectores de ella o una parte de la Alianza por Chile, son los gran-

des intereses. Ese 19 por ciento que pagará mayores contribuciones corresponde a viviendas, especialmente del barrio alto que no fueron construidas con subsidios; son casi mansiones. Cuando acá se dice: "¡Tanto que cuesta construir una vivienda!". ¡Claro que les cuesta a los que deben recurrir al subsidio habitacional, a los más modestos! Pero ese 19 por ciento reitero- no fueron construidas con subsidios.

La discusión de esta iniciativa debería llegar en lo posible a toda la opinión pública para que la mayor cantidad de gente sepa a quienes defienden unos y a quienes defienden otros. Efectivamente, estamos buscando el 1 por ciento en el IVA, que no nos gusta. Sin embargo, hay una serie de instituciones, un sector importante y pudiente del país que en el proyecto queda exento de pago. Él debería contribuir a este objetivo tan noble, que es, simplemente, entregar más recursos a las municipalidades más pobres del país para hacer una mejor gestión y, por supuesto, de una forma más transparente.

Rentas I fue un tremendo apoyo para los alcaldes y concejales. Con el proyecto de Rentas II queremos dar continuidad a ese importante apoyo para que las autoridades municipales realicen su gestión con más dignidad.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor **VILCHES.-** Señora Presidenta, no vale la pena intervenir para hacer propuestas y consultas al señor ministro sobre un proyecto tan importante si él no se encuentra presente en la Sala.

Los diputados de Renovación Nacional hemos apoyado -lo decimos sinceramentetodas las normas que creemos que van servir, como, por ejemplo, el aumento de sueldo que se propone para los alcaldes y concejales, porque creemos que es de justicia hacerlo, ya que servir públicamente cuesta mucho dinero en todas las municipalidades. Me molesta eso sí que a los alcaldes de las municipalidades chicas les paguen menos.

En segundo lugar, me gustaría que el ministro secretario general de Gobierno estuviera presente, porque el Gobierno está en deuda con todas las municipalidades. Todos los alcaldes presentes esperan que se legisle sobre el artículo 110, que les da la autonomía. Se modificó la ley pero nunca se ha elaborado el reglamento que permitiría que cada municipio pueda definir sus plantas. Aún no lo conocemos, aunque lo hemos pedido en reiteradas oportunidades.

Tercero, no todas las municipalidades son iguales. ¿Por qué lo afirmo? Porque las municipalidades del norte, de comunas con zonas mineras, tienen una aspiración muy grande: que los pagos por las patentes mineras queden a beneficio de los municipios, con el objeto de incrementar significativamente sus recursos. Hoy sólo queda el 30 por ciento de ellos.

Ahora que ha ingresado a la Sala el ministro secretario general de Gobierno espero que pueda contestar si realmente es posible lo que acabo de plantear, porque ello incrementaría la caja de los municipios del norte.

Cuarto, por qué se recaudarán por esta vía. Creemos que el Estado dispone de los suficientes recursos para incrementar el Fondo Común Municipal. Por eso nos molesta que se siga "metiendo la mano" al bolsillo de los chilenos para obtener más recursos, como ocurrió con el aumento del IVA en un punto, que permitirá recaudar 230 mil millones de pesos.

Los diputados de Renovación Nacional votaremos a favor muchas de estas normas, pero -reitero- no queremos que se consigan dineros para los municipios sacándolos del bolsillo de los chilenos.

He dicho.

El señor **RECONDO.-** Punto de reglamento.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Carlos Recondo.

El señor **RECONDO.-** Señora Presidenta, sólo quería hacer presente la necesidad de aplicar el Reglamento en el otorgamiento del uso de la palabra.

En forma reiterada le ha dado la palabra a todos los Comités, salvo al del Partido Socialista.

En una oportunidad anterior, desde la Mesa se nos señaló que si no hacíamos uso de la palabra cuando ella se nos asignara, perderíamos nuestro tiempo y, por lo tanto, el derecho a hacer uso de la palabra. Aquí, en una formula que parece más bien una estrategia, no le ha otorgado la palabra al Comité del Partido Socialista.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, usted se acercó a la Mesa no sólo con esa preocupación, sino que llegó al punto de señalarme, cuando le expliqué a quiénes se concedería la palabra, que entre ellos estaba considerado el ministro Vidal. Le tuve que aclarar que se trataba de la diputada señora Ximena Vidal.

Después, cuando le señalé que había tres diputados democratacristianos que habían hecho uso de la palabra, usted me dijo que la diputada señora Eliana Caraball intervenía como diputada informante. Le tuve que aclarar que ella, además, había hecho uso de la palabra.

Es la primera vez, tras cuatro meses que llevo como Presidenta de esta Corporación, que se dice que la Mesa no distribuye los tiempos como corresponde.

No me pidan imposibles. Efectivamente tengo inscritos a dos diputados del Partido Socialista, pero que están ausentes. En este momento viene llegando el diputado señor Montes, y podría concederle la palabra. Además, no tenía los nombres de los diputados del Partido Radical que harían uso de la palabra. Recién se inscribió el diputado señor Jarpa y le daré la palabra.

El señor **ÁLVAREZ.-** Pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señora Presidenta, pido que correlativamente ofrezca la palabra tanto al Partido Radical como al Partido Socialista, porque en la sesión en la que se trató el tema de las aguas, fue la Mesa la que nos exigió que de inmediato hiciéramos uso de la palabra, y así lo hicimos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Se procederá de acuerdo a como lo he aclarado, señor diputado.

Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA.-** Señora Presidenta, en nombre del Partido Radical, anuncio nuestro voto favorable a un proyecto que viene a fortalecer y a dar mayores recursos a los municipios.

Saludo a los señores alcaldes y concejales que se encuentran en las tribunas y, en forma especial, les hago un reconocimiento por la importante labor que desempeñan en sus municipios al cumplir con las responsabilidades que les indica la ley orgánica constitucional de Municipalidades.

Como han dicho quienes me han antecedido en el uso de la palabra, dispondrán de 59 mil millones de pesos más. De esos, 41 mil millones de pesos, que constituyen el 70 por ciento, provendrán del reavalúo de bienes raíces, que se hará el próximo año en forma gradual. Se trata de recursos contemplados en la ley, porque no se aplican mayo-

res tributos. Eso queda claramente establecido. Aún más, el 30 por ciento, 17 mil millones de pesos, procederán de impuestos a bienes fiscales.

El proyecto entregará mayores recursos a los municipios, que son los organismos que hoy se encuentran más cerca de la gente.

Me parece de justicia mejorar las dietas de los concejales y alcaldes. Se lo merecen por el importante rol que les corresponde en el desempeño de sus funciones en los municipios.

No debemos olvidar que asumirán mayores responsabilidades al administrar el 18 por ciento que hasta ahora se entregaba al Sename, porcentaje que se destinará a un tema tan importante como la atención primaria de salud. No se provoca un menoscabo al Sename, ya que el porcentaje que recibía a través de las rentas municipales, se otorgará en la ley de Presupuestos.

Creo que aquí es necesario que haya una mayor transparencia -tal como se hizo en la agenda de probidad-, de manera que los usuarios de los servicios municipales pueden tener una mayor información. Así podrán estar al tanto de las cuentas anuales de los señores alcaldes y de cómo se están invirtiendo los recursos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, redondee su idea, pues su tiempo ha terminado.

El señor **JARPA.-** Señora Presidenta, termino señalando que el proyecto viene a fortalecer las atribuciones de los alcaldes y concejales. Además, entrega mayores recursos y exige mayor transparencia en la aplicación del gasto.

Votaremos a favor.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señora Presidenta, colegas parlamentarios, distinguidos alcaldes y concejales de todos los partidos políticos presentes en la tribuna.

En 1992 fue posible, después de una larga tramitación, reformar la Constitución en materia de municipalidades. Eso posibilitó democratizar los municipios.

Más aún, muchos parlamentarios solicitamos el patrocinio del Ejecutivo para crear comunas. En mi caso, me siento orgulloso de haber sido el diputado que solicitó al Presidente Aylwin la creación de las comunas de San Pedro de la Paz y Chiguayante. Ello permitió mejorar el nivel y la calidad de vida de todos sus habitantes. Eso también ocurre en los 342 municipios del país.

Sin embargo, nos olvidamos de que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de dar educación al 50 por ciento de los niños chilenos y salud también a un porcentaje similar. Cada día, los municipios asumen mayores responsabilidades y lógicamente tenemos que buscar, olvidándonos del tema político, un mayor financiamiento. Aquí hay una posibilidad real y efectiva de hacerlo. Este proyecto de ley ingresó a trámite legislativo el 4 de marzo del año pasado. Han transcurrido ya 17 meses y todavía ni siquiera hemos aprobado la idea de legislar. Creo que éste es el momento de entender nuestra responsabilidad como diputados de la República. No puedo dejar pasar que en esta Corporación se diga, con tanta liviandad, que no ha habido aumento de financiamiento para los municipios. Las cifras son indesmentibles: de 250 mil millones de pesos para el Fondo Común Municipal, hace 2 años, en 2002 aumentaron a 320 mil; en 2003, a 350 mil y con esta iniciativa tenemos la posibilidad de que lleguen a 410 mil millones de pesos.

Aquí se planteó que había que ser simpáticos; sin embargo, ni siquiera se dio la unanimidad para que la señora Adriana Delpiano pudiera ingresar a la Sala. Ése también es

un tema que, como políticos y representantes populares, tenemos que asumir responsablemente.

Aquí ha quedado demostrado quiénes realmente quieren legislar sobre la base y el sustento de la democracia del país, y quiénes actúan pensando, en el corto plazo, qué les puede significar electoralmente. Ése no es el tema. Yo trabajo en función de cosas trascendentes, no de las pequeñas. Trato de proceder como diputado de la República.

Además, se ha hablado del aumento de las dietas a los alcaldes y concejales, legítima aspiración que viene desde que se organizó la Asociación Chilena de Municipalidades. Hay que ser objetivos. Se planteó esta inquietud y nunca se dio la posibilidad de hacerla realidad. ¡Cómo no va a ser justo el aumento de 50 por ciento a las dietas de los concejales! Pero la gente se confunde. Este aumento contempla la posibilidad de dietas adicionales, pero en función de responsabilidades, trabajo y gestión. Respecto de los alcaldes ¿cómo no va a ser justo que 245 de ellos aumenten sus ingresos en 93 por ciento y el resto en 54 por ciento? Es un reconocimiento a estas personas que hacen posible el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de sus comunas.

Por eso, la bancada democratacristiana votará favorablemente el proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Paya.

El señor **PAYA.-** Señora Presidenta, quiero plantear una cuestión de Reglamento, por lo que mi intervención no debe ser imputada al tiempo de mi Comité.

Solicito a la Mesa que declare la inadmisibilidad de dos disposiciones del proyecto.

En primer lugar, la letra C del numeral 3 del artículo 2°, que incorpora un número 5, puesto que claramente se trata de una mate-

ria de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y que en este proyecto fue agregada mediante una indicación. Me refiero a la frase que establece una nueva posibilidad de exención para los clubes deportivos y la condición para su procedencia, lo que a todas luces afecta la recaudación fiscal.

En segundo lugar, del número 4 del artículo 1°, que reemplaza al artículo 7° de la ley N° 17.235. Esta disposición faculta a la autoridad administrativa para determinar múltiples tasas tributarias. El proyecto no señala cuántas tasas serán, ni su monto, ni los tramos de avalúo a los que se van a aplicar.

Sobre la materia, la Constitución es bastante clara y exige otra cosa. Señala que la repartición de los tributos debe hacerse en la forma que fije la ley. Este proyecto no dice cuántas tasas serán, ni su monto ni sobre qué bases se van a aplicar. Ello no sólo contraría la norma que he citado, ya que, más adelante, la Carta Fundamental establece que la ley en ningún caso podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados e injustos. Aquí no tenemos cómo saber si los impuestos van a ser proporcionados o justos, porque no nos dan ninguna seña al respecto. Esto es como si la ley de impuesto a la Renta dispusiera que el Estado debe reunir cien mil millones de pesos y fijará las tasas que permitan recaudar esa cantidad de dinero sin decir cuántas serán ni a qué tramos se aplicarán.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, su Señoría ha intervenido sobre un aspecto de fondo. Es legítimo que solicite la inadmisibilidad de algunas disposiciones y la Mesa se pronunciará sobre ello, pero está argumentando sobre el fondo....

El señor **PAYA.-** Señora Presidenta, no quiero hacerlo para no restar tiempo a mi Comité.

En resumen, el artículo 7°, nuevo, contraría al número 20) del artículo 19 de la Constitución. Por lo tanto, creemos indispensable que la norma, para sostenerse constitucionalmente y respetar el principio de legalidad tributaria, señale al menos cuántas tasas distintas van a haber y a qué tramos de avalúo se aplicarán.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, ¿esa fue su intervención? Su Señoría hizo referencia a algunos artículos, pero no sé si sólo era para plantear un asunto de Reglamento o va a ocupar un tiempo adicional.

El señor **PAYA.-** Señora Presidenta, hubo una confusión. Me inscribí para plantear un asunto de Reglamento, pero no voy a hacer uso de la palabra.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Hidalgo.

El señor **HIDALGO.-** Señora Presidenta,...

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Perdón, señor diputado. Ha terminado el tiempo de su bancada.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Dado que la Sala así lo ha estimado, tiene la palabra por dos minutos.

El señor **HIDALGO.-** Muchas gracias, señora Presidenta.

La posición de mi partido ha quedado bastante clara, en el sentido de que vamos a votar favorablemente algunas disposiciones y otras las rechazaremos.

Sin duda, las municipalidades son el gobierno que está más cerca de la gente.

Por otra parte, siempre se dice que debemos ayudar a los más pobres.

El aumento de las contribuciones, obviamente afecta a quien tiene más recursos. Me refiero específicamente a las personas que disponen de una residencia en Santiago y otra en la costa. El alza tributaria afecta a las dos propiedades. La gente que más tiene normalmente es la que más se preocupa de cuidar su dinero, lo que incide en la situación de los más pobres. Por ejemplo, si les suben las contribuciones a 300 mil pesos anuales, ello significa, exactamente, 25 mil pesos mensuales, obtienen esos recursos ajustando su presupuesto. Se le dice al jardinero de la costa o al de Santiago que deberá bajarle su sueldo en 25 ó 35 mil pesos.

¿Qué hace ese jardinero que tiene a dos, tres o cuatro personas trabajando? Despide a uno. Generalmente, al más pobre.

En definitiva, este tipo de políticas, que se dice benefician al más pobre, normalmente terminan perjudicándolo.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para que las comisiones funcionen inmediatamente después de terminada la votación?

Acordado.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO.-** Señora Presidenta, deseo saludar a los alcaldes y concejales presentes en las tribunas. Asimismo, a las comunas de Panguipulli y de Los Lagos.

Quienes hemos servido en los municipios, tal vez, tenemos una cercanía mayor con el contenido de este proyecto de ley. Esa experiencia ha sido fundamental para conocer y entender los desafíos, las necesidades, las esperanzas, los requerimientos y las frustraciones de los ciudadanos, que hasta hoy pesan en las administraciones municipales. Al margen de los números y de los argumentos esgrimidos por los distintos señores diputados, quiero señalar que muchos hemos tenido la suerte de pasar por los municipios y esa experiencia la podemos traspasar hoy al Congreso Nacional.

Allí se juega el día a día del siempre complejo encuentro entre el Estado y los ciudadanos.

En el caso de los sectores populares, los más modestos y vulnerables, es fundamental la existencia de un municipio democrático. Sin embargo, cuando servicios esenciales como la salud y la educación fueron traspasados a los municipios, entregándoles las competencias y responsabilidades sobre la materia, no se le consultó a Chile, a los actores, porque no había democracia.

Lamentablemente, en ese tiempo se cometió el error de no dotar a los municipios de los recursos humanos, materiales y, esencialmente, financieros para que pudieran acometer de manera sostenida esa importantes nuevas obligaciones.

El resultado de ello nos ha llevado a esta modificación. Y digo que nos ha llevado, porque nos sentimos parte del problema. La deficiente situación económica ha obligado al Ejecutivo a proponer esta iniciativa, aunque no se trata sólo de dinero, pues fue y sigue siendo un asunto relativo a la calidad de los servicios municipales.

Los profesionales, los técnicos y los funcionarios administrativos de las municipalidades han avanzado, principalmente, gracias a su compromiso y dedicación. Ellos, con gran entusiasmo, siguen solicitando lo que de a poco se les está entregando: capacitación. Sin duda, hacen un gran esfuerzo por mejorar su desempeño.

Los trabajadores municipales cuentan con un estatuto administrativo aprobado por el Congreso Nacional a principios de la década del 90. El tema humano comienza a solucionarse.

Por tanto, la bancada del Partido Por la Democracia va a aprobar en pleno el proyecto en cuestión.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA.-** Señora Presidenta, hemos escuchado distintas argumentaciones respecto de un proyecto que, como hemos dicho, es un mal proyecto. Sin embargo, quisiera detenerme brevemente en un punto importante. El Gobierno ha pasado por encima de un acuerdo político al no cumplir la palabra empeñada. Y nuevamente estamos frente a un uso intensivo y abusivo del aparato comunicacional para confundir a la opinión pública. Pero en esto también hay responsabilidad de la Democracia Cristiana, que por un taimado presidente...

(Manifestaciones en las tribunas)

Entiendo por qué algunos gritan; pero, indudablemente, tienen una responsabilidad frente al país.

Como señalé, éste es un mal proyecto porque no entrega mayores recursos a las municipalidades ni aporta nuevos recursos a través del Fondo Común Municipal, sino que, nuevamente, le aplica un impuesto a los chilenos. La única forma que tiene este Gobierno de obtener recursos es "metiendo la mano" al bolsillo de todos los chilenos.

Por eso, votaremos en contra de que se sigan aumentando los impuestos, como ha sido una norma invariable de este Gobierno.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, el tema municipal da para un debate bastante más a fondo y amplio que el que se está llevando a cabo en esta sesión.

En el marco del proyecto, después de mucho tiempo le hicimos ver al Gobierno, primero, la necesidad de revisar a fondo la estructura del poder político a nivel local; segundo, que hoy los concejales están sin roles claros y que un aumento en sus dietas no resuelve el problema; tercero, que en las próximas elecciones vamos a tener concejales con votos propios, lo que obliga a enfrentar los problemas de fondo, y, cuarto, que el actual modelo municipal puede producir muchos conflictos y contradicciones hacia adelante si no se resuelve el problema. Se han planteado alternativas tipo Suecia, España, u otros países, en cuanto a tener más concejales y que formen, junto al alcalde, un equipo de gobierno, con mejores sueldos, esto es con responsabilidades de gobierno y la administración. El cambio en la estructura es fundamental.

También le hicimos ver al Gobierno que hoy el tema de los deberes de los alcaldes en la gestión municipal debe dejar de ser ambiguo, que es necesario legislar al respecto. En fin, temas hay muchos.

La verdad es que no iba a intervenir, porque los argumentos están prácticamente ya dados. Quería oír algún fundamento mayor de la Oposición para discutir. Aquí se ha hecho una costumbre que el diputado Longueira se reserve para el final del debate, que diga dos o tres cosas y luego se cierra el debate. La discusión debiera ser un poquito más precisa y más técnica.

No obstante, los socialistas valoramos los objetivos y las normas del proyecto. Estamos por incrementar los recursos de los municipios, por racionalizar la aplicación de los impuestos y patentes, por mejorar la gestión y mayor transparencia de los municipios, y por elevar los sueldos de los alcaldes y buscar una solución consistente para los conce-

jales. Si conversamos en serio el tema, es posible que al final lleguemos a acuerdo. El problema es que la UDI ha tratado de hacer politiquería con este tema y de confundir a la opinión pública al no enfrentar los temas como se debe. Por ejemplo, no están de acuerdo en incrementar los impuestos. Pero muchos parlamentarios han dicho que si no se aprueba esta iniciativa, los impuestos van a aumentar más aún. Por ejemplo, sobre la base exenta hay un conjunto de medidas que no se han tomado.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡Eso no es cierto!

El señor **MONTES.-** ¡Digan la verdad! ¡No confundan! Si no se aplican estas normas, los impuestos tendrán un mayor aumento. Por lo tanto, aquí se trata de confundir.

(Manifestaciones en las tribunas).

Cuando ustedes aprobaron el proyecto de financiamiento compartido, que es un impuesto a la educación, no dijeron lo mismo. Cuando se aprobó cobrar por el retiro de la basura a determinados sectores de bajos ingresos tampoco dijeron lo mismo.

Con este proyecto se están bajando y racionalizando las contribuciones.

El diputado Paya se refirió a la modificación relativa a los clubes deportivos particulares. ¿Saben qué se aprobó en ese momento? Para gozar de esa franquicia y no pagar contribuciones, deben prestar sus campos deportivos a los colegios subvencionados. Pero eso lo están objetando. Ellos hacen negocios con los campos deportivos y obtienen ingresos de distinto tipo. Por ello, para quedar exentos del pago de contribuciones sólo se les exige que presten los campos deportivos a los colegios. Es lo mínimo que se les puede exigir.

(Aplausos).

Por otra lado, hay una gran cantidad de locales de Cema Chile que no se están utilizando, están abandonados y no sirven a los objetivos comunitarios. Ello ocurre porque de la noche a la mañana tomaron un montón de propiedades y las pusieron a nombre de esa institución. Puedo citar seis locales de La Florida que no se están utilizando. Por eso, es importante el pago de contribuciones, ya que ello maximizará su uso.

Renovación Nacional ha dicho que porque no se lo he escuchado a nadie de la UDI- no está de acuerdo con eximir del derecho de aseo a las propiedades avaluadas en menos de 6,5 millones de pesos. La verdad es que eso no lo entiendo. Esto no existía antes de 1994. Dijimos: "Démosles facultades a los municipios para que apliquen un criterio en este sentido, porque la situación es totalmente distinta según los períodos y entre los municipios. Eso hace necesario subir nuevamente la exención, pero no para las propiedades avaluadas en 10 millones de pesos, como se proponía en el proyecto original, sino en 6,5 millones de pesos.

En todas las comunas existen sitios eriazos y propiedades abandonadas dentro de los cascos urbanos, cuyos dueños sólo esperan que "engorden", que aumenten su valor. Es preciso desincentivar eso, para que no sean fuentes de conflicto y problemas para los municipios y la comunidad. Por eso, se aumenta la tasa del impuesto a esas propiedades y se crea una sanción para los dueños de las casas que se encuentran abandonadas, respecto de las cuales hoy los municipios nada pueden hacer. En la medida en que los dueños de los sitios eriazos no los ocupen, no los cierren ni los mantengan, los municipios deben tener la facultad para expropiarlos para efectos de utilidad pública, de necesidades comunitarias, de jardines infantiles, de escuelas o de plazas, si es necesario.

Quiero decir a los medios de comunicación y a la Oposición que este proyecto también busca transparencia en los derechos de propaganda, porque hemos descubierto muchas cosas oscuras. De hecho, habría que preguntar por cuántos carteles monumentales que aparecen en las grandes avenidas se está pagando patente.

También debo decir a la Oposición que toda donación en dinero o en especies debe ingresar al presupuesto e inventario municipal, y su uso debe decidirse por el alcalde con acuerdo del concejo, y no pueden ser fuente de negociados.

Basta de mañosearías y de cosas mal tratadas. Está claro que los municipios deben transparentar sus pasivos. Los gastos de los municipios deben ser conocidos mes a mes, cheque a cheque, como sucede en los servicios. Se deben dar a conocer todos los gastos a fin de mes a través de un informe público, para que cualquier concejal pueda saber cuánto costó, por ejemplo, el traslado de la nieve a Santiago.

Es fundamental que los contratos por más de 500 UTM sean aprobados por una mayoría determinada del concejo. Y si el gasto involucra recursos más allá del período de ese alcalde y de ese concejo, se debe exigir un quórum superior.

También es importante que los concejales conozcan con la debida anticipación las modificaciones presupuestarias y no a última hora, a fin de decidir y mantener la consistencia del presupuesto. Creemos que la Contraloría debe investigar todas las corporaciones culturales, porque una gran cantidad de ellas están fuera de su control.

Es fundamental que este proyecto se apruebe íntegramente, porque entrega nuevos instrumentos y recursos a las municipalidades, racionaliza un conjunto de aspectos de la gestión municipal, da mayor transparencia y eleva los ingresos de los alcaldes y concejales.

Es por todo eso que aprobamos plenamente el proyecto y lamentamos mucho no haber llevado a cabo una discusión más seria y tranquila. En muchos de los objetivos hay total acuerdo, pero como la UDI perdió su protagonismo inicial, se "taimó" y se puso en contra del proyecto.

Necesitamos hacer buenas leyes a largo plazo, pensando en el país, y esa responsabilidad es de todos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA.-** Señora Presidenta, es primera vez que intervengo a continuación del diputado Montes; he aprendido la técnica de usar la palabra al final del debate.

En pocos proyectos las inconsecuencias se manifiestan tan claramente. En abril de 2002, el Gobierno de la Concertación publicó un decreto mediante el cual estableció el reavalúo de los bienes raíces a partir de 1 de julio de 2003. Una vez que el país conoció ese decreto, fuimos invitados por el Gobierno de la Concertación a construir un proyecto en conjunto para todos los municipios del país. Durante sesenta días, diputado Montes, trabajamos en serio.

Cuando el ministro Vidal -en aquel entonces subsecretario- entregó al ministro del Interior el acuerdo al que habían llegado el Gobierno y la UDI, señaló algo que no olvidaré nunca: "ésta es la mejor ley que se ha hecho en 20 años para los municipios del país". Esa ley fue abortada por la Democracia Cristiana. No estoy diciendo nada que no sea cierto, pues ello fue recogido incluso por la prensa. ¿Qué señaló la Democracia Cristiana? Que se oponía al acuerdo porque afectaba a la clase media chilena. Insisto, ello fue recogido por los medios de comunicación. Además, hay que recordar que había un problema con un funcionario perteneciente a la subsecretaría, lo que llevó a que Adolfo Zaldívar y el subsecretario se "agarraran".

En consecuencia, por primera vez el Gobierno de la Concertación no fue capaz de cumplir un acuerdo político con la Oposición. Faltarían a la verdad los ministros y los técnicos del Gobierno que trabajaron junto a los nuestros si señalaran que no hicimos un esfuerzo pensando en el bien de todos los municipios del país. En esto quiero ser muy claro: nos da lo mismo a qué partido político pertenecen los alcaldes. ¿Por qué no se aprobó este proyecto? ¿Por qué no se tramitó ese acuerdo? Habrían tenido los ingresos a partir del 1 de julio de 2003. Ahora, se van a ir de aquí sin un solo peso para el 2003 y 2004, porque la modificación entra en vigor el 2005.

De modo que cuando se pregunta quién se puede oponer al otorgamiento de recursos a los municipios, hay que responder que el Gobierno y la Democracia Cristiana.

(Manifestaciones en las tribunas).

No hubo ley. Los chilenos no son tontos y tienen absolutamente claro que los municipios de Chile se quedaron sin recursos debido a que en la última elección la mitad de las alcaldías quedaron en manos de la UDI y la otra mitad a cargo de la Concertación.

(Manifestaciones en las tribunas).

Sé que determinadas personas reaccionan cuando uno dice la verdad. Todo lo que estoy describiendo fue presenciado por el país. Ahora se pregunta cómo es posible que restemos recursos a los municipios. ¿Cuál es el objetivo de preguntar eso si de todos modos no recibirán recursos?

Entonces, ¿cuál es la diferencia con la ley de Rentas Municipales II, o con el acuerdo entre el Gobierno y nosotros, que la Democracia Cristiana abortó porque, como dijo su presidente a la prensa, afectaba a la clase media chilena y ellos no iban a apoyar un acuerdo que la perjudicara? Lo que hoy estamos votando es peor para la clase media, porque eliminó el acuerdo a que habíamos llegado con el Gobierno para que todos los jubilados del país con ingreso mínimo quedaran exentos del pago de contribuciones.

Adicionalmente, se estableció un mecanismo según el cual el Gobierno entregaría a los municipios más pobres, que tienen, aproximadamente, un 85 por ciento de contribuyentes exentos del pago de contribuciones, el monto equivalente a todas esas contribuciones, con cargo al Fondo Común Municipal. Como recordará el ministro Vidal, incluso, establecimos un mecanismo en el tiempo para que esos recursos llegaran a las municipalidades más pobres. Dijimos: Perfecto, los legisladores tenemos legítimo derecho a establecer los montos exentos del pago de impuesto territorial, pero siempre que el gobierno central entregue a todos los municipios la suma equivalente, y fijamos un plazo progresivo de cinco años, al final del cual se integraba el ciento por ciento de esa suma. Gran parte de las disposiciones que hoy vamos a votar a favor son fruto de ese acuerdo. Por lo tanto, vamos a votar a favor todas las cosas que estimemos positivas.

Es complicado para los alcaldes retornar a sus comunas sin entender bien por qué no contarán con recursos frescos para sus municipios, ya que sólo los recibirán por primera vez -si se aprueba el proyecto- el año 2005. El país sabe que hay una maniobra para no otorgar más recursos a los municipios, perjudicando a los alcaldes, especialmente de la Alianza por Chile y, de paso, también a los de la Concertación.

(Manifestaciones en las tribunas).

Eso quiere decir que les sobran. Los municipios no tienen recursos, porque la Concertación postergó hasta el año 2005 el acuerdo a que había llegado con la UDI. Ésa es la verdad; lo sabe todo el país, y ustedes también. Aquí se habla de nuevos recursos para los municipios y de que no se puede votar en contra porque quedarán desfinanciados. Pues bien, les puedo asegurar que ya están desfinanciados para los años 2003 y 2004. ¿Qué ganan con votar este proyecto hoy o mañana? Nada, porque los recursos estarán disponibles sólo a partir de 2005. Deberíamos haber llegado a un acuerdo político hace dos años para tener los recursos hoy día.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

De manera que los alcaldes van a volver a sus municipios sin haber conseguido absolutamente nada. Precisamente, en ese acuerdo también establecimos que era muy importante mejorar las remuneraciones de los alcaldes y de los concejales. Entonces, los nuevos ingresos serían a partir del 1 de julio de este año, acordamos que a partir de esa misma fecha aumentarían sus remuneraciones.

Por lo tanto, cuando hablamos de consecuencia política, el país tiene absolutamente claro la seriedad con que la UDI trabajó con el Gobierno. Quienes trabajaron con nosotros lo hicieron pensando en los municipios, sin importarles a qué partido pertenecía cada alcalde.

Me sorprende que hoy no se dé el mismo argumento de hace dos años y que impidió llegar a un acuerdo: que la clase media salía perjudicada. Pero en 2005 esa clase media verá aumentadas sus contribuciones, pues no existirá la exención que habíamos establecido para los jubilados. Fuimos nosotros los que hicimos esa proposición y establecimos un mecanismo muy conveniente para los municipios, que consistía en que el fisco les entregara el monto equivalente a esa exención, que todos queremos que sea permanente.

(Manifestaciones en las tribunas).

Señora Presidenta, así como usted es tan exigente con nosotros, le pido que haga respetar mi derecho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidente).- Reitero a los asistentes a las tribunas que deben respetar nuestro Reglamento y guardar silencio.

Además, nuestro reloj marca claramente el tiempo que le resta al diputado señor Longueira. Por lo tanto, les ruego a los señores diputados no interrumpirlo.

El señor **LONGUEIRA.-** Señora Presidenta, quiero decirles a los asistentes a las tribunas que no nos vamos a convencer unos a otros; pero deseo dejar en claro la seriedad con que la UDI actuó hace dos años.

(Manifestaciones en las tribunas).

Señora Presidenta, no se puede hablar así. ¡Es increíble, porque son alcaldes y concejales de la Concertación!

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego a los asistentes a las tribunas guardar el debido respeto.

Puede continuar su Señoría.

El señor **LONGUEIRA.-** Señora Presidenta, lo único claro es que el país sabe que los municipios no han recibido recursos y que no los recibirán hasta el año 2005, porque hubo una decisión política de la Concertación de no entregárselos a partir del 2003.

Si realmente les preocupa el financiamiento de los municipios, habrían dispuesto entregarles recursos a contar de diciembre de 2003 o a mediados de 2004. Entonces, como consecuencia de esta maniobra política de desfinanciar a los municipios durante este período, creo que -como este tipo de maniobras siempre se convierten en un boomerang- en 2005, cuando estemos en plena campaña presidencial, la clase media les cobrará la palabra cuando les suban las contribuciones. El año 2005, en plena campaña, le subirán las contribuciones a la gente. Entonces, preguntará ¿dónde estaba la Democracia Cristiana y aquellos que se opusieron al acuerdo hace dos años? Y lo harán porque éste perjudica a la clase media.

(Manifestaciones en las tribunas).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio.

El señor **LONGUEIRA.-** Señora Presidenta, si reaccionan así los de la Concertación es porque cada vez estoy mejor; por eso se "pican" tanto.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Sé que en las tribunas están los alcaldes y los concejales de la Concertación; por eso, quiero decirles que si hoy los municipios carecen de recursos, es gracias a su Gobierno. Eso lo sabe el país y es lo que, de alguna forma, tratan de ocultar hoy día.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Sé que la verdad duele mucho; pero este proyecto debió haberse aprobado hace dos años. Da lo mismo aprobarlo ahora porque, como no lo han leído, no saben que los recursos llegarán después de que hayan terminado sus períodos.

De manera que aprobaremos todas las ideas que se recogieron en el acuerdo. Lamento sinceramente que en el pasado no se haya actuado con visión de Estado para los municipios, sin excluir nada del acuerdo, porque en él se recogieron los puntos de vista de la Oposición, de la Asociación Chi-

lena de Municipalidades y las materias incluidas en diversas iniciativas de parlamentarios presentes y que nosotros respaldamos en su conjunto.

No fue fácil para nosotros aceptar muchas de las ideas contenidas en el acuerdo y lamento que no haya existido una visión de Estado en la tramitación de este proyecto. Creo que todas las bancadas políticas quieren tener municipios eficientes, con recursos, transparentes y que sirvan a la comunidad; pero, lamentablemente, seguirán absolutamente desfinanciados hasta 2005. Ésa es la decisión política que tomó la Concertación.

Por eso, en 2005, año electoral, veremos a una clase media, a la cual ya le subieron el IVA, reclamando en las calles porque también les subieron las contribuciones. Ése será el castigo para esta maniobra política o para la incapacidad de la Concertación de haber respetado la palabra empeñada y tramitado el acuerdo, a fin de que todos los municipios, independientemente del partido al cual pertenezcan sus alcaldes, hubieran tenido recursos para realizar una labor eficiente y cercana a la comunidad. Por eso, aunque se apruebe el proyecto, todo quedará postergado para el año 2005.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pedro Araya.

El señor **ARAYA.-** Señora Presidenta, después de escuchar al colega Pablo Longueira, quiero recordar a los diputados de la Unión Demócrata Independiente que es preciso ser serios.

¿Por qué la Democracia Cristiana se opuso desde el primer momento a este proyecto? Porque aquí está en juego algo más trascendental que entregar recursos a los municipios: el diseño de los municipios que queremos para el siglo XXI, asumiendo, de una vez por todas, sus grandes falencias y fugas de dinero en salud y educación, que el régimen militar les traspasó en 1981 y que este Congreso jamás ha devuelto a los ministerios correspondientes.

(Aplausos).

Además, nos opusimos porque en el referido acuerdo se agregaban 90 mil millones que se debían pagar en 2003. ¿De dónde salían esos recursos? Del cobro de contribuciones a clubes deportivos, iglesias y otros organismos que hoy no pagan ese tributo. Además, la tasa de exención era mucho más baja de la que hoy se establece.

Por eso dijimos no al primer proyecto sobre Rentas Municipales II, originado entre el Gobierno y la UDI, en su momento. Hoy estamos apoyando un proyecto que realmente beneficiará a los municipios, pues entrega transparencia y mayores niveles de control. ¿Para qué se piden más recursos para los municipios? ¿Para que se sigan gastando en canchas de nieve o en playas, en circunstancias de que su alcalde estrella enfrenta un gran déficit y, además, ha aumentado la delincuencia?

La Democracia Cristiana seguirá defendiendo a la clase media. Por eso, aprobará el proyecto, porque hoy, en momentos de contracción económica, no podemos aplicar un nuevo impuesto, como el uno por ciento del IVA para financiar el plan de salud Auge y el programa Chile Solidario para la gente más pobre. Así, esto comenzará a regir a partir de 2005, cuando el país cuente con un mejor futuro económico y esté pronto a asumir un nuevo Gobierno de la Concertación, porque la gente sabe quiénes son responsables y serios para gobernar.

(Aplausos en las tribunas). Además, nos haremos cargo de las propuestas de la gente de la tercera edad, tema en el que la mesa nacional de la Democracia Cristiana está trabajando seriamente. De hecho, en la semana haremos una propuesta al Gobierno respecto del pago de las contribuciones de ese grupo etario.

(Hablan varios diputados a la vez).

Los diputados de la Derecha no pueden decir nada de la tercera edad, porque fue su capitán general el que bajó las pensiones de los jubilados en un 10 por ciento.

(Aplausos en las tribunas).

Si queremos hablar de consecuencia, recordemos la historia, la cual hace grande a los países. No se trata de revivir luchas del pasado, sino de recordar lo ocurrido en los últimos treinta años. Por eso, la Democracia Cristiana apoya esta iniciativa.

La UDI señala que le interesa defender a la clase media. Sin embargo, si el proyecto no se aprueba, se ocasionará un gran perjuicio.

He dicho.

(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En el tiempo que resta al Comité del Partido Socialista y Radical, tiene la palabra, por un minuto, el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, en verdad cuesta entender la consistencia y la coherencia de la que habla el diputado Longueira. Lo que antes era bueno, ahora es malo; con lo que estaba de acuerdo antes, ahora está en desacuerdo. ¿Por qué? Porque la UDI antes tuvo protagonismo y ahora no lo tiene. ¡Eso no es ser serio!

(Hablan varios diputados a la vez). No es cierto lo que dice el diputado Longueira, porque, por ejemplo, algunos municipios, a los que les corresponda, percibirán el 30 por ciento y el 70 por ciento de las patentes acuícolas.

(Hablan varios diputados a la vez).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego al diputado señor Rojas guardar silencio.

Continúa con la palabra el diputado señor Montes.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, además, los municipios recibirán 4 mil millones de pesos por las patentes de las sociedades de inversiones a los profesionales, y además, lo que les corresponda por la distribución del valor agregado entre empresas. Eso se establece ahora.

(Hablan varios diputados a la vez).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Hago presente a su Señoría que ha terminado su tiempo.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, para terminar, quiero decir que si la UDI desea la igualdad debe estar dispuesta a estudiar, en serio, los *royalties* y los impuestos a las parcelas de agrado para enfrentar los problemas de fondo.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro Secretario General de Gobierno, señor Francisco Vidal.

El señor **VIDAL** (ministro Secretario General de Gobierno).- Señora Presidenta, apelando a la razón por sobre la emoción - aunque algo de emoción siempre es bueno-, quiero reiterar el propósito del Ejecutivo. Por eso, a través suyo, quiero decir al dipu-

tado señor Longueira que aproximadamente el 85 por ciento de los artículos del proyecto, que hoy se votará en general y en particular, corresponden al acuerdo entre la Asociación Chilena de Municipalidades y los partidos de la coalición.

El Gobierno, responsablemente, consideró la opinión del partido más importante de la coalición, que es la Democracia Cristiana, porque, por sobre los acuerdos...

El señor **MASFERRER.-** ¡Cómo se le ocurre, señor ministro!

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- ¡Llamo al orden al diputado Masferrer! Le ruego que no interrumpa al señor ministro.

Puede continuar el señor ministro.

El señor **VIDAL** (ministro Secretario General de Gobierno).- ... que pueda obtener con la Oposición, como lo hemos hecho en los últimos meses, esperamos avanzar en el próximo período, para lo cual es esencial que construya con su coalición una buena base.

Resulta sorprendente que el error del Gobierno haya sido no haber cumplido con el acuerdo, porque el reavalúo, base fundamental del proyecto de financiamiento, no se aplicaba en julio de 2003. Por eso, se recogió la opinión de los partidos que lo apoyan para, una vez pasados los momentos más difíciles de la economía, aplicarlo el 1 de enero de 2005. De ahí la incoherencia que parlamentarios de la UDI critiquen la postergación de julio de 2003 a enero de 2005 y ahora voten en contra.

(Hablan varios diputados a la vez).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Pido a los señores diputados que respeten el Reglamento.

El señor VIDAL (ministro Secretario

General de Gobierno).- Señora Presidenta, le diría al diputado Masferrer que vamos a recoger su preocupación -aprovecho de comunicárselo a la Cámara en pleno-. Espero que la converse con su partido y sus aliados. Vamos a proponer un impuesto territorial a las empresas dueñas de las lagunas y embalses de Chile.

Son buenos estos debates apasionados para que surjan de parlamentarios de la Oposición proposiciones de impuestos a las grandes empresas en beneficio comunal. El Ejecutivo propondrá un artículo que implique que las más grandes empresas eléctricas paguen por cada metro cuadrado.

Finalmente, frente a los alcaldes y concejales presentes en las tribunas, quiero señalar -porque he visto en la prensa la capacidad de disciplina de algunos- que el mejor ejercicio de la democracia sería efectuar una consulta secreta a los alcaldes y concejales de la Oposición para saber si están a favor o en contra del proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Cerrado el debate.

Respecto de la consulta formulada, la Mesa ha determinado que no hay inconstitucionalidad. Por lo tanto, el proyecto se votará tal como está. El diputado que no esté de acuerdo con esta resolución, puede apelar al Tribunal Constitucional.

En votación general el proyecto, con excepción de los artículos 4°, número 2, letra a); 6, letra b); 8°, 10, 11, 12, 15, letra b); 16 y 17; 5°, en sus números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13; 8°, letra b), números 2 y 9, que contienen materias propias de ley orgánica constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 33 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora ALLENDE, doña Isabel

(Presidenta).- En votación general los artículos que requieren quórum de ley orgánica constitucional referidos con anterioridad.

-Durante la votación:

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, ¿vamos a votar en un solo bloque todos los artículos que requieren de quórum especial?

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Efectivamente, señor diputado, porque estamos votando en general.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, ¿qué pasa si se rechazan en general, considerando diferencias de criterios de la Oposición respecto de algunos de ellos?

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, si quiere los votamos de a uno, pero, a juicio de la Mesa, ha quedado suficientemente claro que estamos votando en general.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobados**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Mella

(doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos Marcela), (doña Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Se declaran aprobados en particular todos los artículos que requieren quórum de ley simple respecto de los cuales no se ha pedido votación separada.

Si le parece a la Sala, se aprobarán en particular los artículos que contienen materias propias de ley orgánica constitucional sobre los que no se ha pedido votación separada, dejando constancia de haberse alcanzado el quórum constitucional requerido.

Aprobados.

Procederemos a votar los artículos sobre los que se ha pedido votación separada.

En votación el artículo 1º, número 1.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas,

Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 2) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Escalona, Encina. Errázuriz, Espinoza. Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, (don Ibáñez Ibáñez Gonzalo). (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Leay, Letelier, Kast, Longton, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza. Monckeberg. Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pava, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 3) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 54 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino,

Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica). Cubillos (doña Marcela). Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez Gonzalo), Ibáñez Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 4) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez. Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Cubillos Angélica), (doña Marcela), Egaña, Delmastro, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo). **Ibáñez** (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 5) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 52 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Ceroni, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel. Leav. Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 6) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel),

Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), **Ibáñez** (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Pava, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 7) del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 52 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Egaña, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don José Antonio), García García-Huidobro. René Manuel), González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Vilches Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 1), letra a), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 54 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Seguel, Sepúlveda Sánchez, (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas,

Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación las letras b), c) y d) del número 1) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 36 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica),

Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 2), letra a), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 54 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sepúlveda Sánchez, Seguel, (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez,

Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Correa. Cristi Cardemil. (doña María Marcela), Angélica), Cubillos (doña Delmastro, Egaña, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo). Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el resto del número 2) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 33 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 3), letra a), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 54 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sepúlveda Sánchez, Seguel, (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Tarud, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez Gonzalo). Ibáñez Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el resto del número 3) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 36 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 4), letra c), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 49 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Álvarez, Bayo, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Egaña, Errázuriz, Delmastro, Dittborn, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el resto del número 4) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 31 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, García (don René Manuel). Girardi. González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez 8doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Bertolino, Correa, Cubillos (doña Marcela),

Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Martínez, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 5) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 50 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Sepúlveda Seguel, Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Forni, Galiliea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel. Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 6) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez. Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma. Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro. Dittborn. Egaña, Errázuriz. Forni, Galiliea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, González (doña Rosa). Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 7) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 52 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi,

Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don José Antonio), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 8), letra a), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 46 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Galilea (don José Antonio), Girardi. González (don Rodrigo), Hales, Hidalgo, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Ouintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el resto del número 8) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 32 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier. Longton, Lorenzini, Luksic. Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina). Tuma. Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 9), letra b), del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el si guiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Egaña, Dittborn, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leav. Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el resto del número 9) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 38 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni. Cornejo, Delmastro, Encina. Escalona, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Girardi, Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Valenzuela, Carolina), Tuma, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira,

Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 10) del artículo 2°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Ma-

nuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 11) del artículo 2°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro. Dittborn. Egaña, Errázuriz. Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez Gonzalo). (don Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 12) del artículo 2°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 50 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Leay, Longueira, Kuschel, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 13) del artículo 2°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 1 abstención.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (do-Carmen), Jaramillo, Jarpa, Kast, Barrueto. Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Maferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bertolino, Cardemil, Delmastro, Errázuriz, García (don René Manuel), Kuschel, Longton y Monckeberg.

-Se abstuvo el diputado señor Forni.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo 3°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 37 votos. No hubo abstenciones. La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don José Antonio), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 2), letra b), del artículo 4°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 18 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Encina, Escalona, Espinoza, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Valenzuela, Uriarte. Urrutia, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Delmastro, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Kuschel, Longton, Martínez, Monckeberg, Palma y Pérez (doña Lily).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 4) del artículo 4°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 36 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina). Tuma, Valenzuela, Vargas. Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica),

Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 8) del artículo 4°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 17 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Encina, Escalona, Errázuriz. Espinoza, Forni. García (don René Manuel), García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Delmastro, Galiliea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Kuschel, Longton, Martínez, Monckeberg, Palma y Pérez (doña Lily).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 10) del artículo 4°.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 52 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Por no haberse alcanzado el quórum correspondiente, queda rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda

(doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 11) del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 1 abstención.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), Girardi, González

(don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don Pérez (don Aníbal), Ouintana. Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García René Manuel), García-Huidobro. González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Lorenzini, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

-Se abstuvo el diputado señor Burgos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 12) del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 52 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Rechazado por no haberse alcanzado el quórum requerido.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Es-Espinoza, calona, Galilea (don Antonio), Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta v Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro. Dittborn. Egaña, Errázuriz. Forni, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel. Leav. Longton, Longueira. Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 15), letra a), del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 31 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal, (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Salaberry, Ulloa, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 15), letra b).

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 35 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana). Cardemil. Ceroni. Corneio. Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Tuma, Valenzuela, Carolina), Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 16) del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 35 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Cristi (doña Angélica), María Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña Eugenia), Monckeberg, María Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña

María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 17) del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Rechazado por no haberse alcanzado el quórum necesario.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes,

Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, (doña María Cardemil, Correa, Cristi Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 1) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 51 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Rechazado por no haberse alcanzado el quórum requerido.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Correa, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela). Delmastro. Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galiliea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), (don René Manuel), García-García Huidobro, Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 2) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 18 votos. No hubo abstenciones. La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Correa, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Forni, García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Jaramillo, Jeame Leal, Leay, Barrueto, Kast, Letelier, Lorenzini, Luksic, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Bayo, Becker, Bertolino, Cristi (doña María Angélica), Delmastro, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Kuschel, Longton, Longueira, Monckeberg, Palma, Pérez (doña Lily), Vargas y Vilches.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 4) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 35 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Ouintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Cristi (doña María Cardemil, Correa, Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galiliea José Antonio), García-Huidobro, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 6) del artículo 5°.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señora Presidenta, quiero dejar constancia de que ésta es la disposición que aumenta el sueldo de los alcaldes.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Masferrer.

El señor **MASFERRER.-** Señora Presidenta, en conformidad con el artículo 5º B de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, me inhabilito para esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Longton.

El señor **LONGTON.-** Señora Presidenta, al igual que el diputado Masferrer, también me inhabilito para esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Ximena Vidal.

La señora **VIDAL**, doña Ximena.- Señora Presidenta, acogiéndome a la misma norma señalada por el diputado Masferrer, me inhabilito en esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA.**-Señora Presidenta, yo también me inhabilito para no participar en esta votación. La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada María Eugenia Mella.

La señora **MELLA** (doña María Eugenia).- Señora Presidenta, al igual que mis colegas, también me inhabilito para esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Kuschel.

El señor **KUSCHEL.-** Señora Presidenta, también me inhabilito para esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Girardi.

El señor **GIRARDI.-** Señora Presidenta, también me inhabilito para esta votación.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Montes.

El señor **MONTES.-** Señora Presidenta, también me inhabilito para esta votación porque tengo un hermano que es alcalde.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La Mesa toma nota de su inhabilitación, señor diputado.

¿Hay algún otro señor diputado o señora diputada que quiera expresar su voluntad de inhabilitarse?

En votación el número 6) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos. No hubo votos por la negativa, ni abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Melero, Meza, Monckeberg, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte. Urrutia. Valenzuela. Vargas, Venegas, Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

La señora **ISABEL**, doña Isabel (Presidenta).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señora Presidenta, al parecer hay un error, porque la disposición que viene a continuación no tiene nada que ver con el hecho de inhabilitarse. En el artículo siguiente puede haber algún problema, puesto que en él se establece el aumento de la dieta de los concejales. La actual es sencillamente un problema de modificación presupuestaria.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 10) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 33 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi. Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señora Presidenta, sólo para los efectos de las posibles inhabilidades, es la disposición siguiente la que se refiere a la dieta de los concejales, a que aludieron algunos diputados.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego a los señores diputados que levanten la mano si desean inhabilitarse en la votación del numeral siguiente, a fin de que Secretaría tome nota de ello.

La Mesa ha tomado nota de que la diputada señora Laura Soto y los diputados señores Encina, Jaramillo, Salas, Felipe Letelier, Espinoza y René Manuel García se han inhabilitado.

En votación el número 11) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Egaña, Errázuriz, Escalona, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don Antonio), José Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Kuschel, Leal, Longton, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Varela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Se abstuvieron los diputados señores: Bayo y Montes.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el número 13) del artículo 5°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 19 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Espinoza. Escalona. Forni. García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pava, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rossi, Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Varela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Delmastro, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Kuschel, Longton, Martínez, Palma, Pérez (doña Lily), Vargas y Vilches.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo 10.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 41 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

Los diputados señores René Manuel García y Cardemil se suman a la votación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bertolino, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don Aní-Lily), bal). Pérez (doña Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Becker, Burgos, Cardemil, Correa, Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn. Egaña, Errázuriz, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Lorenzini, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo 11.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 51 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil. Correa. Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leav, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg,

Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo primero transitorio, letra a).

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 53 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sepúlveda Sánchez, Seguel, (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, Galilea

(don Pablo), Galilea (don José Antonio), (don René Manuel). García García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Longton, Longueira, Kuschel, Leay, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación la letra b) del artículo primero transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 34 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel,

Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación la letra d) del artículo primero transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 35 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Muñoz (don Pedro), Muñoz

(doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Alvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Pava, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación la letra e) del artículo primero transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 5 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bayo, Becker, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Escalona, Espinoza, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Kuschel, Leal, Leay, Letelier, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Moreira, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Varela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Cristi (doña María Angélica), Egaña, Errázuriz y Uriarte.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación la letra f) del artículo primero transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 0 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

Se considerarán los votos de los tres señores diputados que han levantado la mano.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Encina, Escalona, Espinoza, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, Girardi, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Kuschel, Leal, Leay, Letelier, Longton, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Monckeberg, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana). Navarro. Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Valenzuela, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo segundo transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 34 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Delmastro, Encina, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), Girardi, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hales, Hidalgo, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Lorenzini, Luksic. Martínez, Mella (doña María Meza, Monckeberg, Montes, Eugenia), Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Quintana, Riveros, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez, Barros, Bauer, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Moreira, Norambuena, Paya, Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En votación el artículo tercero transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 54 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado**.

Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Girardi, González (don Rodrigo), Hales, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Leal, Letelier, Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Robles, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Correa, Cristi (doña María Cardemil, Angélica), Marcela), Cubillos (doña Delmastro. Dittborn. Egaña, Errázuriz. Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo). Ibáñez (doña Carmen), Kast, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Pava, Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Rojas, Salaberry, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Mühlenbrock.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.19 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO, Jefe de la Redacción de Sesiones

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de reforma constitucional en materia de nacionalidad. (Boletín Nº 2649-07).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la normativa relativa a la importación de las mercancías del sector Defensa, calificadas como "pertrechos". (Boletín Nº 3204-02).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Registro Nacional de ADN. (Boletín Nº 2851-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyec-

to antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. (Boletín N° 3021-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley, iniciado en moción de los diputados señores Juan Bustos; Carlos Montes y Juan Pablo Letelier que modifica la ley Nº 17.798, sobre Control de Armas, estableciendo mayores exigencias para inscribir un arma, prohibiendo el porte de las mismas y realiza otras modificaciones. (Boletín Nº 2219-02).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que sanciona conductas sobre maltrato animal. (Boletín N° 3250-12).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley Nº 18.175, en materia de fortalecimiento de la transparencia en la administración privada de las Quiebras, fortalecimiento de la labor de los Síndicos y de la Superintendencia de Quiebras. (Boletín Nº 3180-03).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8 Informe complementario de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto de ley que modifica la ley Nº 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley Nº 3.063, sobre rentas municipales; la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, y faculta a los municipios para otorgar las condonaciones que indica. (boletín Nº 2892-06-2)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a emitir un informe complementario respecto del proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en un Mensaje, en primer trámite constitucional, y con urgencia calificada de "suma", la cual fue hecha presente el día 5 del corriente.

Al tenor del mandato conferido por la Sala en sesión del 30 de julio pasado, el presente es un informe de carácter complementario, que incluye la proposición de un proyecto de ley. Al efecto, y para facilitar la votación del articulado correspondiente, se adjunta un documento en que aparecen en las columnas centrales los textos aprobados en su primer informe por Gobierno Interior y por Hacienda, y, en la última columna del lado derecho, el texto acordado por esta Comisión en cumplimiento del referido mandato.

-0-

Cabe recordar que en el trámite reglamentario anterior se propusieron, en lo fundamental, modificaciones a los cuerpos legales mencionados en orden a incrementar y racionalizar el manejo de los recursos que administran las municipalidades, traduciéndose ello en medidas tales como: eliminar la exención al impuesto territorial de que goza el fisco y, en general, los organismos públicos por los inmuebles de su propiedad, destinándose dichos recursos al FCM; conferir a las municipalidades la atribución de condonar las deudas provenientes del servicio de extracción de residuos domiciliarios; incrementar las dietas de los concejales y las remuneraciones de los alcaldes; etc.

La Comisión de Hacienda propuso incorporar varios cambios al proyecto despachado por Gobierno Interior, fundamentalmente a propósito del tema de las exenciones al impuesto territorial, en el sentido de eliminar varias de ellas, incorporar otras o precisar su alcance.

La Comisión de Gobierno Interior estimó que, del texto legal propositivo que se acompaña en este informe complementario, los artículos 4°, en sus numerales 2 letra a), 6 letra b), 8, 10, 11, 12, 15 letra b), 16 y 17; 5°, en los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13; 8° letra b) N° 2; y 9°, son de carácter orgánico constitucional, en razón de lo preceptuado en los artículos 87, 107, 108, 111 y 114 de la Carta Fundamental.

Durante el estudio de la iniciativa, esta Comisión contó con la asistencia y colaboración de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, doña Adriana Delpiano; de los asesores jurídicos de dicha repartición, señores Rodrigo Cabello y Eduardo Pérez, y del jefe del Departamento de Catastros y Tasaciones del Servicio de Impuestos Internos, don Carlos Orrego.

Tocante al texto aprobado en su primer informe por esta Comisión Técnica, cabe subrayar que, sin perjuicio de las modificaciones al mismo sugeridas por la Comisión de Hacienda, esta última acogió prácticamente la totalidad de las enmiendas efectuadas por aquélla. La única norma que rechazó es la que se refiere al artículo 10 de la ley Nº 17.235, y que tenía por objeto incorporarle una letra h), nueva, dotando al Servicio de Impuestos Internos de la facultad de efectuar el reavalúo de los retazos no expropiados de un bien raíz.

Por otro lado, y únicamente en relación con las enmiendas materializadas en la Comisión de Hacienda -vía indicaciones del Ejecutivo o de parlamentarios- y que versan, en general, acerca de las materias ya consignadas, Gobierno Interior se pronunció en esta oportunidad sobre ellas de la manera que pasa a expresarse. En consecuencia, se omite una referencia a aquellas disposiciones contenidas en el primer informe de esta Comisión que no sufrieron cambio alguno en la instancia mencionada.

Artículo 1º

Éste, como se vio en su momento, incorpora varias enmiendas a la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial.

Nº 2

La indicación a este numeral -que sustituye los incisos cuarto y quinto del artículo 2º de la ley en mención, por un inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser incisos quinto y sexto, respectivamente, estableciendo que los predios no agrícolas destinados exclusivamente a la habitación, gozarán de un monto de avalúo exento de impuesto territorial de \$ 10.000.000-, y que especifica que dicho avalúo es el vigente al 1º de enero de 2003, fue aprobada por 6 votos a favor y 1 abstención.

Nº 6

Éste incorpora en el artículo 10 de la ley (que consigna las causales en cuya virtud el S.I.I. debe proceder a modificar los avalúos o contribuciones de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas) una letra h), nueva, que, en síntesis, se refiere a las expropiaciones realizadas por órganos de la Administración del Estado, tocante a la parte de la propiedad no objeto de expropiación, en los casos en que el valor pagado por la misma sea superior al avalúo fiscal de la propiedad, o parte de ella, vigente al semestre en que se hubiere practicado la expropiación.

Este precepto fue rechazado por la Comisión de Hacienda, criterio que compartieron en forma unánime los integrantes de Gobierno Interior.

Artículo 2º

La disposición precitada del proyecto introduce diversas adecuaciones a los Cuadros Anexos Nº 1 y 2 de la misma ley Nº 17.235, que contienen la nómina de exenciones totales o parciales del impuesto territorial.

Al Cuadro Anexo Nº 1

Nº 1

Éste -se recordará- modifica el Numeral I, letra A), de dicho Cuadro, que enuncia las personas jurídicas e instituciones que gozan del 100% de exención del tributo en comento.

-La letra a) del numeral, que elimina (entre otras) las exenciones a que se acogen hoy la Dirección General de Crédito Prendario, la Dirección de Aeronáutica, las fábricas del Ejército y astilleros de la Armada, INDAP, SAG, etc.; recibió sendas indicaciones en la Comisión de Hacienda, que agregan otras supresiones de exenciones relativas -en el primer caso- a la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez "Cema-Chile", la cual fue aprobada en este trámite por 6 votos contra 2, y, en el segundo, que contó con la aprobación unánime, a diversas empresas y entidades, tales como el Ferrocarril de Antofagasta a Socompa, la Fundación Asilo de Huérfanos "Diego Echeverría Castro", la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, etc.

-La letra b), nueva, del numeral -pasando la letra b) del informe anterior a ser c)-, responde a una indicación, aprobada aquí por asentimiento unánime, que sustituye el Nº 7 del Numeral I, letra A) del Cuadro en referencia (que consagra la exención a favor de los Cuerpos de Bomberos y de Voluntarios de los Botes Salvavidas que gocen de personalidad jurídica), estipulando una franquicia similar a la actual, aunque ampliando su esfera a los cuarteles de Bomberos y al Cuerpo de Socorro Andino.

-La letra d), nueva, que obedece también a una indicación y que reemplaza la exención prevista en el Nº 20 del aludido Numeral I, letra A) -esto es, la que ampara a la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral-, por una similar, que cobija a otras dos instituciones extranjeras, fue aprobada por análogo quórum que la precedente.

Nº 2

Éste modifica el Numeral I, letra B), que plasma la exención por el total del impuesto de marras en beneficio de determinadas personas naturales y jurídicas, y siempre que cumplan determinados requisitos.

-Su letra a), que suprime la exención contenida en el Nº 2, esto es, la sede permanente del Club de Abogados, fue objeto de una indicación, aprobada en Gobierno Interior por asentimiento unánime, que añade a la anterior la supresión de las franquicias de que gozan la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, las Sociedades de Instrucción Primaria y las instituciones con personalidad jurídica formadas por personal en retiro y/o en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

-La letra b), nueva, que corresponde a una indicación, tendiente a reemplazar la exención contenida en el Nº 9 (esto es, las instituciones con personalidad jurídica de las Fuerzas Armadas y Carabineros, cuya exención se suprimió según queda dicho en el acápite anterior), por otra en beneficio del Cuerpo de Socorro Andino, fue rechazada por asentimiento unánime, en la medida que resulta redundante.

Nº 3

Éste incorpora varias enmiendas al Numeral I, letra C), concerniente a inmuebles determinados.

-Su letra a), que, manteniendo la exención en beneficio de los cementerios fiscales y municipales contemplada en el Nº 1, agrega que el impuesto territorial que deberán pagar los cementerios particulares recaerá exclusivamente sobre el avalúo del terreno en expansión y sobre las dependencias destinadas a la administración de la actividad, y que recibió una indicación que elimina el vocablo "expansión", precisando que para efectos del cálculo del im-

puesto ha de considerarse el avalúo del terreno "disponible para sepulturas y equipamiento anexo", fue aprobada por unanimidad.

-La letra c), que incorpora un Nº 5, nuevo, en términos de acoger a la exención tributaria a los establecimientos deportivos fiscales, municipales y particulares, en la parte destinada exclusivamente a la práctica del deporte y siempre que no produzcan renta por actividades distintas a dicho objeto, fue objeto de una indicación sustitutiva que, conservando el beneficio para los recintos fiscales y municipales sin las limitaciones consignadas, agrega que los particulares sólo podrán acceder a aquél en la medida que, además de cumplir los dos requisitos arriba señalados, establezcan convenios de uso gratuito con los colegios subvencionados, refrendados por la repartición que se especifica, la cual fue aprobada por 6 votos contra 2.

Nº 4

Éste modifica el Numeral I, letra D), que otorga la exención en comento a determinados inmuebles, mientras se cumple la condición, el plazo o una de las modalidades que se detallan en su lugar.

-La letra c), que suprime la exención contenida en el número 22), es decir, los inmuebles que el fisco aporta en concesión al Metro, recibió una indicación sustitutiva que, junto con la anterior, suprime varias otras franquicias consagradas en la letra D) del Numeral en referencia, como las relativas a las viviendas construidas en determinada zona de Arica, las casas de la población "Fundación O'Higgins de Rancagua, los bienes raíces del patrimonio de afectación de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, etc., la que fue aprobada por 6 votos a favor y 2 abstenciones.

Nº 5 (Nuevo)

Este numeral, que obedece a una indicación, pasando los anteriores numerales 5) y siguientes a ser numerales 6) y siguientes, y que suprime en el Numeral I, letra E) (que exime del impuesto a los inmuebles que identifica, en la medida que se cumpla la condición que se estipula en cada caso), la franquicia a que se acogen actualmente cuatro bienes raíces, fue aprobado por asentimiento unánime.

Nº 6 (Antiguo 5°)

Éste, que elimina en el Numeral I, letra F) (relativa a inmuebles que cumplan determinadas condiciones), la exención contenida en el Nº 2, esto es, la que ampara al inmueble destinado a sede social de la Confederación de las Fuerzas Armadas en retiro, fue objeto de una indicación aditiva, que elimina también la exención de que gozan las casas habitaciones ocupadas permanentemente por sus dueños y que quedaron inhabilitadas como consecuencia del terremoto de 1971, la cual fue aprobada por unanimidad.

Nº 7 (Nuevo)

Este numeral, nuevo, -pasando el anterior Nº 7 a ser Nº 10- y que obedece a una indicación, suprime en el Numeral II, letra A) (que consagra la exención del 75% del tributo para los bienes raíces pertenecientes a ciertas instituciones, en tanto se cumplan las condiciones que se señalan), las franquicias establecidas a favor del Hogar Israelita de Ancianos, la Sociedad Nacional de Profesores y otros organismos, fue aprobado por análogo quórum que el precedente.

Nº 9 (Nuevo)

Éste, que responde asimismo a una indicación, y que modifica el Numeral II, letra E), que contempla la referida exención del 75% en beneficio de determinados bienes raíces, en los términos que pasan a expresarse, fue aprobado por unanimidad:

- a) Se reemplaza el Nº 3), atingente a los inmuebles destinados a sedes sociales de las instituciones gremiales del Magisterio, por una franquicia similar aunque concebida en forma más amplia, dando cabida a los inmuebles que sirvan de sede social a entidades como la Sociedad Nacional de Profesores y las Instituciones de Profesores Jubilados que cuenten con personalidad jurídica.
- b) Se eliminan las exenciones consagradas a favor de ciertos terrenos y viviendas ubicados en Rancagua y Curicó.

Nº 11 (Nuevo)

Éste, que se originó en una indicación, y que suprime en el Numeral III -que contiene las exenciones del 50% del impuesto territorial- la franquicia prevista en su Nº 6, esto es, las viviendas construidas por la Ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social, fue aprobado por idéntico quórum.

Al Cuadro Anexo Nº 2 Nº 12 (Antiguo 8º)

Éste, que elimina del Cuadro Anexo Nº 2 -es decir, de la nómina de exenciones del artículo 27 de la ley en referencia-, las contempladas en los Nº 6 y 7, alusivos a sendos establecimientos hoteleros ubicados en las comunas de Los Ángeles y Puerto Octay, recibió una indicación sustitutiva, aprobada asimismo por unanimidad, que consta de las siguientes letras:

- a) Se suprimen, junto con las exenciones a los mencionados establecimientos hoteleros, las previstas en los Nº 8 y 10, y que se refieren, por un lado, al concesionario, arrendatario u ocupante de una propiedad perteneciente a la municipalidad de Rengo y, por el otro, a los concesionarios u ocupantes de un bien raíz situado en la comuna de Las Condes.
- b) Se agrega una nueva exención, en beneficio de los concesionarios de caletas de pescadores artesanales inscritas en la subsecretaría del ramo.

Artículo 4º

Este precepto incorpora diversa enmiendas al decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Nº 2

El numeral supra, que introduce una adecuación en el inciso cuarto del artículo 7º del decreto ley de marras (disposición que regula distintos aspectos del cobro municipal por el servicio domiciliario de aseo), en términos de elevar de 25 a 225 U.T.M. el avalúo fiscal de la vivienda que se acoge automáticamente a la exención de tal cobro, fue objeto de una indicación sustitutiva, aprobada por unanimidad en el actual trámite, y que estatuye lo siguiente:

Se reemplaza el inciso tercero del artículo aludido -que faculta a las municipalidades para rebajar, a su cargo, una proporción o la totalidad del pago de la tarifa atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los usuarios-, por una norma que, manteniendo tal atribución, especifica que la rebaja puede realizarse individualmente o por unidades territoriales existen-

tes en la comuna, y acota que el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política para la aplicación de las rebajas.

b) Se modifica el inciso cuarto en la forma ya expresada, esto es, se eleva a 225 U.T.M. el avalúo fiscal de la vivienda que podrá acceder de manera automática a la exención de la tarifa por extracción de residuos domiciliarios.

Nº 5 (Nuevo)

Éste, que responde a una indicación y que modifica el artículo 20 N° 3 del decreto ley -el cual exime del pago de permiso de circulación a los vehículos de propiedad de las misiones diplomáticas y consulares y de los organismos internacionales, incluyendo a los respectivos agentes-, en términos de incluir en la franquicia los vehículos usados bajo el sistema de arrendamiento con opción de compra por parte de dichas representaciones y funcionarios, fue aprobado por idéntico quórum que el anterior.

Nº 6 (Antiguo 5°)

Este numeral introduce varias enmiendas al artículo 24 del decreto ley supra, que se refiere a la patente municipal y, en particular, a su valor y a la forma de cálculo de ese impuesto.

La letra b), que modifica el inciso segundo de este artículo, facultando al alcalde, con acuerdo del concejo, para fijar una tasa única de la patente válida para todo el territorio comunal, o bien tasas diferenciadas en aquellas zonas definidas en el plan regulador respectivo como de uso exclusivamente industrial, comercial o de servicios, recibió sendas indicaciones: una, aprobada por unanimidad, que sustituye la expresión "plan regulador comunal" por la frase "instrumento de planificación urbana"; y, la otra, materializada en el seno de esta Comisión Técnica, y sancionada por análogo quórum, que elimina la antedicha frase "como de uso exclusivamente industrial, comercial o de servicios".

Nº 11 (Antiguo 10)

Éste, que sustituye el artículo 36 del decreto ley en mención (según el cual la totalidad del aporte del fisco incrementará el Fondo Común Municipal), por una norma que, en lo medular, establece un Fondo Especial destinado a la atención primaria de salud municipal, conformado por los recursos correspondientes al 18% del producto de las multas cursadas por los juzgados de policía local, fue objeto de una indicación, que acota que dicho Fondo estará compuesto también por un aporte del fisco que considerará anualmente la Ley de Presupuesto, por el monto que especifica, la cual fue aprobada por unanimidad.

Artículo 5º

Esta disposición introduce varias enmiendas a la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Nº 3

Este numeral, que modifica el inciso final del artículo 29 de la ley en comento -que, en lo sustantivo, establece que la jefatura de la unidad de control se proveerá mediante concurso público de oposición y antecedentes-, agregando que tal cargo no podrá estar vacante por más de seis meses, recibió una indicación, que precisa que el lapso de marras es de meses consecutivos, siendo aprobada por asentimiento unánime.

Nº 7

Éste, que modifica el inciso primero del artículo 75 de la ley, en términos de precisar que la incompatibilidad del cargo de concejal con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la municipalidad concernida, incluye las funciones en las corporaciones o fundaciones en que participa el municipio, con excepción de los cargos profesionales en educación, salud o servicios municipalizados; recibió una indicación encaminada a establecer que se eximen de tal incompatibilidad los "cargos no profesionales" de salud o servicios municipalizados, la cual fue rechazada por 6 votos contra 1 y 1 abstención, en la medida que se aprobó por el mismo quórum otra indicación acerca del punto, la cual fue presentada en Gobierno Interior, y en cuya virtud la excepción se refiere a los cargos "profesionales no directivos".

Nº 7 bis) (Nuevo)

Este numeral, que obedece a una indicación, e incorpora una oración al inciso segundo del artículo 78 (que se refiere a la provisión de un cargo vacante de concejal por parte del concejo), según la cual el órgano colegiado dispondrá de un plazo de diez días para tal efecto, contado desde la recepción de la terna presentada por el partido político pertinente; al término del cual, si no se hubiere pronunciado, la persona que figure en el primer lugar de tal nómina ocupará de pleno derecho el cargo, fue aprobado por asentimiento unánime.

Artículo 1º Transitorio

Este precepto establece la entrada en vigencia de las disposiciones de la presente ley.

La letra b) del inciso primero, con arreglo a la cual el artículo 2° del proyecto -que modifica los Cuadros Anexos N° 1 y 2 de la ley N° 17.235 en materia de exenciones al impuesto territorial- regirá a contar del 1° de julio de 2003, fue objeto de una indicación, que posterga su entrada en vigencia al 1° de enero de 2004, la cual fue aprobada por unanimidad.

-0-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y por las consideraciones que pueda dar a conocer oportunamente el diputado informante, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Hacienda:

- 1) Reemplázase, en el inciso final de la letra A) del artículo 1º, la expresión "10 años" por "5 años".
- 2) Sustitúyense los incisos cuarto y quinto del artículo 2º, por el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser incisos quinto y sexto, respectivamente:

"Los predios no agrícolas destinados exclusivamente a la habitación, gozarán de un monto de avalúo exento de impuesto territorial de \$10.000.000.- del 1 de enero de 2003.".

3) Reemplázase el artículo 3°, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El Servicio de Impuestos Internos deberá reavaluar, cada 5 años, los bienes raíces agrícolas y no agrícolas sujetos a las disposiciones de esta ley, aplicándose la nueva tasación, para cada serie, simultáneamente a todas las comunas del país.

Para estos efectos, el Servicio podrá solicitar la asistencia y cooperación de los municipios para la tasación de los bienes raíces de sus respectivos territorios y requerir de los propietarios la información de sus propiedades; todo lo anterior, en la forma y plazo que el Servicio determine.

Con ocasión de los reavalúos, el giro del impuesto territorial a nivel nacional no podrá aumentar en más de un 10%, el primer semestre de vigencia de los reavalúos, en relación al impuesto territorial que debiera girarse conforme a la ley en el semestre inmediatamente anterior a la vigencia de dicho reavalúo, de haberse aplicado las tasas correspondientes del impuesto a la base imponible de cada una de las propiedades.

Para todas las propiedades de la Serie Agrícola y de la Serie No Agrícola que, con ocasión del respectivo reavalúo, aumenten sus contribuciones en más de un 25%, respecto de las que debieron girarse en el semestre inmediatamente anterior, de haberse aplicado la tasa correspondiente del impuesto a su base imponible y cuya cuota de contribuciones reavaluada sea superior a \$ 5.000 del 1 de enero de 2002, la parte que exceda a los guarismos antes descritos, se incorporará semestralmente en hasta un 10%, calculando dicho incremento sobre la cuota girada en el semestre inmediatamente anterior, por un período máximo de hasta 8 semestres, de tal forma de que al noveno semestre a todos los predios se les girará el impuesto reavaluado correspondientemente.

Para estos efectos, a las propiedades habitacionales exentas de contribuciones en el semestre inmediatamente anterior al reavalúo, se les considerará una cuota base de \$4.000 del 1 de enero de 2002. Esta cantidad, como asimismo la señalada en el inciso anterior, se reajustarán en la misma forma y porcentaje que los avalúos de los bienes raíces.

Para los efectos de la tasación a que se refiere el inciso primero, el Servicio de Impuestos Internos podrá requerir de los propietarios, o de una parte de ellos, una declaración descriptiva y de valor de mercado del bien raíz, en la forma, oportunidad y plazo que el Servicio determine.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, el Servicio de Impuestos Internos tasará con vigencia a contar del 1 de enero de cada año, los bienes raíces no agrícolas que correspondan a sitios no edificados ubicados en las áreas urbanas, con sujeción a las normas establecidas en el N° 2 del artículo 4°. Para estos efectos, el Servicio requerirá anualmente de los propietarios la declaración a que se refiere el inciso anterior.".

4) Reemplázase el artículo 7°, por el siguiente:

"Artículo 7°.- Sobre la base de los avalúos agrícolas y no agrícolas fijados conforme a la presente ley y de los montos exentos permanentes establecidos en el artículo 2°, se aplicará un impuesto cuyas tasas serán, para cada serie, las resultantes de obtener el incremento máximo de giro del 10% a que se refiere el inciso tercero del artículo 3°. Dichas tasas se deberán fijar en un rango entre el 5 y el 15 por mil.

Con todo, sobre la más alta de las tasas así determinadas, se aplicará un impuesto de beneficio fiscal de 0,25 por mil, el que se cobrará conjuntamente con las contribuciones de bienes raíces.".

- 5) Modifícase el artículo 8º de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase, en el inciso primero, el guarismo "100%" por "200%".

- b) Incorpóranse los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto, nuevos:
- "Asimismo, cada vez que se practique un reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, el monto señalado en el inciso primero se reajustará en la misma proporción que aumenten en promedio los avalúos de los sitios no edificados.

La sobretasa no se aplicará a sitios no edificados que no cuenten con urbanización debidamente acreditada por el municipio y a sitios ubicados en áreas de expansión urbana y sectores rurales.

Con todo, esta sobretasa regirá a contar del año subsiguiente al del Certificado de Recepción Final de Urbanización emitido por la municipalidad respectiva.".

- 6) Modifícase el artículo 11 de la siguiente forma:
 - a) Suprímese en la letra b), a continuación de la expresión "a menos de ", la frase "que se trate de obras que beneficien de un modo general a una región, las cuales deberán considerarse en una tasación general, o".
 - b) Agrégase la siguiente letra c), nueva:
 - "c) Obras de infraestructura que aumenten el valor de los bienes tasados.".
- 7) Agrégase, en el artículo 16, el siguiente Nº 3), nuevo:
- "3) La información que aporten los propietarios de bienes raíces, en la forma y plazo que el Director del Servicio determine.".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a los Cuadros Anexos N° 1 y 2 de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial:

Al Cuadro Anexo Nº 1

- 1) Modifícase el Numeral I, letra A), de la siguiente forma:
 - a) Suprímense las exenciones de los números 1) 2), 4), 8), 9), 10), 11), 13), 17), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 28), 29), 30), 31), 33), 34), 36), 37), 39) a 56), ambos inclusive, 59) y 60).
 - b) Reemplázase el número 7) por el siguiente:
- "7) Cuerpos de Bomberos y sus Cuarteles, Voluntarios de los Botes Salvavidas y Cuerpo de Socorro Andino, que cuenten con personalidad jurídica;".
 - c) Reemplázase el Nº 12), por el siguiente:
- "12) Fisco, con excepción de los inmuebles correspondientes a las sedes matrices del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de los Ministerios, de los Servicios Públicos, de las Intendencias y de las Gobernaciones, y los casos en que cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley;".
 - d) Reemplázase el número 20) por el siguiente:
- "20) Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, Carnegie Institution of Washington y National Optical Astronomy Observatory;".
- 2) Modifícase el Numeral I, letra B), de la siguiente forma:
 - a) Suprímense las exenciones contenidas en los Nº s 1, 2, 7 y 9.
 - b) Reemplázase la exención del Nº 11 por la siguiente:
 - "11) Federaciones Deportivas Nacionales, cuando estén destinados a sus actividades.".
- 3) Modifícase el Numeral I, letra C), de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase el número 1), por el siguiente:
- "1) Los Cementerios Fiscales y Municipales. La determinación del impuesto territorial que corresponda girar a los cementerios particulares, recaerá exclusivamente sobre el avalúo

del terreno disponible para sepulturas y equipamiento anexo, y sobre las edificaciones y dependencias destinadas a la administración de la actividad;".

- b) Agrégase, en el Nº 2), a continuación del punto y coma (;), la siguiente oración final: "como asimismo, las habitaciones anexas a dichos templos ocupados por los funcionarios del culto y siempre que no produzcan renta;".
- c) Incorpórase el siguiente número 5), nuevo:
- "5) Los establecimientos deportivos fiscales y municipales, y los establecimientos deportivos particulares, en la parte destinada exclusivamente a la práctica del deporte, siempre que no produzcan renta por actividades distintas a dicho objeto y que establezcan convenios de uso gratuito con los colegios subvencionados, refrendados por la Dirección Provincial de Educación."
- 4) Modifícase el Numeral I, letra D), de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase el Nº 6 por el siguiente:
- "6) Los establecimientos educacionales, municipales, particulares y particulares subvencionados, de educación prebásica, básica y media, reconocidos por el Ministerio de Educación, y los seminarios asociados a un culto religioso, todos ellos, en la parte destinada exclusivamente a la educación y siempre que no produzcan renta por actividades distintas a dicho objeto;".
 - b) Sustitúyese el Nº 10 por el siguiente:
- "10) Las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Ministerio de Educación, de carácter público o privado, exclusivamente respecto de los inmuebles de su propiedad destinados a educación, investigación o extensión, y siempre que no produzcan renta por actividades distintas a dichos objetos;".
 - c) Suprímense las exenciones contenidas en los números 2), 3), 8), 13), 18), 22), 23), 24) y 25).
- 5) Elimínanse en el Numeral I, letra E), las exenciones contenidas en los números 2), 6), 8) y 9).
- 6) Suprímense en el Numeral I, letra F), las exenciones contenidas en los números 2) y 5).
- 7) Suprímense en el Numeral II, letra A), las exenciones contenidas en los números 2), 7), 8), 9) y 10).
- 8) Modifícase el Numeral II, letra D), de la siguiente forma:
 - a) Suprímese la exención contenida en el número 2).
 - b) Reemplázase el Nº 3 por el siguiente:
- "3) Fundación Adolfo Ibáñez, con excepción de los bienes raíces de su propiedad destinados a la educación y al deporte, los cuales se regirán por las normas que regulan las exenciones relativas a dichos establecimientos;".
- 9) Modifícase el Numeral II, letra E), de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase el Nº 3) por el siguiente:
- "3) Los inmuebles destinados a sedes sociales de las instituciones gremiales del magisterio, de la Sociedad Nacional de Profesores, de la Sociedad de Profesores de Escuelas Normales, de la Unión de Profesores de Chile y de las instituciones de profesores jubilados que cuenten con personalidad jurídica."
 - b) Suprímense las exenciones contenidas en los números 6) y 7).
- 10) Elimínanse en el Numeral II, letra F), las exenciones contenidas en los números 1), 2) y 4).
- 11) Suprímese, en el Numeral III, la exención contenida en el número 6).

Al Cuadro Anexo Nº 2

- 12) Modifícase el Cuadro Anexo Nº 2, de la siguiente forma:
 - a) Elimínanse las exenciones contenidas en los números 6), 7), 8) y 10).
 - b) Agrégase el siguiente número 13), nuevo:
- "13) A los concesionarios de caletas de pescadores artesanales, debidamente inscritas en la Subsecretaría de Pesca.".

Artículo 3°.- Mediante decreto supremo, expedido conjuntamente por los ministerios de Hacienda y del Interior, y dentro de los 120 días siguientes de publicada la presente ley, se identificarán las propiedades que correspondan a las sedes matrices afectas a impuesto territorial, según lo dispuesto en el artículo 2º precedente y que se incorporan al Numeral I, letra A), del Cuadro Anexo Nº 1, de la Ley Nº 17.235.

El giro de Impuesto Territorial correspondiente a la suma de los inmuebles identificados de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente, deberá ser equivalente al giro del mismo impuesto que resulte de aplicar, en moneda del 1 de enero del año siguiente al de publicación de esta ley, las restantes disposiciones contenidas en su artículo 2°.

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N° 2.385, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de noviembre de 1996:

1) Incorpórase, en el artículo 2º, el siguiente inciso final, nuevo:

"Para los efectos del presente artículo, las municipalidades podrán percibir, mediante medios electrónicos, directamente o mediante convenios celebrados con terceros, el pago de los ingresos o rentas municipales que les corresponda cobrar por sí mismas.".

2) Modifícase el artículo 7º de la siguiente forma:

Reemplázase su inciso tercero por el siguiente:

"Las municipalidades podrán rebajar, a su cargo, una proporción o la totalidad del pago de la tarifa, ya sea individualmente o por unidades territoriales existentes en la comuna, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en el reglamento. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que junto a las tarifas que así se definan serán de carácter público, según lo disponga la ordenanza municipal respectiva.".

- b) Sustitúyese en el inciso cuarto el guarismo "25" por "225".
- 3) Intercálanse, en el inciso segundo del artículo 9°, a continuación de la expresión "Servicio de Impuestos Internos", las expresiones "y con el Servicio de Tesorerías".
- 4) Incorpórase, en el artículo 12, el siguiente inciso final, nuevo:

"Las empresas importadoras, distribuidoras y comercializadoras de vehículos motorizados estarán obligadas a proporcionar, a requerimiento del Servicio de Impuestos Internos y en la forma y plazo que su Director establezca, la información necesaria para la determinación de los avalúos de los vehículos que debe realizar dicho Servicio.".

- 5) Agrégase en el N° 3 del artículo 20, a continuación de la palabra "propiedad", la frase: "o de uso bajo el sistema de arrendamiento con opción de compra".
- 6) Modifícase el artículo 24, de la siguiente forma:
 - a) Incorpóranse, en el inciso primero, las siguientes oraciones finales, nuevas: "Tratándose de Sociedades de Inversiones o Sociedades de Profesionales, cuando éstas no registren domicilio comercial, la patente se deberá pagar en la comuna correspondiente al

- domicilio registrado por el contribuyente ante el Servicio de Impuestos Internos. Para estos efectos, dicho Servicio aportará esta información a las municipalidades, por medios electrónicos, durante el mes de junio de cada año.".
- b) Incorpórase, en el inciso segundo, la siguiente oración final, nueva: "Al efecto, el alcalde, con acuerdo del concejo, podrá, dentro del rango señalado, fijar indistintamente una tasa única de la patente para todo el territorio comunal, como asimismo tasas diferenciadas al interior de la comuna, en aquellas zonas definidas en el respectivo instrumento de planificación urbana.".
- c) Reemplázase, en el inciso cuarto, la frase "y en las fechas que como plazo fije esa repartición" por la oración "dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que fije esa repartición".
- 7) Incorpórase, en el inciso primero del artículo 25, a continuación de la coma (,) que sigue a la palabra "forma", la siguiente frase: "incluidos los trabajadores de temporada y los correspondientes a empresas subcontratistas, en la proporción que corresponda,".
- 8) Reemplázase, en el inciso final del artículo 26, la segunda oración, por la siguiente: "Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año, prorrogable hasta un máximo total de tres, previa autorización expresa del alcalde y por razones fundadas, para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales al efecto determinen.".
- 9) Agrégase al artículo 29 el siguiente inciso final, nuevo:

"Asimismo, los contribuyentes, con excepción de los señalados en el artículo 32, que cambien de domicilio su casa matriz o sucursal, pagarán la respectiva patente comercial en la municipalidad correspondiente al nuevo domicilio, a contar del semestre siguiente al de su instalación. Para tal efecto, deberán comunicar dicha situación a la municipalidad del nuevo domicilio, dentro de los 30 días corridos siguientes al de la instalación, exhibiendo la patente pagada en la municipalidad de origen por el período semestral respectivo y un certificado emitido por la misma, en donde conste que no mantiene deuda pendiente por este concepto. En el caso de existir deuda, no se otorgará patente definitiva o provisoria, mientras no se regularice dicha situación ante la municipalidad respectiva.".

10) Sustitúyese el artículo 35 por el siguiente:

"Artículo 35.- El aporte fiscal al Fondo Común Municipal estará constituido por el impuesto territorial de los inmuebles fiscales afectos a dicho impuesto, según se determina en el Cuadro Anexo Nº 1 de la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial.

El giro del impuesto territorial de los inmuebles referidos en el inciso anterior que corresponda al Fondo Común Municipal, se enterará íntegramente a éste.".

11) Sustitúyese el artículo 36 por el siguiente:

"Artículo 36.- Créase un Fondo Especial destinado a la atención primaria de salud municipal. El referido Fondo estará conformado por los recursos correspondientes al 18% del producto de las multas que cursen los juzgados de policía local y por un aporte fiscal que se considerará anualmente en la Ley de Presupuestos, cuyo monto será el equivalente en pesos a 218.000 unidades tributarias mensuales, a su valor del mes de agosto del año precedente.

Para los efectos precedentes, las municipalidades deberán remitir al Servicio de Tesorerías, dentro de los diez primeros días de cada mes, el porcentaje correspondiente de los recursos recaudados en el mes anterior por concepto de dichas multas. El encargado de la unidad de control del municipio deberá certificar cada mes el total de recursos recaudados por tal concepto.

Los recursos de este Fondo se distribuirán entre las municipalidades de acuerdo a los criterios establecidos para la anualidad respectiva, conforme dispone el artículo 49 de la ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El Servicio de Tesorerías transferirá mensualmente los recursos del Fondo, sobre la base de la distribución efectuada conforme al inciso anterior y de acuerdo a los programas de caja que le remita al efecto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Por su parte, las municipalidades deberán reflejar expresamente tales recursos en sus respectivos presupuestos.

Finalmente, corresponderá a la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, fiscalizar el uso y destino de los recursos que las municipalidades reciban por concepto del Fondo Especial establecido en el presente artículo.".

12) Reemplázase el artículo 39 por el siguiente:

"Artículo 39.- Las municipalidades de Las Condes, Providencia y Vitacura podrán efectuar, con cargo a sus recursos propios, un aporte anual a un Fondo de Incentivo Cultural. La suma anual de los aportes que por este concepto se efectúen no podrá exceder de 174.000 unidades tributarias mensuales. El ejercicio de esta facultad no podrá afectar el cumplimiento de los aportes que a dichas municipalidades les corresponde realizar al Fondo Común Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Fondo de Incentivo Cultural se distribuirá por el Servicio de Tesorerías, en un 70% para la "Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago" y en un 30% para la "Fundación de Orquestas Juveniles", en el número de remesas que dicho servicio establezca.".

- 13) Introdúcense las siguientes modificaciones al Nº 5 del artículo 41:
 - a) Reemplázanse sus acápites primero y segundo, por los siguientes:
- "5.- Los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad. El valor correspondiente a este permiso se pagará por anualidades, según el valor establecido en la respectiva Ordenanza Local.

Tratándose de los permisos que se otorguen a las empresas que realizan la actividad económica de publicidad, que puede ser vista u oída desde la vía pública, el valor corresponderá al vigente en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por un plazo de tres años contados desde la fecha de otorgamiento del citado permiso. Expirado este plazo, se aplicará el valor vigente a esa fecha en la respectiva Ordenanza, nuevamente por un plazo de tres años, y así sucesivamente.".

b) Agrégasele el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente:

"Los derechos de propaganda que deban pagar las personas naturales o jurídicas deben ser publicados semestralmente por las municipalidades y estar ordenados correlativamente por vías públicas. Estos listados serán publicados en el recinto municipal, y enviados a todas las Juntas de Vecinos de las correspondientes unidades vecinales.".

- 14) Modifícase el inciso tercero del artículo 42 de la siguiente forma:
 - a) Intercálanse, a continuación de la forma verbal "publicarán", la primera vez que aparece, las expresiones "en el Diario Oficial o en".
 - b) Reemplázase la palabra "diciembre" por "octubre".

- 15) Modifícase el artículo 46 de la siguiente forma:
 - a) Incorpórase en el inciso primero, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto y coma (;), la siguiente oración final: "debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda.".
 - b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

"Si el causante o donante nada dijere al respecto, el alcalde, con acuerdo del concejo, determinará los programas en los cuales se empleará el producto de las herencias, legados y donaciones efectuadas.".

16) Incorpórase el siguiente artículo 58 bis, nuevo:

"Artículo 58 bis.- Las propiedades abandonadas, ubicadas en áreas urbanas, pagarán, a título de multa a beneficio municipal, el 1,5% anual calculado sobre el avalúo fiscal total de la propiedad.

Se entenderá por propiedad abandonada el inmueble no habitado cuya construcción o edificaciones se encuentren permanentemente desatendidas, ya sea por falta de cierros, protecciones adecuadas, aseo o mantención, o por otras circunstancias manifiestas de abandono o deterioro que afecten negativamente su entorno inmediato.

Las municipalidades estarán facultadas para declarar como "propiedad abandonada" a los inmuebles que se encuentren en tal situación, mediante decreto alcaldicio fundado. Dicho decreto deberá ser notificado al propietario del inmueble afectado, a fin de que ejerza, si procediere, el recurso de reclamación que prevé la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, además, publicado en un diario de circulación nacional. Si el propietario no fuere habido la publicación hará las veces de notificación.

Asimismo, una vez decretada la calidad de "propiedad abandonada", las municipalidades estarán facultadas para intervenir en ella, pero sólo con el propósito de su cierro, higiene o mantención general. El costo que las obras impliquen para el municipio será de cargo del propietario, pudiendo el municipio repetir en contra de éste. Lo dispuesto en el presente inciso, en los mismos términos, también podrá ser aplicado tratándose de sitios no edificados o eriazos que se encuentren en similares condiciones de abandono.

La aplicación de lo dispuesto en este artículo se regulará mediante reglamento expedido a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.".

17) Incorpórase el siguiente artículo 58 ter, nuevo:

"Artículo 58 ter.- Decláranse de utilidad pública para efectos de expropiación, los sitios no edificados ubicados en áreas urbanas, que se encuentren permanentemente desatendidos, ya sea por falta de cierros o protecciones adecuadas, aseo o mantención, o por otras circunstancias manifiestas de abandono o deterioro que afecten negativamente su entorno inmediato, desde que se reúnan a su respecto las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que la municipalidad haya requerido por escrito al propietario del inmueble, para que ejecute en él las obras necesarias de cierre y/o mantención;
- b) Que transcurra el plazo de 6 meses sin que el propietario haya realizado las obras requeridas;
- c) Que vencido el plazo anterior, la municipalidad ofrezca por escrito al propietario comprar a título oneroso el inmueble no edificado. Para este efecto, el alcalde requerirá el acuerdo del concejo y el precio de la venta no podrá superar el valor comercial que el propietario hubiere declarado al Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Impuesto Territorial;

d) Que el propietario rechace por escrito la oferta de compra o transcurran seis meses desde la oferta, sin que éste manifieste su voluntad por escrito.

Reunidas las condiciones anteriores, el alcalde, con el acuerdo de los dos tercios del concejo, podrá disponer la expropiación del inmueble no edificado, la que se efectuará de acuerdo al procedimiento del decreto ley N° 2.186, de 1978. El municipio deberá ejercer la facultad de expropiar dentro del plazo de un año contado desde la negativa de venta por parte del propietario o desde que haya transcurrido el plazo de seis meses sin que éste manifieste su voluntad respecto de la oferta de compra.

Transcurrido el plazo de un año sin que la municipalidad disponga la expropiación, esta facultad sólo podrá ejercerse en caso que nuevamente se reúnan las condiciones copulativas señaladas en el inciso primero.".

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- 1) Reemplázase el Nº 5 del inciso segundo del artículo 14, por el siguiente:
- "5.- El giro total del impuesto territorial que paguen los inmuebles fiscales señalados en el Cuadro Anexo Nº 1 de la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial.".
 - 2) Agréganse en el artículo 27, las siguientes letras c) y d), nuevas, reemplazando en su letra a) la coma (,) y la conjunción "y" por un punto (.):
- "c) Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, detallando los pasivos acumulados.
 - d) Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el detalle de los gastos del municipio. No obstante, los concejales tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad.".
- 3) Agrégase en la primera frase del inciso final del artículo 29, a continuación de las palabras "oposición y antecedentes", la frase "y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos".
- 4) Intercálase en el inciso primero del artículo 65 la siguiente letra i), nueva, pasando la actual letra i) y siguientes a ser letras j) y siguientes:
- "i) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquéllos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.".
- 5) Agrégase en la letra a) del inciso segundo del artículo 67, antes del punto y coma (;), la siguiente oración final: ", como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda".
- 6) Reemplázase el artículo 69, por el siguiente:

"Artículo 69.- Los alcaldes tendrán derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior inherente al cargo, imponible y tributable, y que tendrá el carácter de renta para todo efecto legal, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y la asignación municipal. El gasto que represente el pago de este beneficio se efectuará con cargo al presupuesto de la respectiva municipalidad.

Dicha asignación será incompatible con la percepción de cualquier emolumento, pago o beneficio económico de origen privado o público, distinto de los que contempla el respectivo régimen de remuneraciones, y también será incompatible con la percepción de pagos por

horas extraordinarias. Sólo se exceptúan de la incompatibilidad anterior, el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad edilicia; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio y del desempeño de la docencia, en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley Nº 19.863.

Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.294.".

- 7) Introdúcense las siguientes modificaciones a la segunda oración del inciso primero del artículo 75:
 - a) Intercálase, a continuación de las palabras "la misma municipalidad", la frase "y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe".
 - b) Agréganse, a continuación de los vocablos "cargos profesionales", las palabras "no directivos".
- 8) Agrégase en el inciso segundo del artículo 78 la siguiente oración final: "El concejo deberá elegir al nuevo concejal dentro de los diez días siguientes de recibida la terna respectiva; si el concejo no se pronunciare dentro de dicho término, la persona que ocupe el primer lugar de la terna asumirá de pleno derecho el cargo vacante.".
- 9) Agrégase en la letra c) del inciso primero del artículo 79, antes del punto y coma (;), la siguiente oración final: ", analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información establecida en las letras c) y d) del artículo 27.".
- 10) Agrégase en el artículo 81 el siguiente inciso final, nuevo:

"En todo caso, el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva.".

11) Reemplázase el artículo 88 por el siguiente:

"Artículo 88.- Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre seis y doce unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.

El alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión de las referidas en el artículo 92.

Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período.

Con todo, cada concejal tendrá además derecho a gastos de reembolso o fondos a rendir, por concepto de viático, en una cantidad no superior a la que corresponda al alcalde de la respectiva municipalidad por igual número de días.".

12) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 98:

"La información y documentos municipales son públicos. En dicha oficina deberán estar disponibles, para quien los solicite, a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) El plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y el plan regulador comunal con sus correspondientes seccionales, y las políticas específicas.
- b) El reglamento interno, el reglamento de contrataciones y adquisiciones, la ordenanza de participación y todas las ordenanzas y resoluciones municipales.
- c) Los convenios, contratos y concesiones.
- d) Las cuentas públicas de los Alcaldes en los últimos 3 años.
- e) Los registros mensuales de gastos efectuados al menos en los últimos dos años.".
- 13) Intercálase en el artículo 139, a continuación de la coma (,) que sigue a la forma verbal "remiten", la frase: "con excepción de los artículos 131, 133, 134 y 138,".

Artículo 6°.- Sustitúyese, en el artículo 11 de la Ley N° 19.280, la expresión "Alcaldes del grado 1 al 7" por "Alcaldes del grado 1 al 6".

Artículo 7°.- Reemplázanse, en las correspondientes plantas de personal municipal, los actuales Grados 7 asignados a alcaldes, por Grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de ley.

Lo establecido en el presente artículo no implicará, en caso alguno, una modificación en la adscripción de los restantes grados de las escalas de personal de las respectivas municipalidades.

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 84 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura:

- a) Suprímese, en el inciso primero, la frase "de beneficio fiscal,", y
- b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y siguientes a ser incisos tercero y siguientes, respectivamente:

"El producto de la patente referida precedentemente, se distribuirá entre las regiones y comunas del país en la forma que a continuación se indica:

- El 70% se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que anualmente se le asigne, en el Presupuesto Nacional, a la Región correspondiente a la concesión o autorización de acuicultura. La Ley de Presupuestos de cada año incluirá en los presupuestos de los Gobiernos Regionales pertinentes, estas cantidades;
- 2) El 30% restante corresponderá a las municipalidades de las comunas en que estén ubicadas las concesiones o autorizaciones de acuicultura. En el caso que una concesión o autorización se encuentre ubicada en el territorio de dos o más comunas, las respectivas municipalidades deberán determinar, entre ellas, la proporción en que habrán de percibir el producto de beneficio municipal de la patente correspondiente, dividiendo su monto a prorrata de la superficie que en cada comuna abarque la concesión o autorización. Si no hubiere acuerdo entre las municipalidades, la Subsecretaría de Marina determinará la proporción que queda comprendida en cada comuna. El Servicio de Tesorerías pondrá a disposición de las municipalidades los recursos a que se refiere el presente numeral, dentro del mes subsiguiente al de su recaudación. Con todo, los recursos que las municipalidades perciban por este concepto, no podrán destinarse en más de un 35% a otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.".

Artículo 9°.- Facúltase a las municipalidades para convenir el pago de las deudas por derechos municipales, devengados al 30 de junio de 2002, en el número de cuotas mensuales

que ellas determinen, como asimismo para condonar el 100% de las multas e intereses asociados a las mismas deudas.

En ejercicio de dicha facultad, las municipalidades podrán asimismo rebajar hasta en un 25% las cantidades adeudadas no cubiertas por la condonación, cuando el deudor optare por pagar de contado dichas cantidades.

Con todo, las municipalidades, y sólo respecto de las deudas por derechos de aseo de propiedades exentas del pago de impuesto territorial, podrán condonar hasta el 100% de la deuda, incluidas las multas e intereses, atendidas y acreditadas las condiciones socioeconómicas del deudor.

Las facultades municipales establecidas en el presente artículo, se ejercerán dentro de los 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 10.- Déjase sin efecto, a contar del 1 de enero del año 2005, el beneficio en favor del Servicio Nacional de Menores del 18% de las multas impuestas por los juzgados de policía local, que establece el inciso segundo del artículo 55 de la ley Nº 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, pasando el referido porcentaje, a contar de dicha fecha, a ser de beneficio del Fondo Especial consagrado en el artículo 36 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, entiéndase derogado, a contar del 1 de enero de 2005, el citado inciso segundo del artículo 55 de la ley Nº 15.231.

Artículo 11.- Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Ley Nº 830, sobre Código Tributario, la palabra "pago" por las expresiones "periodicidad de pago".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°.- La entrada en vigencia de las disposiciones de la presente ley se circunscribirá a los siguientes plazos, según en cada caso se indica:

- a) El artículo 1º regirá a contar del 1 de enero de 2005, con excepción de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3º de la ley Nº 17.235, que regirá a contar del año siguiente al de publicación de la presente ley; asimismo, la nueva sobretasa a los sitios no edificados, introducida en su Nº 5, corresponderá a un 150% a partir del año 2005, y el 200% se aplicará sólo a contar del año 2006.
- b) El artículo 2º regirá a contar del 1 de enero de 2004.
- c) El artículo 3º, a contar de la fecha de vigencia señalada en la misma disposición.
- d) El artículo 4°, a contar de la publicación de la presente ley, con excepción de su N° 10, que regirá a contar del 1 de enero de 2005, y del artículo 58 ter, incorporado por su numeral 17), que regirá a contar del año siguiente a la fecha de publicación de la presente ley.
- e) Los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 11, a contar de la publicación de la presente ley.
- f) Los artículos 9° y 10, a contar de la fecha de vigencia señalada en la disposición respectiva. Con todo, las disposiciones establecidas en el nuevo artículo 3° de la ley N° 17.235, respecto de las propiedades agrícolas, se aplicarán a contar del subsiguiente reavalúo de estos bienes que se practique a partir de la publicación de la presente ley.

El impuesto territorial que corresponda girar de acuerdo a las modificaciones introducidas por el artículo 2°, se limitará, durante el primer año de vigencia de la ley, al 50% de la cantidad correspondiente.

Artículo 2°.- El mayor gasto que el pago del impuesto territorial irrogue a las entidades públicas, se financiará con cargo a sus respectivos presupuestos.

Artículo 3°.- El próximo reavalúo de los bienes raíces no agrícolas regirá a contar del 1 de enero de 2005. Con ocasión de este reavalúo y para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° de la Ley de Impuesto Territorial, el Ministerio de Hacienda, en función del monto exento permanente establecido en el artículo 2° de dicha ley, establecerá las nuevas tasas del impuesto territorial no agrícola, modificando las vigentes, de tal forma de alcanzar un incremento máximo de giro de un 10%. Las tasas que resulten de aplicar los parámetros antes señalados serán publicadas por el Servicio de Impuestos Internos, a través de decreto supremo expedido por el Ministerio de Hacienda. Estas tasas tendrán el carácter de progresivas y regirán hasta la entrada en vigencia del siguiente reavalúo.".

-0-

Se designo diputado informante al señor Montes, don Carlos.

-O-

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 5 de agosto del año en curso, con asistencia de la señora Caraball, doña Eliana (Presidenta); y de los señores Becker, don Germán; Egaña, don Andrés; señora González, doña Rosa; Jarpa, don Carlos Abel; Longton, don Arturo; Montes, don Carlos; Quintana, don Jaime; Silva, don Exequiel; y Valenzuela, don Esteban.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 2003.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión".

9. Informe de la Comisión de Defensa Nacional sobre el proyecto de ley que modifica la normativa relativa a la importación de las mercancías del sector Defensa calificadas como pertrechos. boletín (Nº 3204-02)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informar acerca del proyecto de ley singularizado en el epígrafe, de origen en un mensaje, en primer trámite constitucional y reglamentario.

El mensaje propone limitar la exención tributaria y arancelaria que favorece a las especies importadas por las instituciones vinculadas con la Defensa Nacional, con objeto de corregir las distorsiones que perjudican a la industria nacional, de modo que esta última pueda incrementar su actual nivel de actividad y se generen efectivamente las condiciones de igualdad necesarias para la competencia de la industria nacional y extranjera en la provisión de bienes para la Defensa Nacional.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para el despacho de esta iniciativa legal, que califica de simple, según consta en el oficio incorporado en la cuenta de la sesión 14ª, de 8 de julio del presente año.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la asistencia del Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre; de la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner; del asesor de dicha Secretaría de Estado señor José Pablo Gómez; del asesor del Ministerio de Defensa Nacional señor Eugenio Cruz; del Subsecretario de Aviación, señor Isidro Solís; del Subsecretario de Carabineros, señor Felipe Harboe; del Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Contraalmirante señor Gerardo Covacevich; del Director de Logística del Ejército, General de Brigada señor Jorge Matus; del Director General de los Servicios de la Armada, Vicealmirante señor Juan Eduardo Illanes; del Comandante del Comando Logístico de la Fuerza Aérea, General de Aviación señor Patricio Gaete; del Director de Logística de Carabineros de Chile, General Inspector señor Mauricio Catalán; del Jefe de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, Prefecto Inspector señor José Quezada, y del Gerente de Operaciones de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Javier Fuenzalida.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

Se hace presente que el proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los integrantes presentes.

Se hace constar que la Comisión determinó que el proyecto no contiene artículos que deban votarse con quórum especial y que requiere cumplir trámite en la Comisión de Hacienda.

II. ANTECEDENTES.

1) Normativa vigente.

El decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, establece, a beneficio fiscal, un impuesto sobre las ventas y servicios, que se regirá por las normas de dicho cuerpo legal.

El párrafo primero del número 1 de la letra B del artículo 12 del mencionado texto legal dispone que está exenta del mencionado tributo la importación de las especies efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional, como asimismo por las instituciones y empresas dependientes o no de dicha Secretaría de Estado, que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad públicos o policiales, siempre que correspondan a maquinaria bélica, armamento, elementos o partes para su fabricación o armaduría, municiones y otros pertrechos.

Por otra parte, el artículo 1º de la ley Nº 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país, dispone que todas las mercancías procedentes del extranjero están afectas al pago de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero o en otras disposiciones legales que los impongan.

A su vez, el artículo 42 de la ley Nº 18.768, sobre normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y de personal, otorga facultades al Presidente de la República para dictar un nuevo Arancel Aduanero, encargo que se materializó mediante el decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Hacienda, de 1989¹.

Particularmente, en la glosa de la partida 00.01, de la sección 0, prescribe que están exentos del pago de dicho Arancel los pertrechos de propiedad del Estado, consignados o por

¹ El Arancel Aduanero fue modificado por medio del decreto supremo Nº 1.019, del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2001, para fines estadísticos y administrativos, en uso de la facultad otorgada al Presidente de la República por el artículo 4º de la mencionada ley Nº 18.525.

cuenta de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Dirección General de Investigaciones.

En relación con el alcance del vocablo pertrechos, cabe consignar que la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la Resolución Nº 4.090, de 6 de agosto de 1998, interpretó, para los efectos de la aplicación de la normativa citada con precedencia, que se consideran pertrechos, "las municiones, armamentos, equipos y víveres destinados a las labores de defensa del territorio, el resguardo del orden y seguridad pública y policial, de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones."

Para arribar a la conclusión antedicha, la mencionada Dirección Nacional tuvo en consideración que la expresión pertrechos no se encuentra definida por el legislador, y que debe atenerse al sentido que le dan los que profesan la ciencia o arte respectiva, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Código Civil. Se basó igualmente en la definición entregada por el señor Henry Eccles, en su obra "Economía, Guerra y Logística", que considera pertrechos los armamentos, equipos, municiones y víveres. Por su parte el Diccionario Militar de España, del señor José Almirante, de 1989, agrega que el citado concepto comprende el conjunto de esas varias cosas que necesita un Ejército, además de las armas y municiones y que más particularmente se aplica a los efectos menudos e innumerables del material de artillería, ingeniería y administración. Además, el Diccionario Militar del Ejército de Chile, de 1993, lo define como el conjunto de armas, municiones o implementos bélicos del soldado o el material que el soldado necesita para su desempeño específico.

Finalmente, el inciso primero del artículo 3° del decreto ley N° 480, de 1974, que reemplaza la glosa en estudio, exime del impuesto del 10% establecido en el artículo 44 de la ley N° 17.564² y de la tasa de despacho a que se refiere el artículo 190 de la ley N° 16.464³, a las mercancías que se importen bajo las franquicias de las posiciones 00.01, 00.02⁴, y de la 00.04 a la 00.23, inclusive.

2) Del mensaje.

En el mensaje se sostiene que en el sector privado se ha planteado, reiteradamente, la necesidad de corregir las distorsiones que producen las exenciones tributarias y arancelarias que benefician a las importaciones efectuadas por las instituciones de la Defensa Nacional. En efecto, se restringe considerablemente la oportunidad de que la producción interna pueda abastecer a la Defensa Nacional, aún en condiciones eficientes de producción, si el precio de las importaciones -variable que determina la posibilidad de competir de la industria nacional-no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni el Arancel Aduanero.

En la actualidad, las importaciones de especies efectuadas por las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, así como por las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio, se encuentran exentas de IVA, siempre que correspondan a maquinaria bélica, armamento, elementos o partes para su fabricación o armaduría, municiones y otros pertrechos.

² El artículo 44 de la ley Nº 17.564, dispone que el gravamen del 10% no se aplicará a las importaciones exentas total o parcialmente de derechos de aduanas que efectúen los servicios, instituciones y empresas del sector público.

³ El artículo 190 de la ley Nº 16.464 establece que se exceptúan del pago de esta tasa de despacho, entre otras, las importaciones que se realicen de conformidad a la Sección 0 del Arancel Aduanero, con excepción de la Partida 00-04.

⁴ La glosa 00.02 trata de "los arreos militares y artículos destinados a la fabricación de uniformes, importados por las reparticiones militares, navales, carabineros o por las cooperativas formadas por los miembros de esas reparticiones."

No obstante, como consecuencia de una interpretación extensiva del vocablo pertrechos, en la práctica estas importaciones están constituidas por una variada gama de artículos, muchos de los cuales son fabricados por la industria nacional. Ello ha traído como consecuencia que esta última se encuentre imposibilitada de competir en igualdad de condiciones con la producción externa en lo que respecta a la provisión de bienes para las instituciones de la Defensa Nacional. En este sentido, el hecho de que se aplique el IVA sólo a los productos nacionales es un factor discriminatorio para la producción interna y genera una situación que discrepa de los criterios básicos que fundamentan la política tributaria.

Se aclara que si bien supuestamente se perdería la reserva de información requerida en el aprovisionamiento de las instituciones vinculadas con la Defensa Nacional, puesto que las adquisiciones de bienes afectos a IVA y aranceles figurarán en las estadísticas oficiales de importación, esto es válido sólo para aquellos bienes que pierden la franquicia y que corresponden a aquéllos de importación civil (alimentos, vestuarios, etc.) o de uso masivo fuera de la Defensa Nacional.

III. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Se propone limitar la exención tributaria y arancelaria que favorece a las especies importadas por las instituciones vinculadas con la Defensa Nacional, con objeto de corregir las distorsiones que perjudican a la industria nacional, de modo que esta última pueda incrementar su actual nivel de actividad y se generen efectivamente las condiciones de igualdad necesarias para la competencia de la industria nacional y extranjera en la provisión de bienes para la Defensa Nacional.

Para materializar la idea matriz se propone introducir modificaciones en el decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; en el Arancel Aduanero, y en el decreto ley Nº 480, de 1974, mediante cinco artículos que se detallan en el acápite siguiente.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de cinco artículos, cuyo contenido es el siguiente:

-Mediante el artículo 1º, se reemplaza el párrafo primero del número 1 de la letra B) del artículo 12 del decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con objeto de establecer que estará exenta de dicho tributo la importación de las especies efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también por las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública o policiales.

Dichas especies están exentas siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial excluidas las camionetas, automóviles y buses; equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia; armamento; elementos o partes para su fabricación, integración, mantenimiento, reparación, mejoramiento o armaduría; sus repuestos; municiones, combustibles y lubricantes.

-A través del artículo 2°, se reemplaza la glosa de la partida 00.01, de la sección 0 del Arancel Aduanero, a fin de aplicar la exención aduanera a las mismas instituciones y espe-

cies singularizadas en el artículo 1°, compatibilizando con ello las medidas tributarias y arancelarias aplicables al sector Defensa.

-En virtud del artículo 3°, se elimina, en el inciso primero del artículo 3° del decreto ley N° 480, de 1974, la referencia a la glosa 00.02, que trata de los arreos militares y artículos destinados a la fabricación de uniformes, importados por las reparticiones militares, navales, carabineros o por las cooperativas formadas por los miembros de esas reparticiones.

-Por medio del artículo 4°, se contempla el otorgamiento de recursos adicionales a las instituciones de la Defensa Nacional, durante el primer año de vigencia de la ley, como compensación por el mayor gasto en que incurrirán como consecuencia de la pérdida de franquicias derivada de la aplicación de las modificaciones propuestas en esta iniciativa legal.⁵

-Mediante el artículo 5°, se establece que esta ley comenzará a regir noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

V. DISCUSIÓN EN GENERAL.

La Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner, señaló que mediante esta iniciativa legal se pretende corregir la situación que afecta a la industria nacional con motivo de la competencia desleal que se produce con las empresas extranjeras, toda vez que los bienes que son importados por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública están exentos de impuestos, a diferencia de los que son adquiridos dentro del país. Las limitaciones que se proponen en materia de exenciones tributarias y arancelarias implican que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública deberán ser compensadas por el mayor gasto en que incurrirán como consecuencia de la pérdida de franquicias, a través de la provisión de recursos adicionales en la ley de Presupuestos del Sector Público.

Precisó que este proyecto forma parte de la agenda pro crecimiento, por cuanto beneficia al sector privado, particularmente en un período que ha sido difícil desde el punto de vista económico. Explicó que para efectos de la elaboración del listado de especies a que se refiere el articulado de esta iniciativa legal, se tomó en consideración la opinión de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que existen algunos elementos de carácter bélico, respecto de los cuales debe haber reserva y confidencialidad en la información, razón por la cual se estimó aconsejable incluirlos en la mencionada nómina y excluir aquellos bienes cuyo uso no está estrictamente vinculado con la guerra.

El diputado señor Burgos valoró esta iniciativa legal, por cuanto desde hace bastante tiempo la industria nacional textil ha reivindicado la necesidad de competir en igualdad de condiciones con los productores extranjeros en la venta de especies a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile. Indicó que actualmente la amplitud del concepto "pertrechos" permite beneficiar con las exenciones tributarias y arancelarias a mercancías que no debieran gozar de tales franquicias. Sin embargo, aquellas especies que de acuerdo con el proyecto, no continuarán siendo objeto de exenciones tributarias y arancelarias, implicarán que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública deberán

⁵ Según el informe financiero, la compensación se estima en US \$ 4.060 miles anuales, calculados sobre el gasto de carácter permanente que efectúan las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública en aquellos bienes que quedan afectos al pago de impuestos y derechos aduaneros por la aplicación del proyecto. Dado que esta compensación permitirá financiar el pago de impuestos y derechos aduaneros, el mayor gasto de las instituciones de defensa irá acompañado de mayores ingresos tributarios por el mismo monto, con lo que el efecto fiscal neto será neutro.

incurrir en un gasto mayor, que puede producir un efecto importante en la cantidad de recursos que se destinan al gasto militar.

El diputado señor Ulloa planteó, en primer lugar, que no se define lo que debe entenderse por "maquinaria bélica"⁶, circunstancia que puede dar origen a interpretaciones similares a las que se han efectuado respecto del concepto pertrechos. En segundo término, hizo presente que en la nómina de bienes cuya importación está exenta de IVA y de arancel aduanero, se mencionan los vehículos de uso militar o policial, pero se exceptúan las camionetas, los automóviles y los buses, lo que perjudica a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. En tercer lugar, indicó que debieran incluirse en el mencionado listado los equipos y aparatos médicos destinados a la atención del personal en servicio, el vestuario y el equipo personal de combate que no es producido en el país.

El Director de Logística del Ejército, General de Brigada señor Jorge Matus, sostuvo que hay algunos rubros que debieran incluirse en la enumeración propuesta, tales como el vestuario militar y el equipo especial de combate que no se produce en Chile, así como también las partes y piezas para su fabricación y reparación; la ración de combate, y los buses destinados al transporte del personal, fundamentalmente el de los servicios administrativos y logísticos, como también al transporte del personal operativo para completar las unidades en caso de movilización, o para concurrir a maniobras, campañas, ejercicios y salidas a terreno.

El Gerente de Operaciones de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Javier Fuenzalida, acotó que si bien en esta iniciativa se precisan con mayor detalle los bienes exentos, pueden surgir diversas interpretaciones, debido a que existe un gran número de especies importadas que son difíciles de catalogar porque no están específicamente relacionadas con la defensa. Por ello, se hace necesario buscar un mecanismo más práctico y eficiente, a fin de que los productores nacionales y extranjeros se encuentren en igualdad de condiciones para competir, lo cual podría lograrse a través de la eliminación de la exención del pago de IVA a las importaciones realizadas por las instituciones de la Defensa Nacional, de la recuperación del IVA por las ventas que realicen los productores nacionales a las mencionadas instituciones, o bien, mediante la exención del pago de IVA de dichas ventas.

El diputado señor Errázuriz hizo presente que, por una parte, hay bienes que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública adquieren en el extranjero porque no son elaborados por la industria nacional, en razón de la escasez de la demanda, y, por otra, la calidad de los productos fabricados en nuestro país no satisface las necesidades de las instituciones de la Defensa Nacional, lo cual es muy grave si se consideran los tratados de libre comercio que Chile ha celebrado, por cuanto existe el riesgo de que tampoco se satisfagan las expectativas de la comunidad internacional.

El diputado señor Mora planteó que debiera incentivarse a la industria nacional para que compita con los productores extranjeros, lo cual no puede conseguirse a través de la fórmula que se propone en este proyecto, sino mediante la eliminación del pago de IVA tanto en las

_

⁶ Cabe destacar que en la letra f) del artículo 2º del proyecto sobre ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (boletín Nº 2429-05), se utiliza la expresión "material de guerra", a diferencia del artículo 1º de esta iniciativa legal, que se refiere a la "maquinaria bélica". El primer concepto, que es más amplio, incluye todo lo relativo a pertrechos y equipos de los ejércitos de tierra, mar y aire, de acuerdo con el Diccionario Militar Aeronáutico Naval y Terrestre. Según el Diccionario Militar del Ejército de Chile, este término es utilizado para designar todos los elementos completos que son proporcionados por el servicio de material de guerra, indispensables para la vida, entrenamiento y combate de las tropas.

ventas que efectúen los productores nacionales como en las importaciones realizadas por las instituciones de la Defensa Nacional.

A su vez, el diputado señor Bauer fue partidario de que exista libre competencia y de que se exija a la industria nacional cumplir con las normas de calidad requeridas por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Por ello, consideró conveniente que se pague IVA tanto en las ventas que efectúen los productores nacionales como en las importaciones realizadas por las instituciones de la Defensa Nacional.

El Director de Logística del Ejército, General de Brigada señor Jorge Matus, expuso que el mecanismo de compensación contemplado en el artículo 4º debe ser concordante con lo expresado en los objetivos del mensaje, motivo por el cual propuso que el mayor gasto que se genere como consecuencia de la pérdida de franquicias derivada de la aplicación de las modificaciones que se pretenden introducir, sea incorporado permanentemente en la base de cálculos del presupuesto anual asignado a cada institución de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

El Comandante del Comando Logístico de la Fuerza Aérea, General de Aviación señor Patricio Gaete, manifestó su preocupación por la calidad de los productos fabricados por la industria nacional, toda vez que no satisface los requerimientos de la Fuerza Aérea, pese al esfuerzo realizado por esa institución para favorecerla.

El Director de Logística de Carabineros de Chile, General Inspector señor Mauricio Catalán, expresó su inquietud por el término de las exenciones tributarias y arancelarias en el rubro de las camionetas, automóviles y buses, lo que implicaría que sólo podrían aplicarse a los vehículos lanza aguas o a los vehículos tácticos de reacción, circunstancia que limita considerablemente las operaciones de la institución que representa, opinión que fue compartida por el Jefe de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, Prefecto Inspector señor José Quezada.

En el debate habido en la Comisión se acogieron los propósitos que persigue esta iniciativa legal, por estimarse que son concordantes con la política de avanzar en la eliminación de las exenciones vigentes y de reducir con ello las alteraciones que se producen en la asignación de los recursos económicos.

Hubo consenso en cuanto a la necesidad de eliminar las exenciones tributarias y arancelarias a la importación de las especies que se mencionan en los artículos 1º y 2º, de modo que al igual que las ventas de la industria nacional, estén afectas al pago de IVA y de arancel aduanero, como asimismo de complementar el artículo 4º, con la finalidad de establecer expresamente que el gasto fiscal que representen las modificaciones que se proponen, luego del primer año de vigencia de la ley, debe ser contemplado en el presupuesto respectivo de los años siguientes.

Sin embargo, la representante del Ejecutivo fue partidaria de mantener las exenciones tributarias y arancelarias para la importación de los bienes que se incluyen en el listado de los artículos 1º y 2º, debido a que son adquiridos en su mayoría con recursos provenientes de la ley reservada del Cobre y a que resulta complejo aumentar el presupuesto para estos efectos y estimar el gasto que implica realizar las compras de dichas especies, toda vez que varía anualmente, con lo cual se dificulta el cálculo de los recursos adicionales que deben otorgarse como compensación a las instituciones de la Defensa Nacional.

-Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes.

VI. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

Artículo 1º

Se propone reemplazar el párrafo primero del número 1 de la letra B) del artículo 12 del decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con objeto de establecer que estará exenta del impuesto al valor agregado la importación de las especies que se indican, efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también por las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública o policiales.

Como consecuencia del debate habido en la discusión en general, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva, cuyo tenor consta en el texto aprobado por la Comisión, con objeto de eliminar la expresión "o policiales", a fin de acotar las exenciones de modo que sean aplicables a las instituciones o empresas que en ella se mencionan y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional y al resguardo del orden y seguridad pública, y de mejorar la redacción de dicho precepto.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 2º

Se propone sustituir la glosa de la partida 00.01, de la sección 0, del Arancel Aduanero, a fin de aplicar la exención aduanera a las mismas instituciones y especies contenidas en el párrafo primero del número 1 de la letra B del artículo 12 del decreto ley Nº 825, compatibilizando con ello las medidas tributarias y arancelarias aplicables al sector Defensa.

El Ejecutivo presentó una indicación que sustituye este precepto, con el mismo criterio expresado con motivo de la discusión del artículo 1º, cuyo texto se incluye en el proyecto aprobado por la Comisión.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 3º, nuevo

Propone incorporar la nota legal nacional N° 1 a la partida 00.01, con el propósito de definir lo que debe entenderse por maquinaria bélica, por vehículos de uso militar y policial y por equipos y sistemas de información de tecnología avanzada que se utilizan en los sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

Con objeto de acoger las sugerencias formuladas por la Comisión en la discusión en general, el Ejecutivo presentó una indicación que agrega la nota legal nacional Nº 1 a la partida 00.01, cuyo tenor consta en el texto aprobado por la Comisión, con el propósito de definir lo que debe entenderse por maquinaria bélica, por vehículos de uso militar y policial y por equipos y sistemas de información de tecnología avanzada que se utilizan en los sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Se propone eliminar, en el inciso primero del artículo 3º del decreto ley Nº 480, de 1974, el guarismo "00.02".

Se hace constar que la eliminación de la glosa 00.02, que trata de los arreos militares y artículos destinados a la fabricación de uniformes, importados por las reparticiones militares, navales, carabineros o por las cooperativas formadas por los miembros de esas reparticiones, no implica en la práctica la derogación de la exención del gravamen del 10%, por cuanto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 de la ley Nº 17.564, dicho tributo no se aplica a las importaciones exentas total o parcialmente de derechos de aduanas que efectúen los servicios, instituciones y empresas del sector público.

-Puesto en votación, fue aprobado, sin debate, por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 4°, que pasa a ser 5°

Se propone regular el financiamiento del gasto fiscal que irrogue la aplicación de este proyecto, una vez aprobado como ley, durante el primer año de su vigencia.

Hubo consenso respecto de la necesidad de establecer anualmente dicho mecanismo de compensación en la ley de Presupuestos del Sector Público, de modo que exista concordancia entre lo expresado en el mensaje y el contenido del articulado del proyecto, opinión que fue compartida por el Director General de los Servicios de la Armada, Vicealmirante señor Juan Eduardo Illanes, quien hizo hincapié en la conveniencia de efectuar un cálculo sobre la base de las adquisiciones efectuadas durante los últimos tres años por las instituciones de la Defensa Nacional.

Como consecuencia del debate habido en la Comisión, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva, cuyo tenor consta en el texto aprobado por la Comisión, con objeto de dejar establecido que las autoridades asumen el compromiso de compensar, mediante el otorgamiento de recursos adicionales, el mayor gasto en que incurrirán las instituciones de la Defensa Nacional, durante el primer año de vigencia de la ley, como consecuencia de la pérdida de franquicias, y de incluir en el presupuesto respectivo los recursos necesarios para solventar, en los años siguientes, los gastos derivados del pago de IVA y de Arancel Aduanero en las importaciones de mercaderías que no fueron incluidas en las exenciones de que trata este proyecto.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 5°, que pasa a ser 6°

Se establece que esta ley comenzará a regir noventa días después de su publicación en el Diario Oficial

-Puesto en votación, fue aprobado, sin debate, por la unanimidad de los integrantes presentes.

-O-

En mérito de lo expuesto y por las consideraciones que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Defensa Nacional os recomienda la aprobación del siguiente "Artículo 1º.- Reemplázase el párrafo primero del número 1 de la letra B, del artículo 12 del decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, por el siguiente:

1. El Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública, siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial excluidos los automóviles, camionetas y buses; armamento y sus municiones; elementos o partes para fabricación, integración, mantenimiento, reparación, mejoramiento o armaduría de maquinaria bélica y armamentos; sus repuestos, combustibles y lubricantes, y equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

Artículo 2°. Reemplázase la Glosa de la Partida 00.01, de la Sección 0, del Arancel Aduanero, por la siguiente:

"(00.01) Especies importadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también por las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública, siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial, excluidos los automóviles, camionetas y buses; armamento y municiones; elementos o partes para mantenimiento, reparación y mejoramiento de maquinaria bélica o de armamentos; sus repuestos, combustibles y lubricantes, y equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia."

Artículo 3°.- Incorpórase en la Partida 00.01, de la Sección 0, del Arancel Aduanero, la siguiente Nota Legal Nacional:

Nota Legal Nacional Nº 1. Para los efectos de esta Partida, se entiende por maquinaria bélica, los aparatos, motores y herramientas que se utilizan y preparan para la guerra, y excluye a cualquier otro tipo de pertrechos tales como equipamiento médico, medicamentos y vestuario. Por vehículos de uso militar y policial, se entiende los vehículos de guerra y policiales terrestres, aéreos y marítimos, y se excluye a los automóviles, camionetas y buses. Los equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia, excluyen el equipamiento y programas computacionales de uso convencional."

Artículo 4°.- Elimínase, en el inciso primero del artículo 3° del decreto ley N° 480, de 1974, el guarismo "00.02" y la coma (,) que le precede.

Artículo 5°.- El gasto fiscal que represente esta ley durante el primer año de su vigencia, se financiará con transferencias desde la provisión para financiamientos comprometidos de la partida presupuestaria Tesoro Público del Presupuesto del Sector Público para dicho año. En los años siguientes, dicho gasto se contemplará en el presupuesto respectivo.

Artículo 6°.- Esta ley comenzará a regir noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.".

Se designó diputado informante al señor Cardemil Herrera, don Alberto.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2003.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 13 de mayo, 3 y 17 de junio, 1 de julio, 8 y 15 de julio de 2003, con la asistencia de los diputados señores Cardemil, don Alberto (Presidente); Álvarez, don Rodrigo; Bauer, don Eugenio; Burgos, don Jorge; Errázuriz, don Maximiano; Ibáñez, don Gonzalo; Leal, don Antonio; Mora, don Waldo; Paredes, don Iván; Pérez, don José; Pérez, doña Lily; Tarud, don Jorge, y Ulloa, don Jorge.

Concurrieron por la vía del reemplazo los diputados señores García-Huidobro, don Alejandro, y Olivares, don Carlos. Asistieron, además, los diputados señora Guzmán, doña María Pía, y señores Bustos, don Juan; Martínez, don Rosauro, y Muñoz, don Pedro.

(Fdo.); ELENA MELÉNDEZ URENDA, Abogado Secretaria de la Comisión".

10. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica la normativa relativa a la importación de las mercancías del sector defensa calificadas como "pertrechos". (boletín Nº 3204-02)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS PREVIAS

1. Origen y urgencia.

La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "simple urgencia" para su tramitación legislativa.

- 2. Disposiciones o indicaciones rechazadas.
- 3. Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad. Ninguna.

-O-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores José Pablo Gómez y Luis Riquelme, Asesor de la Subsecretaría de Hacienda y Analista de Presupuestos del Sector Defensa de la Dirección de Presupuestos, respectivamente.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la normativa relativa a la importación de las mercancías del sector Defensa, calificadas como "pertrechos", dado que la amplitud con que se ha interpretado dicho término hace necesario corregir las distorsiones que se pro-

ducen por las exenciones tributarias y arancelarias que benefician a las adquisiciones efectuadas por las instituciones de la Defensa Nacional en el extranjero, situación que hace poco factible que los productores nacionales puedan abastecer a dichas instituciones. En consecuencia, se busca crear condiciones de igualdad para que exista competencia entre la industria nacional y extranjera en la provisión de bienes para la Defensa Nacional.

Por lo tanto, el proyecto propone acotar la exención que favorece a las especies importadas por la Defensa Nacional sólo a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial, excluidas las camionetas, automóviles y buses; sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia; armamento; elementos o partes para su fabricación o armaduría; sus repuestos; municiones; combustibles y lubricantes.

También, se eliminan exenciones otorgadas en favor de las instituciones de la Defensa Nacional por el decreto ley N° 480, de 1974, y las leyes N° s 16.464 y 17.564.

Paralelamente, se contempla el otorgamiento de recursos adicionales a éstas como compensación por el mayor gasto en que incurrirán las instituciones de la Defensa Nacional por la pérdida de las referidas franquicias.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos estima la compensación en US \$ 4.060 miles anuales, calculados sobre el gasto de carácter permanente que efectúan las Fuerzas Armadas y de Orden en aquellos bienes que quedan afectos al pago de impuestos y derechos aduaneros por la aplicación del proyecto.

Agrega dicho informe que, dado que esta compensación permitirá financiar el pago de impuestos y derechos aduaneros, el mayor gasto de las instituciones de defensa irá acompañado de mayores ingresos tributarios por el mismo monto, con lo que el efecto fiscal neto será neutro.

El señor José Pablo Gómez hizo presente que la iniciativa en estudio forma parte de la denominada Agenda Pro Crecimiento, existiendo un compromiso del Gobierno para que se apruebe el proyecto antes del 30 de septiembre de este año.

El diputado Alvarado, don Claudio, manifestó su preocupación por cuanto las policías incurren en fuertes gastos al adquirir vehículos cada cierto tiempo y el proyecto sólo contemplaría un suplemento en consideración a los gastos corrientes de las instituciones.

El señor Gómez sostuvo que la aplicación de la normativa vigente, basada en una definición dada por Aduanas del concepto pertrecho, lleva a que, por ejemplo, los vehículos de patrullaje se adquieran en el mercado local, en cambio, las camionetas sean importadas, evitándose así el pago de IVA y de arancel por tales importaciones. Agregó que, además, se llegó al absurdo de importar comida, lo que claramente excedería el concepto de pertrecho bélico.

El diputado Cardemil, don Alberto, precisó que, en el futuro, la Ley de Presupuestos incorporará los recursos que cada año se demanden por las respectivas ramas de la Defensa.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1º del proyecto, se reemplaza el párrafo primero del número 1 de la letra B, del artículo 12 del decreto ley Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, por el siguiente:

1. El Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también las

instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública, siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial excluidos los automóviles, camionetas y buses; armamento y sus municiones; elementos o partes para fabricación, integración, mantenimiento, reparación, mejoramiento o armaduría de maquinaria bélica y armamentos; sus repuestos, combustibles y lubricantes, y equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

Puesto en votación el artículo 1º fue aprobado por unanimidad.

En el artículo 2º, se reemplaza la Glosa de la Partida 00.01, de la Sección 0, del Arancel Aduanero, por la siguiente:

(00.01) Especies importadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también por las instituciones y empresas dependientes de ellas o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, y que desarrollen funciones relativas a la defensa nacional, resguardo del orden y seguridad pública, siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial, excluidos los automóviles, camionetas y buses; armamento y municiones; elementos o partes para mantenimiento, reparación y mejoramiento de maquinaria bélica o de armamentos; sus repuestos, combustibles y lubricantes, y equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

El diputado Lorenzini, don Pablo, consultó, ¿a cuánto ascenderían las importaciones por este concepto?

El señor Gómez, don José Pablo, calculó un total de 23 millones de dólares anuales.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por unanimidad.

Por el artículo 3°, se incorpora en la Partida 00.01, de la Sección 0, del Arancel Aduanero, la siguiente Nota Legal Nacional:

Nota Legal Nacional Nº 1. Para los efectos de esta Partida, se entiende por maquinaria bélica, los aparatos, motores y herramientas que se utilizan y preparan para la guerra, y excluye a cualquier otro tipo de pertrechos tales como equipamiento médico, medicamentos y vestuario. Por vehículos de uso militar y policial, se entiende los vehículos de guerra y policiales terrestres, aéreos y marítimos, y se excluye a los automóviles, camionetas y buses. Los equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia, excluyen el equipamiento y programas computacionales de uso convencional.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por unanimidad.

En el artículo 4°, se elimina en el inciso primero del artículo 3° del decreto ley N° 480, de 1974, el guarismo "00.02" y la coma (,) que le precede.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por unanimidad.

En el artículo 5°, se señala que el gasto fiscal que represente el proyecto durante el primer año de su vigencia, se financiará con transferencias desde la provisión para financiamientos comprometidos de la partida presupuestaria Tesoro Público del Presupuesto del Sector Público para dicho año. En los años siguientes, dicho gasto se contemplará en el presupuesto respectivo.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por unanimidad.

En el artículo 6°, se dispone que el proyecto comenzará a regir noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

El señor Gómez, don José Pablo, afirmó que la vigencia dispuesta para el proyecto tiene como fundamento hacerlo coincidir con el presupuesto para el año 2004.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por unanimidad.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 2003.

Acordado en sesión de fecha 6 de agosto de 2003, con la asistencia de los diputados señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Saffirio, don Eduardo, Tuma, don Eugenio y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó diputado informante al señor Saffirio, don Eduardo.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

11. Informe de la Comisión de Defensa Nacional sobre el proyecto de ley que establece beneficios a concesionarios y ocupantes de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández. (boletín Nº 3047-02)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informar acerca del proyecto de ley singularizado en el epígrafe, de origen en un mensaje, en primer trámite constitucional y reglamentario.

El mensaje propone otorgar diversos beneficios a los titulares de concesiones marítimas y a los ocupantes irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández, con objeto de solucionar los problemas derivados del aumento del valor de las rentas por concepto de concesiones marítimas, de la ausencia de estímulos para favorecer la inversión, y de la precariedad del derecho de concesión.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la asistencia del Subsecretario de Marina, señor Carlos Mackenney; del Capitán de Fragata (JT), señor John Ranson, y del asesor del Ministerio de Defensa Nacional señor Jorge Precht.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

Se hace presente que el proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los integrantes presentes.

Se hace constar que la Comisión determinó que el proyecto no contiene artículos que deban votarse con quórum especial y que los artículos 1°, 2°, 3° y 5° requieren cumplir trámite en la Comisión de Hacienda.

II. ANTECEDENTES.

1) Normativa vigente.

El artículo 589 del Código Civil dispone que son bienes nacionales aquellos cuyo uso pertenece a la nación toda. Constituyen lo que se ha denominado el dominio público del Estado, que puede ser terrestre, marítimo, fluvial y aéreo.

El dominio público marítimo está conformado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 594 y 596 del mismo cuerpo legal, por las playas del mar y el mar adyacente.

Los organismos o servicios encargados de la tuición, conservación y cuidado de los bienes nacionales de uso público están facultados para otorgar sobre ellos concesiones¹ o permisos² para que los particulares los usen bajo ciertas condiciones.

Tanto las concesiones como los permisos se extinguen por un acto unilateral del Estado, es decir, cuando éste resuelve ponerles término³, o cuando declara su caducidad en el evento de que el concesionario no cumpla lo estipulado en el acto de concesión. Además, caducan por el vencimiento del plazo por el cual fueron concedidas.

El decreto con fuerza de ley Nº 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, regula todo lo relacionado con las concesiones marítimas.

El artículo 2º del mencionado cuerpo legal dispone que es facultad privativa de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, conceder el uso particular en cualquier forma, de las playas y terrenos de playas fiscales dentro de una faja de ochenta metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.

A su vez, el artículo 3º del mismo texto legal, establece que las concesiones marítimas son aquéllas "que se otorgan sobre bienes nacionales de uso público o bienes fiscales cuyo control, fiscalización y supervigilancia corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, cualquiera que sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes."

² El permiso se puede definir como "la resolución de la autoridad en virtud de la cual se autoriza a un particular para que ocupe temporalmente un bien público en beneficio del permisionario." (Mismo autor, obra y página citada en la nota anterior).

¹ La concesión es una autorización otorgada por la autoridad para ocupar temporalmente un bien público, que "se caracteriza en esencia porque otorga sobre el bien concedido ciertos derechos que benefician tanto al concesionario como al público en general" (Enrique Silva Cimma. Derecho Administrativo Chileno y Comparado. Actos, Contratos y Bienes. Editorial Jurídica de Chile, 2001, página 282).

El artículo 9º del decreto con fuerza de ley Nº 340, del Ministerio de Hacienda, de 1960, dispone: "El Estado se reserva el derecho de poner término a cualquiera concesión o permiso sin responsabilidad para él. En este caso otorgará un plazo de gracia mínimo equivalente a la décima parte del plazo por el cual se otorgó la concesión y comenzará a contarse desde la fecha en que se transcriba al concesionario el correspondiente decreto supremo en que se adopte tal resolución."

Por su parte, el artículo 4º del citado decreto con fuerza de ley estatuye que el "concesionario pagará por semestres o anualidades anticipadas una renta mínima de un 16% anual sobre el valor de tasación de los terrenos, practicadas en cada caso por la Inspección de Impuestos Internos correspondiente."

Del mismo modo, el artículo 10 del decreto supremo Nº 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, prescribe que las concesiones se otorgarán, en general, por un plazo de entre cinco y diez años. Sin embargo, podrán otorgarse por plazos mayores, de entre veinte y cincuenta años, según sean las inversiones que se efectúen en las obras o construcciones que se realicen en el sector concesionado.

Además, el artículo 57 del citado reglamento señala que en el evento de que se le otorgare a un ocupante ilegal una concesión marítima, éste deberá enterar en arcas fiscales la renta o tarifa que corresponda al lapso de la ocupación ilegal, conjuntamente con el primer pago de la renta o tarifa de la concesión, dentro del plazo establecido en el artículo 29.

2) Del mensaje.

En el mensaje se sostiene que el reavalúo de los terrenos de playa de la isla Robinson Crusoe, efectuado por el Servicio de Impuestos Internos, provocó un aumento de las rentas por concepto de concesiones marítimas. Estos nuevos valores han superado con creces la capacidad de pago de los concesionarios y dificultado la regularización de la situación en la que se encuentran los ocupantes ilegales de dicho borde costero, quienes están impedidos de asumir costos tan elevados, debido a los reducidos ingresos que obtienen en el ejercicio de su actividad.

Por otra parte, se señala que los terrenos de playa no pueden ser enajenados a ningún título, permitiéndose, no obstante, excepcionalmente, que puedan ser transferidos a personas jurídicas chilenas sin fines de lucro, cuyo objeto sea el cultivo y propagación de las letras o de las artes⁴, y a personas naturales chilenas, pero únicamente en el caso de los terrenos de playa fiscales situados en la X, XI y XII regiones⁵.

⁴ El inciso quinto del artículo 6º del decreto ley Nº 1939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, establece: "Excepcionalmente, mediante decreto supremo fundado y previo informe de la Comandancia en Jefe de la Armada, podrán transferirse terrenos de playas fiscales, situados dentro de la faja de 80 metros de ancho, a que se refiere el inciso segundo de este artículo, a personas jurídicas chilenas sin fines de lucro, cuyo objeto sea el cultivo y propagación de las letras o de las artes, quedándoles prohibido, en todo caso, gravarlos o enajenarlos en todo o en parte."

⁵ El inciso tercero del artículo 6º del mencionado decreto ley, estatuye: "No obstante, los terrenos de playa fiscales que están situados en la X Región, de Los Lagos, en la XI Región, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena podrán ser transferidos en dominio a personas naturales chilenas. Las enajenaciones se dispondrán de acuerdo con las normas de este decreto ley, previo informe favorable de la Comandancia en Jefe de la Armada, y el adquirente deberá radicarse en la respectiva región en la forma y condiciones que determine el Decreto Reglamentario correspondiente. Dichos terrenos, durante el plazo de 10 años, contados desde la inscripción del dominio respectivo, sólo podrán transferirse por acto entre vivos en casos calificados, previo informe favorable del Ministerio de Bienes Nacionales y autorización de la Comandancia en Jefe de la Armada. Dentro del plazo señalado, el Conservador de Bienes Raíces competente no podrá inscribir ninguna transferencia en la que no consten el informe y la autorización referidos. Asimismo, dentro de este período no podrá el adquirente del terreno fiscal celebrar contrato alguno que lo prive de la tenencia, uso y goce del inmueble, salvo autorización del Ministerio de Bienes Nacionales otorgada por razones fundadas."

Lo anterior impide que los ocupantes del borde costero de la isla puedan acceder a los beneficios de ciertos programas de inversión del Estado, en materia de vivienda e infraestructura sanitaria, por ejemplo. Simultáneamente, se paralizan las inversiones que podrían efectuar los concesionarios, debido a que las concesiones se otorgan, en general, por un plazo breve, que fluctúa entre cinco y diez años, si las inversiones proyectadas no superan las 2.500 unidades tributarias mensuales.

Asimismo, se hace referencia a la precariedad del derecho de concesión, toda vez que el Estado puede poner término a cualquiera concesión o permiso sin responsabilidad para él, por lo cual el concesionario no tiene certeza respecto del derecho que le otorga el decreto de concesión ni acerca de su posible renovación al término del plazo de vigencia de la misma.

La situación descrita se torna particularmente grave en el archipiélago de Juan Fernández, donde, salvo contadas excepciones, la superficie que no corresponde a Parque Nacional está conformada por terrenos de playa sujetos al régimen de concesiones marítimas, condición jurídica que afecta a la gran mayoría de los escasos terrenos habitables de la isla, únicos en los que puede desarrollarse alguna actividad económica.

Cabe destacar que de las cuarenta y tres ocupaciones de terrenos de playa existentes, aproximadamente la mitad estuvieron o están acogidas al sistema de concesiones marítimas. Sin embargo, la gran mayoría de los concesionarios ha dejado de pagar las rentas por diversas razones, acumulando, en algunos casos, deudas relativamente considerables con el Fisco⁶. La otra mitad, por su parte, corresponde a ocupaciones ilegales de terrenos de playa, en las cuales, no obstante, existen viviendas consolidadas que cuentan con luz eléctrica y agua potable. Existen, además, algunas ocupaciones que tienen título de dominio de antigua data, como asimismo sitios que, por encontrarse divididos por la línea de ochenta metros desde la más alta marea, cuentan sólo en parte con título de dominio, mientras el resto del predio está sujeto al régimen de concesiones marítimas, a veces acogido efectivamente, y otras sin regularizar, constituyendo una ocupación ilegal.

III. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Se propone otorgar diversos beneficios a los titulares de concesiones marítimas y a los ocupantes irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández, con objeto de solucionar los problemas derivados del aumento del valor de las rentas por concepto de concesiones marítimas, de la ausencia de estímulos para favorecer la inversión, y de la precariedad del derecho de concesión. La búsqueda de mecanismos de solución se fundamenta en que se trata de una zona aislada del continente, que requiere con urgencia de un desarrollo económico que permita la realización de inversiones en materia social y en infraestructura, una expedita explotación de sus recursos y riquezas y, muy especialmente, un fuerte impulso para el desarrollo del turismo.

_

⁶ Las principales actividades que generan ingresos a los habitantes de la isla Robinson Crusoe son la pesca artesanal, el turismo, los servicios públicos y algún comercio menor. Asimismo, cabe señalar que en ella habitan alrededor de seiscientas personas y que el crecimiento intercensal de la isla entre 1982 y 1992 fue negativo.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Para materializar la idea matriz se propone legislar sobre el particular por medio de cinco artículos permanentes y un artículo transitorio, cuyo contenido se expone a continuación:

-Mediante el artículo 1°, se condonan las deudas por concepto de rentas y tarifas a los titulares de concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, y se dispone que las mencionadas concesiones marítimas, respecto de las cuales sea aplicable la causal de caducidad por el no pago de la renta, continuarán vigentes hasta la expiración del plazo establecido en el decreto que las otorgó.

-A través del artículo 2°, se establece que las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla podrán ser regularizadas a través del otorgamiento de concesiones marítimas sobre los terrenos ocupados, en los términos del decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, y su reglamento. Se señala, asimismo, que dichas concesiones no pagarán rentas o tarifas por el período de ocupación precedente.

-En virtud del artículo 3°, se exime del pago de las rentas y tarifas contempladas en el decreto supremo N° 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, a las concesiones marítimas ubicadas en el mencionado borde costero, siempre que el objeto de las mismas corresponda a uso habitacional.

-Por medio del artículo 4°, se dispone que las concesiones marítimas que se otorguen en el mismo borde costero podrán concederse por un plazo de hasta cincuenta años.

-A través del artículo 5°, se aclara que las concesiones marítimas otorgadas continuarán afectas al impuesto territorial contemplado en la ley N° 17.235 y a otros tributos que pudiesen gravar a los concesionarios.

- Finalmente, en el **artículo transitorio**, se señala que las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe deberán ser regularizadas en el plazo de un año contado desde la publicación de la ley y que, en caso contrario, deberán pagar las rentas o tarifas correspondientes al período de ocupación precedente.

V. DISCUSIÓN EN GENERAL.

El Subsecretario de Marina, señor Carlos Mackenney, explicó que mediante esta iniciativa legal se pretende solucionar en forma equilibrada y razonable la situación que afecta a los titulares de concesiones marítimas y a los ocupantes irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe⁷.

En efecto, señaló, por una parte, que se condonan las deudas por concepto de rentas y tarifas a los titulares de concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla, permitiéndose, además, que en aquellos casos en que sea aplicable la causal de caducidad por el no pago de la renta, las concesiones continúen vigentes hasta el vencimiento del plazo establecido en el decreto que las otorgó.

Por otro lado, se permite que los ocupantes ilegales del borde costero de la isla puedan regularizar su situación solicitando concesiones marítimas sobre los terrenos ocupados, sin que deban pagar rentas o tarifas por el período de ocupación precedente, siempre que la regularización tenga lugar dentro del año siguiente al de la publicación de la ley.

⁷ Sostiene que existen tres situaciones básicas de ocupación del suelo, a saber, la concesión marítima, la posesión de títulos de dominio adquiridos por colonos con anterioridad a la fecha en que la Subsecretaría de Marina asumió la administración de los terrenos de playa, y la ocupación ilegal.

Además, se exime del pago de las rentas y tarifas contempladas en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, a las concesiones sobre el borde costero de dicha isla que tengan por objeto amparar una casa habitación, con lo cual se establece un mecanismo de gratuidad⁸.

En el debate habido en el seno de la Comisión se compartieron los objetivos perseguidos con esta iniciativa legal y la necesidad de regularizar la situación de los concesionarios y de los ocupantes ilegales de la isla Robinson Crusoe, atendido los antecedentes proporcionados por el representante del Ejecutivo.

No obstante lo anterior, se señaló que tal vez sería recomendable ampliar el ámbito de aplicación de esta iniciativa legal a otras situaciones que podrían producirse en el futuro con los asentamientos de otras islas del archipiélago, planteamiento que no fue compartido por el Subsecretario señor Mackenney, quien sostuvo que este proyecto sólo tiene por objeto solucionar los problemas concretos que existen actualmente en la isla y no regular eventualidades futuras.

-Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes.

VI. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

Artículo 1º

Dispone la condonación de las deudas por concepto de rentas y tarifas a los titulares de concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, y establece que las mencionadas concesiones marítimas, respecto de las cuales sea aplicable la causal de caducidad por el no pago de la renta, continuarán vigentes hasta la expiración del plazo establecido en el decreto que las otorgó.

En la discusión de este precepto se hizo presente la necesidad de implementar medidas que beneficien a los titulares de concesiones marítimas que han cumplido oportunamente con el pago de las rentas y tarifas, como una suerte de premio o incentivo al cumplimiento de sus obligaciones. Ello obedece a que en esta iniciativa legal sólo se contemplan beneficios para quienes no han pagado o no han regularizado su situación de ocupación ilegal, lo cual representa evidentemente una injusticia para quienes han cumplido con sus obligaciones.

El representante del Ejecutivo sostuvo que son pocos los concesionarios que se encuentran al día en el pago de las rentas y tarifas, debido al reavalúo de los terrenos de playa de la isla, efectuado por el Servicio de Impuestos Internos, que provocó un aumento en los valores de las mismas, los que han superado con creces la capacidad de pago de los concesionarios y dificultado la regularización de la situación en la que se encuentran los ocupantes ilegales del borde costero, quienes están impedidos de asumir costos tan elevados, debido a los reducidos ingresos que obtienen en el ejercicio de su actividad.

-Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 2º

Establece que las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe podrán ser regularizadas a través del otorgamiento de concesiones marítimas sobre los terrenos

⁸ Hace entrega de un documento que contiene el catastro actualizado al 14 de julio de 2003, sobre concesiones marítimas de la Capitanía de Puerto de Juan Fernández, en el cual se individualizan los titulares de las concesiones a título oneroso (16) y a título gratuito (3), como asimismo, las destinaciones otorgadas (8), las destinaciones en trámite (2) y las ocupaciones ilegales (25).

ocupados, conforme a la normativa vigente. Se señala, asimismo, que dichas concesiones no pagarán rentas o tarifas por el período de ocupación precedente.

En el debate se señaló la conveniencia de trasladar este precepto a la disposición transitoria, por cuanto se estima que debiera regularse primeramente todo lo relativo a los titulares de concesiones marítimas, a los que se hace referencia en los artículos 1°, 3°, 4° y 5°, y posteriormente, abordar el tema de las ocupaciones irregulares. Sin embargo, se concluyó que las normas del proyecto tienen un ordenamiento lógico, toda vez que el artículo 3°, que exime del pago de las rentas y tarifas a las concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, siempre que el objeto de las mismas corresponda a uso habitacional, es aplicable tanto a aquéllas a las que se refiere el artículo 1° como a las que se otorgan en virtud de la regularización de las ocupaciones ilegales.

-Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 3º

Dispone la exención del pago de las rentas y tarifas contempladas en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, a las concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, siempre que el objeto de las mismas corresponda a uso habitacional.

El representante del Ejecutivo explicó que muchas concesiones marítimas se han otorgado con este objeto para consolidar situaciones de hecho que se han producido históricamente. Precisó que existen viviendas ubicadas en borde costero, que fueron adquiridas con anterioridad a la entrada en vigencia del decreto ley Nº 1939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado⁹.

No obstante lo anterior, se planteó la necesidad de precaver que estas situaciones no originen abusos por parte de los titulares de las concesiones marítimas otorgadas para fines de uso habitacional, toda vez que éstas podrían ser utilizadas para realizar faenas de tipo comercial.

-Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 4º

Prescribe que las concesiones marítimas que se otorguen en el borde costero de la isla Robinson Crusoe podrán concederse por un plazo de hasta cincuenta años.

El representante del Ejecutivo aclaró que en dicha norma se permite el otorgamiento de las concesiones marítimas sobre el borde costero de la isla hasta por un plazo de cincuenta años, independientemente del monto de las inversiones proyectadas, como una forma de compensar las dificultades que tienen los concesionarios debido a la precariedad del derecho de concesión.

Por su parte, el diputado señor Burgos sostuvo que la aplicación de esta norma puede dar origen a una situación injusta, toda vez que las concesiones marítimas que tengan por objeto regularizar las ocupaciones ilegales del borde costero de la isla podrán ser otorgadas por un plazo de hasta cincuenta años, en circunstancias que las concesiones que ya han sido otorgadas tienen plazos más breves.

A su vez, el diputado señor Ibáñez hizo presente que el titular de una concesión marítima otorgada por un plazo de cinco años podría solicitar, antes del vencimiento del mismo, la modificación del correspondiente decreto, con objeto de acogerse al nuevo plazo que se establece en este artículo, planteamiento que fue compartido por el representante del Ejecutivo.

⁹ De acuerdo con el catastro de concesiones marítimas cuyo objeto corresponde al uso habitacional, existen seis concesiones a título oneroso y dieciocho ocupantes ilegales.

-Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 5°

Establece que las concesiones marítimas otorgadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe continuarán afectas al impuesto territorial contemplado en la ley Nº 17.235 y a otros tributos que pudiesen gravar a los concesionarios.

-Puesto en votación, fue aprobado, sin debate, por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo transitorio

El inciso primero señala que las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe deberán ser regularizadas en el plazo de un año contado desde la publicación de la ley. Por su parte, el inciso segundo prescribe que, en caso contrario, deberán pagar las rentas o tarifas correspondientes al período de ocupación precedente.

En relación con el inciso segundo, en virtud del cual si las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe no son regularizadas dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la ley, los que se encuentren en dicha situación deberán pagar las rentas o tarifas correspondientes al período de ocupación precedente, se estimó que no es procedente exigir el pago por concepto de una concesión marítima de la cual aún no son titulares.

Por tal motivo, los diputados señores Álvarez, Burgos, Ibáñez y Ulloa presentaron una indicación que elimina el inciso segundo, con objeto de que se apliquen las normas generales en el evento de que las ocupaciones no fueren regularizadas dentro del mencionado lapso.

-Puesto en votación con la indicación, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes.

-O-

En mérito de lo expuesto y por las consideraciones que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Defensa Nacional os recomienda la aprobación del siguiente proyecto, al que se han introducido correcciones de carácter formal que no es del caso especificar:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Condónanse las deudas por concepto de rentas y tarifas que hubieren contraído los titulares de concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández.

Las concesiones marítimas del mencionado sector que se encontraren afectadas por causales de caducidad por el no pago de las rentas, continuarán vigentes hasta la expiración del plazo fijado en el decreto supremo que las hubiese otorgado.

Artículo 2º.- Las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe, podrán ser regularizadas mediante el otorgamiento de concesiones marítimas sobre los terrenos ocupados, en conformidad con lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas, y su reglamento, aprobado mediante el decreto supremo Nº 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional.

Las concesiones marítimas que se otorgaren a los ocupantes irregulares no pagarán las rentas o tarifas correspondientes al período de la ocupación ilegal.

Artículo 3°.- Exímese a los titulares de las concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe del pago de las rentas y tarifas contempladas en el decreto supremo N° 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, siempre que el objeto de las mismas corresponda a uso habitacional.

Artículo 4°.- Las concesiones marítimas del borde costero de la isla Robinson Crusoe podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de las exenciones contenidas en esta ley, las concesiones marítimas otorgadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe continuarán afectas al impuesto territorial contemplado en la ley N° 17.235 y a otros tributos que pudiesen gravar a los concesionarios.

Artículo transitorio.- Las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe deberán ser regularizadas en el plazo de un año contado desde la publicación de esta ley, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2°."

-0-

Se designó diputado informante al señor Ibáñez Santa María, don Gonzalo.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2003.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 8 y 15 de julio de 2003, con la asistencia de los diputados señores Cardemil, don Alberto (Presidente); Álvarez, don Rodrigo; Bauer, don Eugenio; Burgos, don Jorge; Errázuriz, don Maximiano; Ibáñez, don Gonzalo; Leal, don Antonio; Mora, don Waldo; Pérez, doña Lily, y Ulloa, don Jorge.

Concurrió por la vía del reemplazo el diputado señor Olivares, don Carlos. Asistieron, además, los diputados señora Guzmán, doña María Pía, y señores Bustos, don Juan; Martínez, don Rosauro, y Muñoz, don Pedro.

(Fdo.): ELENA MELÉNDEZ URENDA, Abogado Secretaria de la Comisión".

12. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que establece beneficios a concesionarios y ocupantes del borde costero de la isla Robinson Crusoe de la comuna de Juan Fernández. (boletín Nº 3047-02)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

- 1. Origen y urgencia.
 - La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- 2. Disposiciones o indicaciones rechazadas.
 - No hay.
- 3. Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad. Ninguna.

-O-

El propósito de la iniciativa consiste en otorgar diversos beneficios a los titulares de concesiones marítimas y a los ocupantes irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández, con el objeto de solucionar los problemas derivados del aumento del valor de las rentas por concepto de concesiones marítimas, de la ausencia de estímulos para favorecer la inversión, y de la precariedad del derecho de concesión.

La necesidad de dar solución a dichos problemas se fundamenta en que se trata de una zona aislada del continente, que requiere con urgencia de un desarrollo económico que permita la realización de inversiones en materia social y en infraestructura, una expedita explotación de sus recursos y riquezas y, muy especialmente, un fuerte impulso para el desarrollo del turismo.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 16 de julio de 2002, señala que actualmente existen en la isla 17 concesiones onerosas, de las cuales, 10 mantienen una deuda de \$ 21.141 miles al primer semestre del 2002; 3 concesiones gratuitas; 7 destinaciones marítimas, y 2 destinaciones en trámite. Además, hay 23 ocupaciones ilegales.

En consecuencia, en el año 2002, el proyecto representa una menor recaudación fiscal, equivalente al monto de la deuda señalada en el párrafo anterior.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1°, 2°, 3° y 5° aprobados por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1° del proyecto, se condonan las deudas por concepto de rentas y tarifas que hubieren contraído los titulares de concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández.

En el inciso segundo, se precisa que las concesiones marítimas del mencionado sector que se encontraren afectadas por causales de caducidad por el no pago de las rentas, continuarán vigentes hasta la expiración del plazo fijado en el decreto supremo que las hubiese otorgado.

En el artículo 2°, se dispone que las ocupaciones irregulares del borde costero de la isla Robinson Crusoe, podrán ser regularizadas mediante el otorgamiento de concesiones marítimas sobre los terrenos ocupados, en conformidad con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas, y su reglamento, aprobado mediante el decreto supremo N° 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional.

En el inciso segundo, se señala que las concesiones marítimas que se otorgaren a los ocupantes irregulares no pagarán las rentas o tarifas correspondientes al período de la ocupación ilegal. En el artículo 3°, se exime a los titulares de las concesiones marítimas ubicadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe del pago de las rentas y tarifas contempladas en el decreto supremo Nº 660, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, siempre que el objeto de las mismas corresponda a uso habitacional.

En el artículo 5°, se contempla que, sin perjuicio de las exenciones contenidas en esta ley, las concesiones marítimas otorgadas en el borde costero de la isla Robinson Crusoe continuarán afectas al impuesto territorial contemplado en la ley N° 17.235 y a otros tributos que pudiesen gravar a los concesionarios.

El diputado Lorenzini, don Pablo, presentó un conjunto de indicaciones a los artículos antes citados con el objeto de hacer extensivos los beneficios de la iniciativa al borde costero de la comuna de Constitución, en los términos siguientes:

- -Para agregar en el artículo 1°, al final del primer inciso, lo siguiente: "así como en el borde costero de la comuna de Constitución.".
- -Para agregar en el artículo 2° a continuación de la palabra "Crusoe" la siguiente frase: "y también el borde costero de la comuna de Constitución.".
- -Para agregar en el artículo 3° a continuación de la palabra "Crusoe" la frase " y de la comuna de Constitución, respectivamente".
- -Para agregar en los artículos 4°, 5° y transitorio, a continuación de la palabra "Crusoe" la frase "y de la comuna de Constitución".

El Presidente de la Comisión declaró inadmisible conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica del Congreso las indicaciones precedentes, por no decir relación con la idea matriz del proyecto e incidir en materias financieras y presupuestarias, por lo que corresponderían, en este último caso, a materias propias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Puestos en votación los artículos 1°, 2°, 3° y 5° fueron aprobados por unanimidad.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 2003.

Acordado en sesión de fecha 6 de agosto de 2003, con la asistencia de los diputados señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Saffirio, don Eduardo; Tuma, don Eugenio y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó diputado informante al señor Álvarez, don Rodrigo.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

13. Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de establecer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores. (boletín Nº 3247-14)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano pasa a informar acerca del proyecto de ley singularizado en el epígrafe, de origen en un mensaje, en primer trámite constitucional y reglamentario.

Esta iniciativa legal propone establecer un plazo de caducidad para la declaración de utilidad pública de los terrenos consultados en los planes reguladores, transcurrido el cual si no se han expropiado los inmuebles afectos, dicha declaratoria deja de producir efecto.

Se hace presente que el mencionado proyecto obedece a una petición formulada por los integrantes de la Comisión, en orden a desglosar del proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, que actualmente estudia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las normas que regulan esta materia con objeto de que sean analizadas en forma independiente.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la asistencia del Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Ravinet; de los asesores ministeriales señora Jeannette Tapia y señor Jaime Silva; del Jefe de la División de Desarrollo Urbano de esa Secretaría de Estado, señor Luis Eduardo Bresciani; de la arquitecto de dicha División señora Marisol Rojas; del Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Carlos Alarcón; del Presidente de la Asociación de Directores de Obras, señor Miguel Saavedra; del Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, señor José Ramón Ugarte; del Director Regional de la Zona Norte de la Cámara Chilena de la Construcción, señor Octavio Pérez, y de la asesora de la Gerencia de Estudios de dicha entidad, señora Carla González; del representante del Instituto Libertad y Desarrollo señor Pablo Kangiser, y de los arquitectos señores Orlando Mingo y Salvador Valdés.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

Se hace presente que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los integrantes presentes.

Se hace constar que la Comisión determinó que el artículo 2°, nuevo, contiene materias de rango orgánico constitucional, por tratarse de funciones y atribuciones de las municipalidades a que se refiere el artículo 107 de la Carta Fundamental, y que el proyecto no requiere cumplir trámite en la Comisión de Hacienda.

II. ANTECEDENTES.

1) Normativa vigente.

El dominio privado está sometido a determinadas limitaciones o restricciones que impone la ley en interés o beneficio público o social y que tienen su base en las disposiciones de la Carta Fundamental. El inciso primero del número 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas "el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales".

Del mismo modo, el inciso segundo del mencionado numeral, encomienda a la ley el establecimiento del "modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella", y, además, la faculta para regular las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social, que comprende "cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental".

Por otra parte, el inciso tercero del numeral, dispone que nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de algunos de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de una ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador¹.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que se declaran de utilidad pública todos los terrenos consultados en el plan regulador comunal, destinados a distintos objetos de bien común, tales como calles, plazas, parques, u otros espacios de tránsito público, incluso sus ensanches, y a equipamiento comunitario, tales como escuelas, hospitales, jardines infantiles, retenes de Carabineros y oficinas o instalaciones fiscales y municipales, con objeto de permitir su expropiación.

El inciso segundo del mismo precepto prohíbe aumentar el volumen de las construcciones existentes en los terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública, mientras se procede a su expropiación o adquisición.

A su vez, el artículo 121 de la mencionada ley, señala que en los terrenos a que se refiere el artículo 59 no podrán efectuarse nuevas construcciones y si estuvieren edificados, no será permitido reconstruir los edificios, alterarlos o repararlos, a menos que la Dirección de Obras Municipales lo autorice y siempre que el propietario renuncie a la eventual indemnización de perjuicios por esas nuevas obras, en caso de expropiación.

Asimismo, el artículo 62 del mismo cuerpo legal, expresa que los terrenos cuyo uso no se conformare con los instrumentos de planificación territorial, se entenderán congelados, en el sentido de que no podrá aumentarse el volumen de construcción existente para dicho uso de suelo, con las excepciones previstas en el mismo precepto.

En relación con esta materia, debe traerse a colación igualmente el inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que, para los efectos de dar cumplimiento a las normas del plan regulador comunal, las municipalidades estarán facultadas para adquirir bienes raíces por expropiación, los que se declaran de utilidad pública.

Por otro lado, el decreto ley N° 2.186, de 1978, que aprueba la ley orgánica de procedimiento de expropiaciones, dispone que toda expropiación por causa de utilidad pública o de interés social o nacional, cualquiera que sea la ley que la autorice o la institución que la decreta, se sujetará al procedimiento que ella establece. Su artículo 2° dispone que la entidad autorizada para expropiar, por ley general o especial, podrá ordenar el estudio de la expro-

¹ En el mismo inciso, se agrega que el expropiado podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio ante los tribunales ordinarios y tendrá siempre derecho a indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado, la que se fijará de común acuerdo o en sentencia dictada conforme a derecho por dichos tribunales. En el inciso cuarto se señala que, a falta de acuerdo, la indemnización deberá ser pagada en dinero efectivo de contado.

piación de un bien determinado, resolución que se publica en el Diario Oficial y cuyos efectos duran noventa días.

Debe tenerse presente que la ley General de Urbanismo y Construcciones contempla un Capítulo VII denominado "De las expropiaciones", en el cual se fija el procedimiento a que deberán sujetarse las municipalidades para materializar las expropiaciones de los inmuebles necesarios para la formación de las áreas verdes de uso público y de equipamiento. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del citado decreto ley N° 2.186, desde la entrada en vigencia de dicho cuerpo legal han quedado derogadas todas las leyes preexistentes sobre las materias que en ella se tratan.

Finalmente, es útil mencionar el artículo 99 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala que mientras una municipalidad no haga efectiva la expropiación de los terrenos declarados de utilidad pública de acuerdo a lo prescrito en el artículo 59, se suspenderá a su respecto el pago de las contribuciones de bienes raíces, siempre que dichos terrenos no generen renta alguna. Esta suspensión de pago deberá solicitarse a la Oficina de Impuestos Internos respectiva, adjuntando un certificado de la Dirección de Obras Municipales que acredite que los terrenos, conforme al plan regulador comunal, han sido declarados de utilidad pública.

2) Del mensaje.

En el mensaje se sostiene que, en la práctica, muchas veces las obras necesarias para materializar el plan regulador no se ejecutan en un período prudente, ni se expropian los terrenos. Ello perjudica gravemente a los propietarios de estos inmuebles afectos a la declaración de utilidad pública, toda vez que no puede aumentarse el volumen de las construcciones existentes a la fecha de aprobación del respectivo instrumento de planificación territorial ni recibirse una indemnización a cambio, mientras no se proceda a su expropiación o adquisición.

A fin de evitar dichas situaciones, la iniciativa legal en estudio establece un plazo máximo de diez años para la expropiación de terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores. En el evento que ella no se materialice dentro de dicho plazo, caduca la declaratoria y sus efectos.

Se concluye en el mensaje que esta nueva regulación incidirá en un mejor estudio de las futuras decisiones de planificación que se adopten a través de los planes reguladores, por cuanto se definirá un plazo dentro del cual ellas deberán materializarse.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

1) Idea matriz o fundamental.

Se propone establecer un plazo de caducidad para la declaración de utilidad pública de los terrenos consultados en el plan regulador comunal, transcurrido el cual si no se han expropiado los inmuebles afectos, dicha declaratoria deja de producir efecto.

2) Objetivos del proyecto.

Para materializar la idea matriz se modifica el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de:

a) Establecer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública. De acuerdo con el proyecto, la expropiación de los terrenos afectos deberá efectuarse dentro del plazo de diez años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva. Vencido dicho plazo, esta última caducará automáticamente, conjuntamente con sus efectos.

- b) Permitir la prórroga de la declaración de utilidad pública en el caso de inmuebles destinados a vías expresas y troncales²: Dada su trascendencia y la complejidad de su concreción, la declaratoria puede ser prorrogada sólo por una vez, antes del vencimiento del plazo de caducidad, por igual período.
- c) Determinar el efecto de la caducidad de la declaratoria de utilidad pública. El inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos considerados en la declaratoria anterior, durante el plazo de veinte años. Sin embargo, se exceptúan de dicho efecto, las declaraciones de utilidad pública que establezcan los instrumentos de planificación territorial para los mismos fines, siempre que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de sesenta días siguientes al de la entrada en vigencia de la respectiva declaratoria. Una vez expirado dicho plazo, caducarán automáticamente y de pleno derecho.
- d) Regular la situación de las declaratorias de utilidad pública vigentes referidas a vialidad. Se establece que caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en el plazo de diez años contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley, pudiendo ser renovadas por una sola vez, por el mismo plazo antes mencionado, sólo en el caso de las vías expresas y troncales.
- 3) Estructura del proyecto.

Para cumplir con los propósitos señalados, el mensaje propone introducir modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante un artículo único y un artículo transitorio.

El artículo único, tiene por objeto agregar en el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, cuatro incisos, nuevos, cuyo contenido es el siguiente:

-Mediante el inciso tercero, nuevo, se dispone que la expropiación de los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública deberá efectuarse dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de dicha declaratoria. Se establece que, vencido dicho plazo, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y sus efectos. En el caso de inmuebles destinados a vías expresas y troncales, aquélla podrá ser prorrogada sólo por una vez, antes del vencimiento de dicho plazo, por el mismo período antes mencionado.

-A través del inciso cuarto, nuevo, se señala que, caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en la anterior declaratoria, durante los siguientes veinte años.

-Por medio del inciso quinto, nuevo, se exceptúan del efecto mencionado las declaratorias de utilidad pública que establezcan los instrumentos de planificación territorial para los mismos fines, siempre que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de los sesenta días siguientes al de la entrada en vigencia de la respectiva declaratoria. Se indica que, una vez expirado dicho plazo, caducarán automáticamente y de pleno derecho.

² De acuerdo con el artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las vías expresas y troncales son vías urbanas de uso público destinadas a la circulación vehicular. Las primeras tienen como rol principal establecer las relaciones intercomunales entre las diferentes áreas urbanas a nivel regional, en que la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 50 metros. Las segundas establecen la conexión entre las diferentes zonas urbanas de una intercomuna y sus calzadas permiten desplazamientos a grandes distancias. Puede estar conformada por un solo cauce, en que la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a treinta metros, o bien, por un par de vías con distinto sentido de tránsito, en que la distancia entre líneas oficiales no sea inferior a veinte metros.

-Finalmente, en el inciso sexto, nuevo, se establece que lo dispuesto en los incisos precedentes no afectará ni se aplicará a otros procedimientos de expropiación previstos en otras normas legales.

Por su parte, mediante el artículo transitorio, se señala que las declaratorias de utilidad pública referidas a vialidad, que se encontraren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en el plazo de diez años contados a partir de la mencionada fecha, pudiendo ser renovadas por una sola vez, por el mismo plazo antes mencionado, sólo en el caso de las vías expresas y troncales.

IV. DISCUSIÓN EN GENERAL.

El ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Ravinet, señaló que se propone modificar el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de corregir la situación que se ha producido durante los últimos setenta años, en virtud de la cual a través de los planes reguladores se contemplan una serie de parques, vías y ensanches importantes para el desarrollo urbano, que implican el congelamiento de los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública, toda vez que los propietarios no pueden aumentar el volumen de las construcciones existentes, disminuye el valor de los terrenos y la venta de los mismos resulta prácticamente imposible.

A fin de evitar esta situación, se establece como regla general, un plazo de caducidad de diez años para la declaratoria de utilidad pública, de modo de resguardar la propiedad privada y fijar un límite para materializar la expropiación. Con ello, se pretende compatibilizar, por una parte, la planificación urbana que interesa a los municipios y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, por otra, la necesidad de proteger el derecho de propiedad sobre los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública.

La diputada señora Caraball valoró esta iniciativa legal, por cuanto constituye un avance en el sentido de poner un límite al congelamiento de los terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública, lo que ocasiona, en definitiva, un deterioro progresivo de las ciudades. Hizo hincapié en que mediante este proyecto se otorga certeza a los dueños de los terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública en relación con su derecho de propiedad y se compatibilizan sus intereses con los de quienes participan en el desarrollo inmobiliario y con la necesidad de promover el crecimiento de las ciudades.

El diputado señor Hales trajo a colación tres aspectos principales del proyecto en estudio, a saber, la exigencia que se impone al planificador en orden a que realice su labor en forma responsable, la solución de un conflicto social que afecta principalmente a los sectores populares, y el fomento a la inversión. Señaló que los planificadores deberán ser más concretos y realistas en el momento de diseñar las ciudades, teniendo en consideración la dinámica de las mismas y una visión que tienda a materializarse en el corto plazo. Indicó que la prórroga del plazo de caducidad brinda al planificador una nueva oportunidad para reflexionar y revisar las decisiones que se contemplan en los instrumentos de planificación. Por otra parte, esta iniciativa permitirá a los propietarios de los terrenos afectos a una declaratoria de utilidad pública saber con certeza que en un plazo determinado no tendrán restricciones para invertir en la ampliación de sus inmuebles.

El Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, señor José Ramón Ugarte, sostuvo que el mecanismo habitual para que un terreno particular pase a ser bien nacional de uso público, por efecto de la declaratoria de utilidad pública de un plan regulador, no es por adquisición o expro-

piación por parte del Fisco o de la Municipalidad, sino por cesión gratuita de parte del propietario por aplicación del artículo 70 del mencionado cuerpo legal³.

Por otra parte, estimó inadecuado establecer plazos de caducidad para todas las declaratorias de utilidad pública, debido a que es erróneo afirmar que las citadas declaratorias siempre suponen un perjuicio para los dueños de los predios afectos, por cuanto muchas veces aquéllas van acompañadas de mejoras en las normas urbanísticas aplicables a los respectivos inmuebles. Sin embargo, hay muchos propietarios de terrenos pequeños aledaños que resultan perjudicados por dichas declaratorias.

El diputado señor García, don René Manuel, aludió a las dificultades que tienen los propietarios para vender los terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública y estimó que el proyecto no resuelve el problema que afecta a las municipalidades de comunas pequeñas, donde no existen recursos suficientes para llevar a cabo las expropiaciones.

El representante del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Pablo Kangiser, se refirió a las expectativas que genera este proyecto en lo relativo al mejoramiento de la condición de expropiabilidad de los predios comprendidos en un plan regulador comunal que genera esta iniciativa. Opinó que dicho mejoramiento carece de una base que dé seguridad jurídica para la protección de la propiedad inmueble. En efecto, existe muy poca diferencia en cuanto al perjuicio económico que se irroga al propietario si se compara un plazo indefinido, como el actual, y otro de diez años, prorrogable a veinte, como se propone en el proyecto, más aún si se considera que para un uso distinto puede en cualquier tiempo declararse nuevamente un terreno afecto a utilidad pública⁴.

El Presidente de la Asociación de Directores de Obras, señor Miguel Saavedra, planteó la necesidad de establecer, en forma previa a la discusión acerca de los plazos de caducidad que sean más convenientes, si corresponde a los municipios realizar este tipo de obras y si están dispuestos a asumir esta función, debido a que para su materialización se requiere contar con una enorme cantidad de recursos que no están en condiciones de obtener.

El arquitecto señor Orlando Mingo indicó que el hecho de que no existan plazos de caducidad para estas declaratorias provoca la ineficiencia del sistema, dado que esta indefinición o falta de certidumbre impide maximizar los beneficios que se pueden obtener en un determinado terreno. Hizo hincapié en la importancia de distinguir entre calles y pasajes, por una parte, y vías troncales y expresas, por otra. Puntualizó que sin perjuicio del establecimiento de plazos de caducidad, se hace indispensable que las expropiaciones sean respaldadas por planes de inversión, con objeto de que exista una mayor certeza. Estimó que no es conveniente que se declare un terreno afecto a utilidad pública si el Ministerio de Vivienda y Ur-

³ El inciso primero del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone: "En toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento, las superficies que señale la Ordenanza General, las que no podrán exceder del 44% de la superficie total del terreno original. Si el instrumento de planificación territorial correspondiente contemplare áreas verdes de uso público o fajas de vialidad en el terreno respectivo, las cesiones se materializarán preferentemente en ellas. La municipalidad podrá permutar o enajenar los terrenos recibidos para equipamiento, con el objeto de instalar las obras correspondientes en una ubicación y espacio más adecuados"

⁴ Por otro lado, hizo presente que los tipos de vías a que alude el proyecto no se encuentran definidas en la ley, sino que en el artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, disposición que, en vez de dar un concepto, se limita a describir los requisitos o elementos que las configuran. A ello se suma el inconveniente de que dicha Ordenanza es de carácter reglamentario y puede ser modificada por el Presidente de la República en el ejercicio de sus facultades.

banismo, los municipios o los SERVIU no tienen claridad respecto de que puedan efectuar las expropiaciones para concretar las decisiones en materia de vialidades o ampliaciones. Acotó que si se establece un plazo de caducidad de diez años, debe considerarse que probablemente la mayoría de las declaratorias de utilidad pública no se materializarán en ese período, lo cual implica un costo para la sociedad.

El Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señor Luis Eduardo Bresciani, señaló que mediante esta iniciativa legal se pretende compatibilizar la protección del derecho de propiedad con la adecuada planificación urbana de las comunas e intercomunas en el largo plazo, a fin de determinar las obras de mejoramiento que se necesitan en el interior de las ciudades. Agregó que es deseable que en el marco de la formulación de los planes reguladores se analicen las posibilidades de inversión de las comunas, la demanda inmobiliaria y su eventual desarrollo en un período de diez años. Precisó que generalmente las declaratorias de utilidad pública contenidas en los instrumentos de planificación territorial afectan terrenos sobre la base de una mera hipótesis de que las ciudades crecerán de un modo determinado, lo que finalmente no se cumple.

El arquitecto señor Salvador Valdés opinó que no hay inconveniente en fijar un plazo de caducidad para las declaratorias de utilidad pública cuando tienen por objeto las áreas verdes y el equipamiento, no obstante lo cual el plazo de diez años que se propone en el proyecto le parece excesivo, debido al perjuicio que se provoca a los propietarios en el período que media entre dicha declaratoria y la expropiación. En cambio, las declaratorias de utilidad pública que tienen por objeto la vialidad no deberían caducar automáticamente en ningún plazo. En efecto, mientras las áreas verdes y el equipamiento admiten alternativas y modificaciones a través del tiempo y no constituyen unidades indivisibles entre sí, la vialidad adquiere sentido y eficiencia en la medida en que sus partes sean continuas entre sí y representan el elemento básico de toda ciudad, así como también el límite entre lo público y lo privado.

A mayor abundamiento, sostuvo que las declaratorias que tienen por objeto la vialidad pueden eliminarse en cualquier momento, mediante la modificación del respectivo plan regulador y que la velocidad del desarrollo de las vialidades es impredecible, por cuanto depende del crecimiento económico, de las tendencias del mercado, de los recursos municipales, etc., razón por la cual el establecimiento de plazos de caducidad no permite garantizar la continuidad de las mismas. Agregó que dichas declaratorias generalmente no se materializan a través de la dictación de un acto expropiatorio, sino mediante la cesión que efectúan los propietarios de los terrenos cuando construyen o proyectan loteos, lo cual sucede aleatoriamente y al margen de la planificación de las autoridades.

El Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, señor José Ramón Ugarte, coincidió con el planteamiento antedicho en lo tocante a que no debieran establecerse plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública que afectan a terrenos destinados a vialidad, así como también en cuanto a que en muchas ocasiones aquéllas benefician a los propietarios, principalmente cuando se trata de la construcción de grandes avenidas, por cuanto dichas declaratorias se producen en el contexto de una modificación en el plan regulador, en la cual se aumenta la densidad y, por ende, la constructibilidad de los terrenos.

El diputado señor Montes opinó que en el caso de las vías locales y de los pasajes⁵ no debiera haber declaratoria de utilidad pública, sino que debiera permitirse a los municipios dictar el acto expropiatorio cuando cuenten con los recursos necesarios para ello. Por otra parte, respecto de las vías expresas, troncales⁶ y colectoras⁷, la solución no radica en la fijación de un plazo sino en la necesidad de establecer compensaciones para los propietarios de los terrenos respecto de los cuales existe una declaratoria de utilidad pública y diferenciar claramente la franja que se encuentra afecta de la que no lo está, toda vez que la fijación de plazos de caducidad resulta un tanto abstracto. Indica que si se permitiera construir en la franja de afectación, el precio del terreno aumentaría su valor y ello tiene relevancia si en definitiva se procede a expropiar y se paga la indemnización correspondiente.

El asesor ministerial señor Jaime Silva aclaró que se puede subdividir un terreno afecto a declaratoria de utilidad pública y generalmente cuando los propietarios desean construir en dicho inmueble ceden al municipio a título gratuito la franja afecta, pese a que este último debiera pagar por ello.

El Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Carlos Alarcón, planteó que el plazo dentro del cual debiera efectuarse la expropiación de los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública debe reducirse a seis años y que, en el caso de los inmuebles destinados a vías expresas y troncales, la prórroga de dicha declaratoria debiera ser de dos años⁸.

Por otro lado, fue partidario de eliminar la limitación consistente en que una vez caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no pueda ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en la anterior declaratoria, durante los siguientes veinte años, puesto que si los municipios cuentan en un momento dado con los recursos que se requieren para materializar la expropiación, no debe impedírseles declarar de utilidad pública un terreno por un lapso determinado, en la medida en que el correspondiente acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la respectiva declaratoria.

La señora Pérez, doña Lily, respaldó la propuesta del señor Alarcón en relación con los plazos de caducidad, de modo que haya coincidencia con la duración de los cargos de las autoridades comunales y compartió lo señalado por la señora Caraball en el sentido de que es

⁶ Ver cita N° 2.

⁵ Las vías locales establecen las relaciones entre las vías troncales, colectoras y de servicios y de acceso a la vivienda, en que la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a once metros. Por su parte, los pasajes están destinados a la circulación de peatones y al tránsito eventual de vehículos y tienen un ancho de al menos ocho metros entre líneas oficiales. Los pasajes sin salida tendrán un ancho no inferior a seis metros, en caso de que su longitud sea de menos de cincuenta metros. Excepcionalmente, pueden tener un ancho de hasta tres metros en los casos que sirvan hasta tres viviendas interiores, y de hasta 2,5 metros, cuando sirvan sólo a una vivienda interior.

⁷ Las vías colectoras funcionan como corredores de distribución entre la residencia y los centros de empleo y de servicios, y de repartición y/o captación hacia o desde la trama vial de nivel inferior. Puede estar conformada por un solo cauce, en que la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a veinte metros, o bien, por un par de vías con distinto sentido de tránsito, en que la distancia entre líneas oficiales no sea inferior a quince metros.

⁸ Esta propuesta tiene su fundamento en la duración del cargo de las autoridades comunales (cuatro años), ya que el plazo de seis años permitiría a los nuevos alcaldes y concejales aplicar las disposiciones contenidas en el plan regulador vigente en el momento de asumir sus cargos. Por su parte, la prórroga por dos años implicaría un plazo total de ocho años, que coincide con la vigencia de dos períodos de administración comunal.

importante que exista certidumbre respecto del período durante el cual los terrenos estarán afectos a declaratorias de utilidad pública.

El diputado señor Robles señaló que, en el caso de las vías expresas y troncales, la decisión de expropiar un terreno no corresponde a los municipios, sino a los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, motivo por el cual estas autoridades debieran determinar claramente el período durante el cual los inmuebles deben estar afectos a las declaratorias de utilidad pública. Sin embargo, cuando la decisión de expropiar compete a los municipios, como en el caso de las vías locales y de los pasajes, estimó conveniente que los plazos de caducidad coincidan con la duración de los cargos de las autoridades comunales, tal como lo planteara el señor Alarcón.

El Director Regional de la Zona Norte de la Cámara Chilena de la Construcción, señor Octavio Pérez, efectuó la siguiente distinción:

- a) En el caso de las declaratorias de utilidad pública cuyo objeto sea la vialidad, con excepción de las vías expresas y troncales, la expropiación debería materializarse dentro del plazo de diez años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva, de modo que una vez vencido dicho plazo, ésta caduque automáticamente.
- b) En el caso de las vías troncales, la expropiación debería materializarse dentro del plazo de diez años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva, la que puede ser prorrogada por una sola vez por igual período.
- c) En el caso de las vías expresas, la expropiación debería materializarse dentro del plazo de diez años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva. Sin embargo, dada su trascendencia y las dificultades para su concreción, se propone que la declaratoria pueda ser prorrogada dos veces, por igual período y que vencido dicho plazo, caduque automáticamente.
- d) En el caso de las declaratorias de utilidad pública cuyo objeto sean las áreas verdes, con excepción de las áreas verdes intercomunales, la expropiación debería materializarse dentro del plazo de tres años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva.
- e) En el caso de las áreas verdes intercomunales, dada su trascendencia y las dificultades para su concreción, la expropiación debería materializarse dentro del plazo de diez años, contado desde la entrada en vigencia de la declaratoria de utilidad pública respectiva.

Finalmente, en el curso del debate se recibieron las siguientes proposiciones con objeto de establecer una compensación en beneficio de los propietarios de terrenos declarados afectos a una declaratoria de utilidad pública:

a) El diputado señor Uriarte fue partidario de establecer que la suspensión de pago de las contribuciones de bienes raíces respecto de los terrenos afectos que no generan renta, debe regir automáticamente, sin que sea necesario solicitar este beneficio ante la Oficina de Impuestos Internos respectiva, como ocurre actualmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley General de Urbanismo y Construcciones⁹.

Esta suspensión de pago deberá solicitarse a la Oficina de Impuestos Internos respectiva, adjuntando certificado de la Dirección de Obras Municipales que acredite que los terrenos, conforme al Plan Regulador Comunal, han sido declarados de utilidad pública o no edificables."

⁹ El artículo 99 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, establece: "Mientras una Municipalidad no haga efectiva la expropiación de los terrenos declarados de utilidad pública o no edificable, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 59 y 60 de esta Ley, se suspenderá a su respecto el pago de las contribuciones de bienes raíces, siempre que dichos terrenos no generen renta alguna.

- b) Los representantes de la Cámara Chilena de la Construcción sugirieron que se establezca una indemnización que compense a los propietarios de terrenos declarados afectos a utilidad pública por más de diez años, es decir para la vialidad expresa (hasta treinta años) y troncal (hasta veinte años). Esta indemnización puede consistir en una rebaja o exención de contribuciones o en otros mecanismos alternativos, tales como la transacción de los derechos de constructibilidad que posea la propiedad o bien permitir que el propietario concentre en el terreno que no esté afecto a utilidad pública el total de la constructibilidad de la propiedad original.
- c) El arquitecto señor Salvador Valdés estimó que cuando las declaratorias de utilidad pública generan perjuicios ciertos, evidentes y comprobables, procede que el Estado indemnice a los propietarios perjudicados. Opinó que las exenciones de contribuciones por un lado, y los créditos contra impuestos futuros, por otro, pueden dar base a un sistema equitativo, racional y financiable para otorgar las referidas indemnizaciones de perjuicios.

No obstante lo anterior, hubo consenso en el sentido de que se trata de un tema que tiene muchos matices y que excede los objetivos de esta iniciativa legal.

-Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes.

V. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

Como consecuencia del debate habido en la discusión en general se estimó necesario reemplazar el artículo único -por los artículos 1° y 2° permanentes-, como asimismo, sustituir el artículo transitorio del proyecto.

Artículo 1°, nuevo

Introduce, a través de tres numerales, diversas modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de reemplazar los artículos 59 y 83, y de derogar las disposiciones que indica.

Número 1, nuevo

Reemplaza el artículo 59 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de acotar las declaraciones de utilidad pública solamente a los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vialidad y a parques comunales e intercomunales; de establecer plazos diferenciados de la declaratoria de utilidad pública, según se trate de terrenos destinados a obras de vialidad o a parques comunales e intercomunales, localizados en áreas urbanas o de extensión urbana, y de posibilitar la prórroga de las declaratorias en los casos que se indican.

El diputado señor Hales presentó la siguiente indicación que reemplaza los incisos primero y segundo del artículo 59 por los siguientes¹⁰:

¹⁰ Se deja constancia que, con antelación, el diputado señor Hales presentó tres indicaciones para modificar el inciso tercero, nuevo, propuesto en el artículo único. La primera de ellas, tenía por objeto hacer aplicable la norma que se proponía en el proyecto a las expropiaciones de los terrenos consultados en el plan regulador intercomunal. Por su parte, las dos indicaciones restantes modificaban los plazos de caducidad, de modo que la expropiación de los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública deba efectuarse dentro del plazo de cinco años, contado desde la entrada en vigencia de dicha declaratoria y de que en el

"Artículo 59.- Decláranse de utilidad pública, por los plazos que se indican en los incisos siguientes, los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales, parques comunales, incluidos sus ensanches. Vencidos dichos plazos caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y todos sus efectos.

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área urbana, según su destino, serán:

Vías expresas	5 años
Vías troncales y colectoras	5 años
Parques intercomunales	5 años
Parques comunales	5 años

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área de extensión urbana, según su destino, serán:

Vías expresas	20 años
Vías troncales y colectoras	10 años
Vías locales y de servicio	5 años
Parques intercomunales	10 años
Parques comunales	10 años

Los plazos establecidos para vías expresas localizados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el mismo plazo y los plazos establecidos para vías troncales y colectoras y para parques intercomunales ubicados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el plazo de dos años. Las prórrogas se tramitarán conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial."

-La Comisión acordó, por la unanimidad de los integrantes presentes, votar la indicación en forma separada, esto es, por incisos.

Inciso primero, nuevo

La indicación relativa a este inciso es del tenor siguiente:

"Artículo 59.- Decláranse de utilidad pública, por los plazos que se indican en los incisos siguientes, los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales, parques comunales, incluidos sus ensanches. Vencidos dichos plazos caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y todos sus efectos."

Hubo consenso en la Comisión en orden a que dicha indicación recoge los planteamientos de sus integrantes en el sentido de acotar las declaratorias de utilidad pública, de modo que afecten solamente a terrenos destinados a vialidad y a parques comunales e intercomunales y no a áreas verdes o a equipamiento, como asimismo, de posibilitar que dichas declaratorias puedan efectuarse en los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales, en consonancia con lo expresado en el mensaje, a diferencia de lo que prescribe el inciso primero del artículo 59, que menciona únicamente a los comunales.

La diputada señora Caraball y el diputado señor Montes presentaron una indicación que elimina la expresión "vías locales y de servicio", con objeto de permitir que los municipios puedan disponer las correspondientes expropiaciones cuando cuenten con los recursos necesarios para ello.

caso de los inmuebles destinados a vías expresas y troncales, ésta pueda ser prorrogada sólo por una vez, antes del vencimiento de dicho término, por un período de dos años.

-Puestas en votación ambas indicaciones, fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes presentes.

Inciso segundo, nuevo

La indicación relativa a este inciso es del siguiente tenor:

"Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área urbana, según su destino, serán:

Vías expresas5 añosVías troncales y colectoras5 añosParques intercomunales5 añosParques comunales5 años"

Como resultado de la discusión en general, se acogió la opinión de la mayoría de los diputados de la Comisión en orden a establecer para las vías expresas un plazo de caducidad de diez años, sin prórroga. En el caso de las vías troncales y colectoras —que presentan mayores dificultades para consolidarse- se sostuvo que el plazo debía ser de cinco años, prorrogable por igual período. En cuanto a los parques comunales e intercomunales, se estimó que dicho plazo debiera ser igualmente de cinco años, pudiendo prorrogarse por igual período sólo cuando se trate de los parques intercomunales.

Como consecuencia de lo anterior, las Diputadas señoras Caraball y Pérez, doña Lily, y los diputados señores Montes, Robles, y Tapia, presentaron una indicación, que reemplaza el inciso segundo por el siguiente:

"Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área urbana, según su destino, serán de diez años para las vías expresas, y de cinco años para las vías troncales y colectoras, y para los parques intercomunales y comunales."

-Puesta en votación la indicación precedente fue aprobada por cinco votos a favor, uno en contra y una abstención. Se deja constancia que la indicación patrocinada por el diputado señor Hales fue rechazada por cuatro votos en contra, dos a favor y una abstención.

Inciso tercero, nuevo

La indicación relativa al inciso tercero, que fue suscrita además por los diputados señora Pérez, doña Lily, y señor Tapia, es la siguiente:

"Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área de extensión urbana, según su destino, serán:

Vías expresas	20 años
Vías troncales y colectoras	10 años
Vías locales y de servicio	5 años
Parques intercomunales	10 años
Parques comunales	10 años"

Como consecuencia del debate habido en la discusión en general, hubo acuerdo acerca de la necesidad de establecer mayores plazos de caducidad en el área de extensión urbana, dado que está destinada a expandir la ciudad en lo futuro. Asimismo, se estimó que debía omitirse la fijación de un plazo en el caso de las vías locales y de servicio.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

- 1. De la diputada señora Caraball y del diputado señor Montes, que suprime la referencia a las "vías locales y de servicio".
- 2. Del diputado señor Robles, que elimina el plazo de veinte años para las vías expresas.

-Puesto en votación el inciso con la indicación signada con el N° 1, fue aprobado por cinco votos a favor y dos en contra. Por la misma votación fue rechazada la indicación signada con el N° 2.

Inciso cuarto, nuevo

La indicación relativa al inciso cuarto es del tenor siguiente:

"Los plazos establecidos para vías expresas localizadas en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el mismo plazo y los plazos establecidos para vías troncales y colectoras y para parques intercomunales ubicados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el plazo de dos años. Las prórrogas se tramitarán conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial."

Habida consideración de lo resuelto en el inciso segundo, nuevo, relativo a que el plazo de caducidad de las vías expresas será de diez años¹¹, hubo acuerdo respecto de que, en el área urbana, los plazos contemplados para las vías troncales y colectoras y para parques intercomunales podrán ser prorrogados por una sola vez por el mismo período.

Por tal motivo, las Diputadas señoras Caraball y Pérez, doña Lily, y los diputados señores Montes, Robles, y Tapia, presentaron una indicación que reemplaza el inciso cuarto, por el siguiente:

"Los plazos establecidos para vías troncales y colectoras y para parques intercomunales ubicados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el mismo plazo. Las prórrogas se tramitarán conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial."

-Puesta en votación la indicación precedente, fue aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra. Por el mismo quórum fue rechazada la indicación del señor Hales. Incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, que pasan a ser quinto, sexto y séptimo, nuevos

El mensaje proponía incorporar en el mencionado artículo 59 los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos:

"La expropiación de los terrenos afectos a la declaratoria de utilidad pública, prevista en el inciso primero de este artículo, deberá efectuarse dentro del plazo de diez años, contados desde la entrada en vigencia de dicha declaratoria. Vencido dicho plazo, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y sus efectos. Con todo, tratándose de inmuebles destinados a vías expresa y troncales, la declaratoria de utilidad pública podrá ser prorrogada sólo por una vez, antes del vencimiento de dicho plazo, por el mismo período antes mencionado.

Caducada la declaratoria de utilidad pública, durante los siguientes 20 años el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en la anterior declaratoria.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior las declaratorias de utilidad pública que establezcan los Instrumentos de Planificación Territorial para los mismos fines, siempre que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de los 60 días siguientes al de la entrada en vigencia de la respectiva declaratoria. Expirado dicho plazo, caducará automáticamente y de pleno derecho dicha declaratoria de utilidad pública.

¹¹ Se deja constancia que el diputado señor Hales retiró de su indicación lo referente a la prórroga del plazo establecido para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en áreas urbanas destinados a vías expresas.

Lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y quinto precedentes, no afectará ni se aplicará en modo alguno a otros procedimientos de expropiación previstos en otras normas legales."

La diputada señora Caraball y los diputados señores Hales y Tapia presentaron la siguiente indicación sustitutiva con objeto de aclarar que la prohibición de aumentar el volumen de las construcciones existentes es aplicable exclusivamente a la parte del terreno que esté afecta a la declaratoria pública:

"En los terrenos afectos a la declaración de utilidad pública, y mientras se procede a su expropiación o adquisición, no se podrá aumentar el volumen de las construcciones existentes a la fecha de aprobación del respectivo Plan Regulador, en la parte del inmueble que esté afecta a dicha declaratoria si esta fuere parcial.

Caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior, a menos que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de los sesenta días siguientes al de la entrada en vigencia de la nueva declaratoria. Expirado dicho plazo, caducará automáticamente y de pleno derecho dicha declaratoria de utilidad pública.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, no afectará ni se aplicará en modo alguno a procesos de expropiación autorizados en otras normas legales."

-Puesta en votación la indicación sustitutiva, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Número 2, nuevo

Propone reemplazar el artículo 83 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, con objeto de precisar el procedimiento al que deberán sujetarse las expropiaciones que realizan los municipios en virtud de una declaratoria de utilidad pública.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De los diputados señores Hales y Tapia, que reemplaza el artículo 83, por el siguiente:

"Artículo 83.- Las expropiaciones que realicen las Municipalidades en virtud de la declaratoria de utilidad pública contenida en el artículo 59, se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978."

2. De la diputada señora Caraball y del diputado señor Montes, a fin de sustituir el artículo 83, por el siguiente:

"Artículo 83.- Las expropiaciones que realicen las Municipalidades en virtud de la declaratoria de utilidad pública, se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978."

Hubo acuerdo en torno a la conveniencia de dejar constancia de que todas las expropiaciones que realicen las municipalidades por causa de utilidad pública se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978, por cuanto si se menciona únicamente el artículo 59 se limita innecesariamente el ámbito de aplicación del mencionado decreto ley a las expropiaciones que se realicen en virtud de dicho precepto 12.

-Puesta en votación la indicación signada con el N° 2, fue aprobada por siete votos a favor, uno en contra y una abstención. Por el mismo quórum fue rechazada la indicación signada con el N° 1.

¹² El artículo 1° del decreto ley N° 2186, de 1978, estatuye: "Toda expropiación por causa de utilidad pública o de interés social o nacional, cualquiera que sea la ley que la autorice o la institución que la decreta, se sujetará al procedimiento establecido en el presente texto.

Número 3, nuevo

Deroga los artículos 84, 85, 86, 87, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 104 de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

En concordancia con lo resuelto en el número anterior, la Diputada señora Caraball y los diputados señores Hales y Tapia presentaron una indicación que deroga los mencionados artículos del citado cuerpo legal, con objeto de adecuar el texto de la ley General de Urbanismo y Construcciones a la normativa vigente y de aclarar que en materia de procedimiento de expropiaciones rige exclusivamente lo dispuesto en el decreto ley N° 2186, de 1978.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por ocho votos a favor y una abstención.

Artículo 2°, nuevo

Modifica el artículo 33 de la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, con el propósito de que el Alcalde, con la aprobación del Concejo Comunal, pueda declarar de utilidad pública los inmuebles que señala, siempre que se efectúe la provisión de fondos necesarios para proceder a su expropiación.

Hubo consenso en el sentido de que conjuntamente con las modificaciones incorporadas en el artículo 1°, nuevo, debe otorgarse a las municipalidades la facultad de decretar la expropiación de los terrenos destinados a vías locales y de servicio, cuando disponga de los recursos necesarios para materializar esta decisión, sin que sea necesario modificar el plan regulador comunal.

Por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, el Ejecutivo presentó la siguiente indicación que agrega, en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Asimismo, las municipalidades, a propuesta del Alcalde y con la aprobación del Concejo Municipal, podrán declarar de utilidad pública inmuebles, localizados en áreas urbanas y destinados a vías locales y de servicio 13 y a plazas, siempre que hagan la provisión de fondos necesarios para proceder en forma inmediata a su expropiación.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo transitorio

Establece un plazo de caducidad de las declaratorias de utilidad pública vigentes referidas a vialidad, señala la forma de computarlo, y dispone que las declaratorias pueden ser renovadas por una sola vez en el plazo que indica sólo en el caso de las vías expresas y troncales.

El diputado señor Uriarte opinó que el mencionado plazo debería contarse desde la fecha de la declaratoria de utilidad pública, en razón de que muchos de los propietarios afectados se han visto perjudicados desde hace bastante tiempo y que el sentido de dicho precepto es precisamente regular las situaciones anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la ley.

Por su parte, el Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Carlos Alarcón, sugirió que las declaraciones de utilidad pública referidas a vialidad, que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor de la modificación de

¹³ Las vías de servicio son vías centrales de centros y subcentros urbanos cuyo rol consiste en permitir la accesibilidad a los servicios y al comercio emplazados en sus márgenes, en que la distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a quince metros.

la ley, caduquen automáticamente, junto con sus efectos, en el plazo de cuatro años contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la referida modificación.

Como resultado de la discusión, se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De la diputada señora Caraball y los diputados señores Hales y Tapia, que reemplaza este artículo por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Las declaratorias de utilidad pública contenidas en el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, que se encontraren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en los mismos plazos, establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, contados desde la publicación de la presente ley."

2. Del diputado señor Leay, que sustituye este artículo por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Las declaratorias de utilidad pública referidas a vialidad contenidas en el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, que se encontraren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en el plazo de diez años contados a partir de la fecha en que fue declarada de utilidad pública, pudiendo ser renovadas por una sola vez por el mismo plazo antes mencionado sólo en el caso de las vías expresas y troncales."

-Puesta en votación la indicación signada con el N°1, fue aprobada por tres votos a favor y dos abstenciones. Por el mismo quórum fue rechazada la indicación signada con el N° 2.

VI. INDICACIONES RECHAZADAS.

Se hace constar que fueron rechazadas las siguientes indicaciones:

Al artículo 1°, nuevo

1) Del diputado señor Hales, que agrega en el artículo 59 el siguiente inciso segundo, nuevo: "Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos localizados en el área urbana, según su destino, serán:

Vías expresas5 añosVías troncales y colectoras5 añosParques intercomunales5 añosParques comunales5 años"

- 2) Del diputado señor Robles, que elimina, en el inciso tercero, nuevo, del mencionado precepto, el plazo de veinte años para las vías expresas.
- 3) Del diputado señor Hales, que agrega en el mismo artículo, el siguiente inciso cuarto, nuevo:

"Los plazos establecidos para vías expresas localizados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el mismo plazo y los plazos establecidos para vías troncales y colectoras y para parques intercomunales ubicados en áreas urbanas podrán ser prorrogados por una sola vez por el plazo de dos años. Las prórrogas se tramitarán conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial."

4) De los diputados señores Hales y Tapia, que reemplaza el artículo 83 por el siguiente:

"Artículo 83.- Las expropiaciones que realicen las Municipalidades en virtud de la declaratoria de utilidad pública contenida en el artículo 59, se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978."

Al artículo transitorio

Del diputado señor Leay, que reemplaza el artículo transitorio por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Las declaratorias de utilidad pública referidas a vialidad contenidas en el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, que se encontraren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en el plazo de diez años contados a partir de la fecha en que fue declarada de utilidad pública, pudiendo ser renovadas por una sola vez por el mismo plazo antes mencionado sólo en el caso de las vías expresas y troncales."

-O-

En mérito de lo expuesto y por las consideraciones que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano os recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley, al cual se han introducido correcciones de carácter formal que no es del caso especificar:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones:

1. Reemplázase el artículo 59 por el siguiente:

"Artículo 59.- Decláranse de utilidad pública, por los plazos que se indican en los incisos siguientes, los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, troncales, colectoras, parques intercomunales y parques comunales, incluidos sus ensanches. Vencidos dichos plazos caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y todos sus efectos.

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana, según su destino, serán de diez años para las vías expresas, y de cinco años para las vías troncales y colectoras y los parques intercomunales y comunales.

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área de extensión urbana, según su destino, serán de veinte años para las vías expresas, y de diez años en el caso de las vías troncales y colectoras y de los parques intercomunales y comunales.

El plazo establecido para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana destinados a vías troncales y colectoras y a parques intercomunales, podrá ser prorrogado, por una sola vez, por igual período. La prórroga se tramitará conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial.

En los terrenos afectos a la declaración de utilidad pública y, mientras se procede a su expropiación o adquisición, no se podrá aumentar el volumen de las construcciones existentes a la

fecha de aprobación del respectivo plan regulador, en la parte del inmueble que esté afecta a dicha declaratoria si ésta fuere parcial.

Caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior, a menos que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de entrada en vigencia de la nueva declaratoria. Expirado dicho plazo, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no afectará ni se aplicará en modo alguno a los procesos de expropiación autorizados en otras normas legales."

2. Reemplázase el artículo 83 por el siguiente:

"Artículo 83°.- Las expropiaciones que realicen las municipalidades en virtud de una declaratoria de utilidad pública se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978, ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones."

3. Deróganse los artículos 84, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 104.

Artículo 2°.- Incorpórase en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo segundo:

"Asimismo, las municipalidades, a propuesta del alcalde y con la aprobación del Concejo Municipal, podrán declarar de utilidad pública inmuebles, localizados en áreas urbanas y destinados a vías locales y de servicios y a plazas, siempre que hagan la provisión de fondos necesarios para proceder en forma inmediata a su expropiación."

Artículo transitorio.- Las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, que se encontraren vigentes a la fecha de publicación de esta ley, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del mencionado artículo, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

-O-

Se designó diputado informante al señor Hales Dib, don Patricio.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 2003.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 4, 11 y 18 de junio, y 2, 9, 16 y 30 de julio y 6 de agosto de 2003, con la asistencia del diputado señor Robles, don Alberto (Presidente) y de los diputados señores Aguiló, don Sergio; Caraball, doña Eliana; García, don René Manuel; Hales, don Patricio; Norambuena, don Iván; Pérez San Martín, doña Lily; Pérez Varela, don Víctor; Saffirio, don Eduardo; Tapia, don Boris, y Uriarte, don Gonzalo.

Concurrió por la vía del reemplazo el diputado señor Montes, don Carlos.

(Fdo.): ELENA MELÉNDEZ URENDA, Abogado Secretaria de la Comisión".

14. Moción del diputado señor Sánchez.

Establece normas destinadas a advertir los riesgos que importa a la salud humana el uso de teléfonos móviles. (boletín N° 3311-11)

"Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional y lo establecido por el Reglamento de la honorable Cámara de Diputados.

Considerando:

- 1° Que durante la última década se ha producido un aumento verdaderamente explosivo en la comunicación telefónica móvil, al punto que la actual combinación de siete números, que permitía la utilización de más de siete millones de líneas, hubo de ser aumentada con la incorporación del dígito 8 en otras diez millones, con lo que se aumenta la oferta de servicios telefónicos móviles en 18 millones de líneas. Hoy se estima, que son casi siete millones los teléfonos móviles activos que existen en Chile, es decir, siete millones de personas que ocupan dicho servicio en forma regular.
- 2º Que al día de hoy, si bien es cierto no está acotada la investigación científica en relación con las consecuencias que el uso de teléfonos celulares importa a la salud humana, no han sido pocas las voces que han advertido acerca del riesgo que acarrea su uso, y aún más, algunos gobiernos, como es el caso del británico, han adoptado medidas precautorias de seguridad en relación con el uso de teléfonos celulares. A este respecto, un despacho de Associated Press indica que las medidas han significado, entre otras, la asignación de 10 millones de dólares para investigaciones que buscan determinar los niveles de radiación emitida por cada modelo de teléfono y una auditoría de ondas de radio, emitidas por estaciones emisoras.
- 3° Que, como vemos, los riesgos para la salud humana son reales. No estamos diciendo que necesariamente se vayan a producir tales o cuales consecuencias, sino tan sólo que existe riesgo. Los estudios, numerosos y concordantes así lo demuestran.

Un estudio publicado en la revista *Environmental Health Perspectives*, asegura que el uso continuado de teléfonos celulares podría desencadenar la aparición temprana de la Enfermedad de Alzheimer. De acuerdo con el estudio, la radiación emitida por los teléfonos móviles, recibida por un individuo durante un tiempo prolongado, podría producir serios daños en las células cerebrales, un factor importante en el desarrollo de esta patología. Otras investigaciones recientes, han concluido que aunque no hay evidencia de que el uso de teléfonos celulares cause tumores en el cerebro u otros efectos perjudiciales, el riesgo para la salud no puede ser descartado, particularmente para los niños.

Por su parte, en los Estados Unidos de Norteamérica, la Administración de Drogas y Alimentos (*Food and Drugs Administration, FDA*) ordenó recientemente nuevos estudios, después de que investigaciones patrocinadas por la industria descubrieron señales de que los teléfonos celulares podrían causar daños genéticos en células sanguíneas humanas, las que a su vez podrían estimular crecimiento de cáncer.

Similar es la opinión de científicos alemanes. Don Andreas Stang, que formó parte del equipo de investigación de la clínica de la Universidad de Essen, en Alemania, dijo que 118 pacientes que padecían melanoma uveal, habían usado teléfonos móviles -y otros equipos que emiten ondas radiales con mayor frecuencia que otros 475 pacientes sanos.

En Inglaterra el doctor Liam Donaldson, jefe de las oficinas médicas (medical officer) para Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, advierte enérgicamente que los niños menores de 16 años de edad usen los microteléfonos solamente cuando sea absolutamente necesario y hacer sólo llamadas breves. Los cráneos y cerebros todavía en formación de los

niños podrían ser más vulnerables a cualquier riesgo, y asimismo ha sostenido que resulta esencial suministrar a la gente las evidencias sobre este tema para permitirles adoptar una decisión informada sobre el uso de sus teléfonos móviles.

- 4° Que sobre el Estado de Chile, pesa una tremenda obligación, ya que por mandato constitucional es su deber proteger la vida y salud de sus habitantes, garantía constitucional lo suficientemente conocida y fundada como para ahondar más sobre ella. De otro punto de vista, es deber del Estado procurar la paz social y el bien común, lo que se logra actuando con criterios de prevención, cual es el caso. Vale recordar que en Estados Unidos se está preparando una gigantesca denuncia multimillonaria contra 10 empre-
- 5° Que, así como nuestro país ha logrado situarse a la vanguardia latinoamericana en lo que a desarrollo comunicacional se refiere, no teniendo símiles sino a nivel del primer mundo, debemos procurar hacer lo mismo en cuanto a normas de prevención se refiere. Los teléfonos vendidos en los Estados Unidos están comenzando a llevar una notificación de los niveles de radiación, pues de esa manera los consumidores, alertados ya acerca de los riesgos, son capaces de escoger entre aquellos aparatos que disminuyen el riesgo al emitir.

sas de telefonía celular.

- 6° En la misma línea de preocupaciones, en nuestro país hasta el momento, tanto en el poder legislativo, como en el propio gobierno, se ha avanzado en el establecimiento de nuevas y más rigurosas normas en relación a la prevención de los riesgos de la contaminación ambiental electromagnética. Es así, como en la Cámara de Diputados se encuentra pendiente la discusión de un proyecto de ley, que regula la instalación de antenas de telefonía móvil, generándose un amplio debate en el seno de la comisión sobre el riesgo del emplazamiento discriminado estos dispositivos tecnológicos pueden significar para la salud de las personas.
 - Actualmente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, han generado normas propias en el ejercicio de sus competencias privativas, para evitar así la proliferación de las antenas y, regular sobre todo la cercanía de ellas con sectores altamente poblados
- 7° Que, por lo dicho y considerando que es deber de la Cámara de Diputados, como de todos los órganos públicos velar por que se generen las condiciones sociales y materiales para el pleno desarrollo de la vida de las personas, resguardando -obviamente- sus derechos especialmente garantidos por el orden constitucional, como es el derecho a la vida y la salud (Art. 19 N° Constitución Política de la República)

Desde este punto de vista, hemos considerado oportuno y conveniente que, existiendo indicios claros que el uso indiscriminado de los teléfonos celulares pude causar daños a la salud, se establezca la obligación legal que los aparatos telefónicos que se expendan en el territorio chileno, o se entreguen en comodato por parte de las empresas de telefonía móvil contengan una aviso que sirva de advertencia para los usuarios de los equipos, en el sentido que el uso prolongado de tales aparatos puede generar daños a la salud, de manera análoga como lo establece la Ley N° 19.419 respecto de los envases o envoltorios que contengan productos confeccionados con tabaco para el consumo humano.

Esta medida, a nuestro juicio, es muy importante desde un punto de vista preventivo, toda vez que a juicio de los expertos los daños ocasionados a la salud humana por exposición a los rayos electromagnéticos son daños que se pueden ir generando en el mediano y en el largo plazo.

8° Que, en consecuencia, someternos a consideración de esta honorable Cámara un proyecto de ley que contiene un artículo único, en el cual se establece la obligación de señalar en los aparatos de telefonía móvil que su uso puede causar daños a la salud, delegando potestades normativas en el ejecutivo, con la finalidad que, por la vía reglamentaria se establezcan las características técnicas de los avisos y advertencias.

Confiamos en que la honorable corporación entenderá la urgencia de este tipo de iniciativas que, no tienen por finalidad otra, mas que asegurar una mejor calidad de vida y salud de la población

Por tanto,

El diputado que suscribe viene en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

"Artículo único: Todo equipo de comunicación telefónica móvil, sea nacional, importado o de cualquier origen, y toda acción publicitaria referida a este tipo de comunicaciones, cualquiera sea la forma o el medio en que se realice, deberá contener una clara y precisa advertencia acerca de los riesgos que, para la salud, implica su utilización, en los términos señalados en el decreto supremo que, al efecto, deberá expedir el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Salud."

15. Moción de la diputada señora Marcela Cubillos, y de los diputados señores Dittborn, Álvarez, Salaberry, Quintana, Ulloa, Norambuena, Forni y Uriarte.

Modifica la ley N° 19.628 y la ley N° 19.812 en lo referente al plazo para autorizar la publicación de morosidades que indica. (boletín N° 3312-05)

"Considerando:

- 1. Que, las morosidades respecto de créditos otorgados por el Estado o cualquiera de las instituciones públicas, presentan características y elementos que las diferencian y singularizan en forma importante de las deudas contraídas en el sistema de instituciones privadas.
- 2. Que, a mayor abundamiento, los diferentes créditos otorgados por el Estado importan en todos los casos dineros y recursos de todos los chilenos, por lo que requieren un tratamiento distinto en lo que respecta a su cobro y publicidad.
- 3. Que, en este contexto, nos parece necesario y procedente plantear una modificación legal que apunte a facilitar, a través de incentivos directos e indirectos, el cobro y recuperación de los recursos fiscales que han sido utilizados como créditos por los diferentes beneficiarios que pueden optar a ellos en conformidad a la legislación vigente.
- 4. Que, por todo lo anteriormente expuesto, y en consideración también a las dificultades de reintegro de recursos que ha experimentado el Estado respecto de ciertos créditos, venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

"ARTÍCULO PRIMERO: Introdúzcase, en el inciso primero del artículo 18 de la Ley Nº 19.628, y a continuación del respectivo punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Este plazo será de 15 años para el caso de incumplimiento de obligaciones derivadas de créditos otorgados por organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común, con la excepción de los créditos otorgados por el Banco Estado y de aquellos concedidos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario a sus usuarios".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, a continuación del punto aparte del inciso segundo del artículo primero transitorio de la Ley Nº 19.812, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Lo consagrado en el presente inciso no regirá para el caso de los créditos otorgados por organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común, con excepción de los créditos otorgados por el Banco Estado y de aquellos concedidos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario a sus usuarios.".

ARTÍCULO TERCERO: Reemplácese el inciso tercero del artículo primero transitorio de la Ley Nº 19.812, por el siguiente:

"En el caso del inciso anterior, tampoco podrá proporcionarse información al titular de los datos, ni comunicarse el hecho de que éste haya sido beneficiado con esa disposición."."

16. Oficio de la Corte Suprema.

"Oficio Nº 1524

Ant.: AD-19.647

Santiago, 5 de agosto de 2003.

Mediante oficio N° 4387, de 1 de julio del año en curso, la señora Presidenta de la honorable Cámara de Diputados, ha remitido a esta excelentísima Corte Suprema, de conformidad con el artículo 74, inciso segundo y siguientes de la Constitución Política de la República y artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para su informe, copia del proyecto de ley -iniciado en moción- que modifica el artículo 4° de la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, con el objeto de asegurar un real y efectivo derecho a la defensa del demandado. (Boletín N° 3270-18).

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de la materia consultada, en sesión del día 1 de agosto en curso, presidida por su titular don Mario Garrido Montt y con la asistencia de los ministros señores Álvarez García, Libedisnky, Ortiz, Benquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Cury, Álvarez Hernández, Marín, Yurac, Espejo, Segura y señorita Morales, y señor Oyarzún, acordó emitir el siguiente informe acerca del proyecto de ley antes individualizado:

La única observación o sugerencia que cabe plantear sobre el particular atañe a la intercalación que se propone efectuar al artículo 4º de la ley Nº 14.908, después de la palabra "el tribunal". Se sugiere sustituir la frase "un plazo de 10 días..." por "un plazo no inferior a 10 días...".

Se cree que, de ese modo, se otorga una mayor flexibilidad para la consecución del objetivo final perseguido con la enmienda, esto es, propender al necesario equilibrio en la defensa jurídica de las partes.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.,

(Fdo.): MARIO GARRIDO MONTT, Presidente; CARLOS A. MENESES PIZARRO, Secretario

A LA SEÑORA PRESIDENTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS VALPARAÍSO".

17. Oficio de la Corte Suprema.

"Of. Nº 1526

Ant. AD-19.590

Santiago, 1 de agosto de 2003.

Por oficio Nº 4352 de 10 de junio último, la señora Presidenta de la Cámara de Diputados ha remitido para su informe a esta Corte Suprema, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política de la República, y 16 de la ley Nº 18.918, copia del proyecto de ley sobre protección de los animales, -boletín Nº 3850-12- iniciado en moción, que contiene dos artículos, por los que se sancionan las conductas de maltrato a los animales y se determina el ente competente para aplicar dichas infracciones.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte sobre la materia consultada, en sesión del día 18 de julio último, presidida por el titular que suscribe y con la asistencia de los ministros señores Libedisnky, Ortiz, Benquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Pérez, Álvarez H., Marín, Yurac, Espejo, Medina, Kokisch, Juica, Segura, Srta. Morales y Sr. Oyarzún, acordó emitir el siguiente informe:

Los dos preceptos de que se trata son idénticos a los que su Excelencia el Presidente de la República, propuso reponer por voto aditivo al proyecto de ley, ya aprobado por el Congreso Nacional sobre Protección de los Animales (boletín Nº 1721-12), que se informa con esta misma fecha, por lo que se transcribe a continuación la parte pertinente del oficio correspondiente:

"Las normas respecto de las cuales le coresponde a esta Corte emitir opinión son precisamente los preceptos repuestos, expresado anteriormente a las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por oficio de esta Corte Suprema Nº 1570 de 2 de julio del año pasado, incluyendo la necesidad de proporcionar los fondos correspondientes para que puedan desarrollar en forma adecuada sus funciones los juzgados de policía local a los que como resultado del proyecto se aumentaría la carga de trabajo.

"Sin embargo, merece una observación el inciso cuarto del artículo 12 propuesto en la parte que establece que la conmutación de las penas de multa por actividades comunitarias "deberán fijarse de común acuerdo con el infractor".

"No resulta apropiado, a juicio de esta Corte, que la imposición de las penas, que es una de las manifestaciones esenciales de la jurisdicción, dependa de acuerdos entre el juez que sanciona y el inculpado, pues se desnaturaliza la función propia del tribunal de ejercer el ius puniendi a nombre de la nación.

"Otras fórmulas más adecuadas podrían ser: a) establecer que el juez de policía local disponga dos o más actividades en beneficio de la comunidad para que el infractor elija aquella que le convenga; o b) entregar al inculpado la posibilidad de sugerir algunos de estos trabajos, para que sea el juez quien decida".

Es todo cuanto puede este Tribunal informar respecto del proyecto en examen. Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): MARIO GARRIDO MONTT, Presidente; CARLOS A. MENESES PIZARRO, Secretario.

A LA SEÑORA PRESIDENTA DOÑA ISABEL ALLENDE BUSSI CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE".